

## SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

### A C T A

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE 2025 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:  
Comienza:      Termina:  
    9:36              14:42

SESIÓN:  
ORDINARIA.

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO \_\_\_\_\_.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ \_\_\_\_\_.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	SI _____.
<u>D. ALVARO PIMENTEL SILES</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> MINERVA SALAS LÓPEZ</u>	SI _____.
<u>D. JUAN DE LA ROSA BONSON</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	SI _____.
<u>D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER</u>	SI _____.
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> BLANCA GASTALVER MOLINA</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	SI _____.
<u>D. JOSÉ LUGO MORENO</u>	SI _____.
<u>D<sup>a</sup> CARMEN MARIA TENA AGUILAR</u>	SI _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	SI _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	SI _____.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	23/12/2025 12:55:06 23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	1/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



D<sup>a</sup> MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI \_\_\_\_\_.

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI \_\_\_\_\_.

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> NATALIA BUZÓN GARCÍA SI \_\_\_\_\_.

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI \_\_\_\_\_.

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI \_\_\_\_\_.

D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI \_\_\_\_\_.

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI \_\_\_\_\_.

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI \_\_\_\_\_.

D<sup>a</sup> SUSANA HORNILLO MELLADO SI \_\_\_\_\_.

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI \_\_\_\_\_.

INTERVENTORA: D<sup>a</sup> SARA HERNÁNDEZ IBABE \_\_\_\_\_.

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ \_\_\_\_\_.

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, que se inicia con el acto de toma de posesión de D<sup>a</sup>. Carmen María Tena Aguilar.

.- Acto de toma de posesión de D<sup>a</sup>. Carmen María Tena Aguilar como Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de D<sup>a</sup> Silvia Pozo Sánchez.

*“En sesión celebrada el once de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno tomó conocimiento del cese, por renuncia en su cargo de Concejala, de D<sup>a</sup> Silvia Pozo Sánchez. Por la Secretaría General se solicitó, a la Junta Electoral Central, la remisión de credencial a favor de D<sup>a</sup> Carmen María Tena Aguilar, a la que corresponde cubrir la vacante de Concejala producida, según el orden de candidatura presentada por el Partido Popular para las Elecciones Municipales de 2023.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

*Una vez recibida la correspondiente credencial y presentada las preceptivas declaraciones de Bienes y Actividades, procede la celebración del siguiente:*

### ACTO

*Toma de posesión de D<sup>a</sup> Carmen María Tena Aguilar como Concejala de este Ayuntamiento, en sustitución de D<sup>a</sup> Silvia Pozo Sánchez”.*

Tras la celebración del acto de toma de posesión, la Presidencia y los Portavoces de los distintos Grupos Municipales dan la bienvenida a la nueva Concejala; seguidamente, se procede al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

---

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente, celebradas los días 22 de octubre y 11 de noviembre de 2025, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

---

### **1.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

---

.- Tomar conocimiento de la Declaración Institucional, del Escrito, de las Resoluciones y del Acuerdo siguientes:

---

01.- Declaración Institucional para la conexión de los Cercanías C1, C2, C3 y C5 con la Línea 3 del Metro, para la mejora de la accesibilidad y conectividad territorial del Área metropolitana, Vega del Guadalquivir, Sierra Morena, Aljarafe y Sevilla capital.

---

*El Ayuntamiento de Sevilla, comprometido con los objetivos de movilidad sostenible, accesibilidad, conectividad territorial y equidad social, comparte la preocupación expresada por la Asociación ÁNDALUS y otras entidades sociales respecto al déficit de infraestructuras de transporte público de alta capacidad y a la falta de conexión entre los sistemas existentes en la provincia de Sevilla, según respaldo expresado en distintas propuestas municipales.*

*En particular, se constata que cuatro de las cinco líneas de Cercanías (C1, C2, C3 y C5) confluyen en el norte de la capital, en la zona del Higuerón, a escasos metros de las obras de la Línea 3 de Metro, sin que exista actualmente una conexión planificada entre ambos modos de transporte.*

*La creación de un Intercambiador en el Higuerón, donde convergen las citadas líneas de Cercanías con la Línea 3 de Metro, supondría un salto cualitativo en la movilidad del conjunto de la aglomeración urbana, integrando de forma eficaz las zonas metropolitanas del Aljarafe, la Vega del Guadalquivir, Sierra Morena y la capital. Además, este nodo intermodal facilitaría el acceso a las principales áreas hospitalarias, educativas, tecnológicas y productivas de Sevilla, mejorando*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>		



*significativamente la conexión entre los territorios y reforzando la cohesión metropolitana.*

*La propuesta del Intercambiador del Higuera ha seguido avanzando en los últimos meses y ha obtenido un respaldo institucional y técnico significativo, entre los que destacan: las Mociones aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, la Declaración Institucional de la Diputación de Sevilla, la valoración positiva por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a diversas preguntas parlamentarias, y el respaldo del Parlamento de Andalucía mediante la aprobación de una Proposición No de Ley (PNL) de apoyo a la propuesta.. Asimismo, ha recibido una valoración favorable en distintos foros técnicos, empresariales y ciudadanos, que la reconocen como una propuesta viable, necesaria y alineada con los objetivos de movilidad sostenible.*

*La reciente modificación del Plan Parcial del sector Higuera Norte, que incorpora una nueva estación de la Línea 3 de Metro en el futuro Distrito Tecnológico, promovido por Inmobiliaria Iberdrola, refuerza la viabilidad y oportunidad de esta propuesta.*

*Esta actuación consolida el área como un nuevo eje de desarrollo urbano, tecnológico y de movilidad en la zona norte de Sevilla, y hace especialmente relevante garantizar la compatibilidad entre ambos proyectos. Por ello, resulta fundamental que el Ayuntamiento de Sevilla impulse activamente la coordinación urbanística y técnica necesaria para que el Intercambiador ferroviario del Higuera, situado a escasos metros de la finalización de la Línea 3 de Metro, se integre de manera coherente en el planeamiento municipal y en la estrategia global de movilidad sostenible de la ciudad. Consiguiendo con ello una significativa reducción del vehículo privado procedente de la metrópolis en la ciudad de Sevilla.*

*Los grupos políticos representados en este Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, reconociendo el valor estratégico de esta propuesta, DECLARAMOS:*

*Nuestro respaldo a la creación del Intercambiador del Higuera, concebido para integrar de manera eficiente los Cercanías C1, C2, C3 y C5 con la Línea 3 de Metro de Sevilla, así como con otros medios de transporte público.*

*Nuestro compromiso de colaboración institucional instando a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para coordinar, estudiar y planificar la viabilidad técnica y funcional de este intercambiador dentro de los plazos de ejecución de la Línea 3 de Metro.*

*Nuestra disposición a promover, desde el ámbito municipal, todas las actuaciones necesarias para garantizar la coherencia urbanística, intermodalidad y funcionalidad del Intercambiador, como pieza fundamental del sistema metropolitano de transporte público.*

*Nuestro apoyo a la coordinación y colaboración entre administraciones, entidades públicas, empresas privadas y la ciudadanía, para garantizar el éxito de su implantación, y para que se ofrezca información transparente y actualizada sobre los avances, cronogramas y presupuestos asociados.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

*Nuestro compromiso con que este proyecto sea un ejemplo de movilidad sostenible, que mejore la calidad de vida de los ciudadanos y contribuya al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones, accesibilidad y cohesión social en Sevilla y su área metropolitana”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xT9SCLs2ZypWvkEbsDNX7w==>

---

1.1.- Tomar conocimiento de la renuncia de D<sup>a</sup> Carmen María Tena Aguilar, en el cargo de vocal del Tribunal Económico Administrativo.

---

*“Carmen María Tena Aguilar con DNI \*\*\*1998\*\*, mediante el presente escrito, presento mi renuncia al cargo de Vocal del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, con efectividad a la finalización de la jornada del día 19 de noviembre de 2025, con el agradecimiento por la confianza depositada en mí durante este tiempo para el desempeño de dicho cargo”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O44rXqwN4IKWc3GPRPiytg==>

---

1.2.- Resolución núm. 899 de 13 de noviembre de 2025, del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la no inclusión en la sesión ordinaria del Pleno de 20 de noviembre de 2025, la propuesta de comparecencia del Sr. Alcalde, presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

---

*“El Portavoz del Grupo Municipal Socialista ha presentado, para que sea debatida en la sesión ordinaria del Pleno del mes de noviembre, solicitud de comparecencia del Sr. Alcalde “como máxima Autoridad en materia de Protección Civil y Administración Local, y Director del Plan de Emergencias Municipal según el punto 4.1. del documento del Plan Territorial de Emergencias de la Ciudad de Sevilla”, para que dé cuenta de la gestión municipal realizada con motivo de las lluvias torrenciales del pasado 29 de octubre de 2025, y responda a las preguntas que figuran en el anexo que se acompaña a la referida solicitud.*

*El artículo 113.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla dispone que “Los miembros de la Corporación están obligados a comparecer ante el Pleno, cuando éste lo acuerde, para responder a las cuestiones que se planteen sobre su actuación”.*

*Asimismo, el artículo 114.3 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, al desarrollar la forma de instar la comparecencia, matiza que “No podrá incluirse más de una comparecencia en*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

*cada sesión plenaria, ni podrá ser llamado más de una vez al año cada Delegada o Delegado.”*

*Considera esta Presidencia que el Reglamento municipal es claro al concretar, entre los artículos que regulan la comparecencia, que ésta solo puede instarse del Delegado o Delegada competente en la materia sobre la que versa la misma. Ello concuerda con la interpretación de las normas prevista en el art. 3.1 CC (espíritu y finalidad), dado que la finalidad de esa intervención es explicar la actuación del gobierno en unos acontecimientos concretos, y esa actuación se realiza por el Concejal que tiene delegada las competencias y funciones en dichas materias concretas.*

*Reafirma lo anteriormente descrito el establecimiento, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, de una vía específica de intervención del Alcalde, como son las preguntas al mismo previstas en el artículo 72, por lo que el uso de la figura de la comparecencia para instar la intervención del Presidente de la corporación podría constituir un abuso de derecho, proscrito por nuestra legislación en el art. 7 del Código Civil.*

*De acuerdo con lo expuesto, RESUELVO:*

*PRIMERO.- No incluir en la sesión ordinaria del Pleno del mes de noviembre la solicitud de comparecencia del Sr. Alcalde presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por referirse la misma a materias que han sido delegadas por el Sr. Alcalde en el Delegado del Área competente.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gls4HRocjJCs+nuUCMMC3A==>

---

1.3.- Resolución núm. 906 de 14 de noviembre de 2025, del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la no inclusión en el Turno Ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de noviembre de 2025 de dos propuestas, una por haber intervenido el proponente en un Pleno en el último año y la otra por haber sido debatido y votado el asunto en la Junta Municipal del Distrito.

---

*“Los ciudadanos y entidades a continuación relacionados han presentado, en las fechas igualmente indicadas y dentro del plazo estipulado para ello, ruegos y preguntas para su inclusión en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno de 20 de noviembre de 2025:*

- Daniel Bernet Rodríguez (6 de noviembre de 2025).*
- José Ramón Carmona Ruíz (9 de noviembre de 2025).*
- Comunidad de Propietarios Núcleo Residencia Santa María (11 de noviembre de 2025).*
- Asociación de Vecinos Nuestra Sra. del Carmen de Triana (11 de noviembre de*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	6/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



2025).

-Plataforma vecinal Las Águilas-Cerro Amate (11 de noviembre de 2025).

-Asociación Unitaria de Informadores Turísticos de Sevilla (12 de noviembre de 2025).

Conforme a lo establecido en el art. 65.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno, en el supuesto de que para el mismo Pleno se soliciten más de cuatro intervenciones, se admitirán con preferencia las formuladas por aquellas entidades que hayan planteado menos cuestiones en el último año.

Consultadas las actas de las sesiones plenarias del último año resulta que D. Daniel Bernet Rodríguez intervino en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno del mes de febrero del presente año.

No consta que el resto de entidades haya intervenido en ninguna sesión plenaria en el último año.

Por otra parte, el artículo 65.2 recoge como requisitos de admisión de preguntas en el turno ciudadano, que las mismas tengan por objeto asuntos que afecten al conjunto de la ciudadanía, debiendo presentarse ante el Pleno de la Junta Municipal del Distrito en caso de afectar a un territorio, para que sea este órgano quien decida sobre la oportunidad de su tramitación; añadiéndose, en el apartado tercero, que no serán admitidas a trámite preguntas que se refieran o hayan sido debatidas y votados por el Pleno.

Se da la circunstancia de que, tal y como declara expresamente la Asociación de Vecinos de Nuestra Señora del Carmen de Triana en su solicitud de intervención en el turno ciudadano, “El pasado septiembre del 2025 presentamos en la Junta Municipal del Distrito de Triana, una vez más, la grave problemática de convivencia a causa de la venta y consumo de drogas que venimos sufriendo en Nuestro Barrio. Recibimos el apoyo de todas las entidades que conforman la Junta y de todos los partidos políticos salvo una sola abstención...”.

De acuerdo con lo expuesto, esta Presidencia considera que la segunda entidad que debe excluirse de participar en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno del mes de noviembre, debe ser la Asociación de Vecinos de Nuestra Señora del Carmen de Triana, por venir referida su intervención a un asunto que ya ha sido objeto de debate y votación en la Junta Municipal del Distrito del pasado mes de septiembre.

De acuerdo con lo expuesto y oída la Secretaría General del Pleno, RESUELVO:

PRIMERO.- No incluir en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno prevista para el próximo 20 de noviembre de 2025, la pregunta formulada por D. Daniel Bernet Rodríguez, relativa al anuncio del trazado de la línea 3 Sur del Metro de Sevilla a su paso por el barrio de Bellavista, al estar limitado el turno ciudadano a cuatro intervenciones y haberse sido presentadas para la misma sesión otras 5 preguntas por parte de entidades que no han intervenido en sesión plenaria alguna durante el último año.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	7/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

*SEGUNDO.- No incluir en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno prevista para el próximo 20 de noviembre la pregunta formulada por la Asociación de Vecinos de Nuestra Señora del Carmen de Triana, por venir referida a un asunto debatido y votado en la sesión de la Junta Municipal del Distrito del pasado mes de septiembre.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MvhbNSaKGtaIeG3MAQVsfQ==>

---

1.4.- Resolución núm. 864 de 28 de octubre de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la designación por sustitución y renovación, de patronos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta de la Universidad de Sevilla y del Parlamento de Andalucía.

---

*“La Universidad de Sevilla y el Parlamento de Andalucía proponen la renovación y sustitución de sus representantes como patronos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.*

*Conforme a lo establecido en los Estatutos de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril, a propuesta de las referidas Instituciones, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 10 de los Estatutos de la Fundación, DISPONGO:*

*PRIMERO.- Designar patrono de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta de la Universidad de Sevilla a D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector de la Universidad de Sevilla, en sustitución de D<sup>a</sup> Rosa María Muñoz Román y renovar el nombramiento de D. Andrés Luque Teruel, Director del Secretariado de Relaciones Institucionales.*

*SEGUNDO.- Designar patrono de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta del Parlamento de Andalucía a D. Agustín Aguilera Gálvez, en sustitución de D. José Ricardo García Román.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IO2X26vcd03cyLvr6U7ldw==>

---

1.5.- Resolución núm. 888 de 7 de noviembre de 2025, del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocales titulares y suplentes en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	8/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>		



“Por resolución nº 652, de 17 de julio de 2023, esta Alcaldía dispuso la composición de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla. Esta composición inicial ha sufrido varias modificaciones aprobadas por las resoluciones nº 260, de 22 de marzo de 2024; nº 556, de 5 de junio de 2024; nº 767, de 31 de julio de 2024; nº 859, de 9 de septiembre de 2024; y nº 966, de 24 de octubre de 2024.

La Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía ha solicitado una modificación de sus representantes nombrados en la citada Comisión, lo cual es objeto de la presente resolución que aprovecha el trámite para actualizar las suplencias de las dos vocalías referidas a la Delegación de Patrimonio y al Área de Deporte y Promoción de la Salud, según propuesta del Gerente de la GUMA; por lo que, de conformidad con la regulación establecida en los artículos 3 y 4.1 del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la anterior resolución nº 966, de 9 de octubre de 2024, en los siguientes extremos:

1. Designar a doña Marina Lora Chapela como vocal en representación de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, y a doña Marina Estrada Estepa como su suplente.
2. Designar a don Manuel M. Romero Torralva como suplente de la Delegada de Patrimonio, doña Amidea Navarro Rodríguez.
3. Designar a don Arturo González Lobo como suplente de la Delegada del Área de Turismo y Cultura, doña Ángela María Romero Ramón.
4. Designar a doña Estrella Valenzuela Corrales como vocal «persona con titulación en Arquitectura Técnica», y como su sustituto a don Luis Miguel Ortiz García.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/255N+yqLmXgaKdzELbCF/A==>

1.6.- Resolución núm. 876 de 3 de noviembre de 2025, del Director General de Participación Ciudadana, relativa al nombramiento de vocal suplente del Grupo Político Municipal del Partido Vox, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	23/12/2025 12:55:06 23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	9/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, la vocal de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios fue nombrada por Resolución nº 20, de fecha 9 de enero de 2025.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal VOX para la sustitución del vocal suplente de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal suplente del Grupo Municipal VOX, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GRUPO MUNICIPAL	VOX
VOCAL SUPLENTE	D. Eduardo Gómez Boletó en sustitución de D. <sup>a</sup> Magdalena Arcia Prieto.

”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d1FczzNaxmQx5MtQcj/n7g==>

1.7.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de octubre de 2025, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026.

“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	10/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7- 2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, para el año 2026, que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026 al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2026 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos al órgano responsable del Portal de Transparencia, para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a las unidades orgánicas de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones así como a Intervención General”.

El Plan Estratégico al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IE7h5VagULSNLAX2WJw/vw==>

---

## **2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.**

---

2.1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

---

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	23/12/2025 12:55:06 23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	11/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>01719</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>		
<i>17101-60902</i>	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	<i>2025/2/00000/31-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca-Inversiones en Parques y Jardines</i>	<i>290.552,62</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>			<i>290.552,62</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>01719</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>		
<i>15321-60909</i>	<i>Inversión nueva en alcorques, parterres y rotondas</i>	<i>2025/2/00000/29-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca-Inversiones en Vías Públicas</i>	<i>43.000,00</i>
<i>15321-6090903</i>	<i>Inversión nueva en alcorques, parterres y rotondas</i>	<i>2023/2/00000/44-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Pavimentación en Vías Públicas</i>	<i>30.000,00</i>
<i>15321-6090904</i>	<i>Inversión nueva en alcorques, parterres y rotondas</i>	<i>2024/2/00000/53-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Pavimentación en Vías Públicas</i>	<i>43.000,00</i>
<i>15321-60999</i>	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general</i>	<i>2025/2/00000/29-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca-Inversiones en Vías Públicas</i>	<i>30.000,00</i>
<i>15321-6099903</i>	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general</i>	<i>2023/2/00000/44-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Pavimentación en Vías Públicas</i>	<i>33.000,00</i>
<i>15321-6099904</i>	<i>Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general</i>	<i>2024/2/00000/53-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Pavimentación en Vías Públicas</i>	<i>30.000,00</i>
<i>15321-6190100</i>	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	<i>2020/2/00000/48-Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Pavimentación en Vías Públicas</i>	<i>81.552,62</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>290.552,62</i>

*SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>			

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>01714</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE</i>		
<i>15321-6090204</i>	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	<i>2024/2/00000/28-Dto. Cerro-Amate. Pavimentación Vías Públicas</i>	<i>66.995,56</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>			<i>66.995,56</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>01714</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE</i>		
<i>15321-6090100</i>	<i>Inversión nueva en viales</i>	<i>2020/2/00000/42-Distrito Cerro-Amate. Pavimentación vías Públicas</i>	<i>22.734,95</i>
<i>15325-6090100</i>	<i>Inversión nueva en viales</i>	<i>2020/2/00000/43-Dto. Cerro-Amate. Pavimentación Vías Públicas. Participación Ciudadana</i>	<i>13.560,61</i>
<i>15321-6090503</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario urbano</i>	<i>2023/2/00000/26-Distrito Cerro-Amate. Pavimentación de Vías Públicas</i>	<i>3.500,00</i>
<i>15325-6190203</i>	<i>Inversión de reposición en juegos infantiles y de mayores</i>	<i>2023/2/00000/28-Distrito Cerro-Amate. Pavimentación de Vías Públicas. Participación Ciudadana</i>	<i>7.500,00</i>
<i>15325-6190204</i>	<i>Inversión de reposición en juegos infantiles y de mayores</i>	<i>2024/2/00000/30-Dto. Cerro-Amate. Pavimentación Vías Públicas. Participación Ciudadana</i>	<i>7.000,00</i>
<i>15321-6090504</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario urbano</i>	<i>2024/2/00000/28-Dto. Cerro-Amate. Pavimentación Vías Públicas</i>	<i>100,00</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



15321-6090904	Inversión nueva en alcorques, parterres y rotondas	2024/2/00000/28- Dto. Cerro-Amate. Pavimentación Vías Públicas	100,00
15321-6090203	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores	2023/2/00000/26-Distrito Cerro-Amate. Pavimentación de Vías Públicas	5.000,00
15325-6090203	Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores	2023/2/00000/28-Distrito Cerro-Amate. Pavimentación de Vías Públicas. Participación Ciudadana	7.500,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>66.995,56</b>

**TERCERO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
01191	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
43203-2270663	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>2023/2/PRT09/1-Plan de Sostenibilidad Turística en Sevilla</i>	89.354,09
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>			<b>89.354,09</b>

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
01191	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
43203-2260663	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>2023/2/PRT09/1-Plan de Sostenibilidad Turística en Sevilla</i>	89.354,09
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>89.354,09</b>

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

*este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.*

*Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista y haberse acordado votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales del Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	16/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1HPUz+oXz2mKzcH/rdG2AQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

## 2.2.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

*“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.*

*El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado mediante préstamo y con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01053</i>	<i>AGENCIA DE LA ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD DE SEVILLA</i>	
<i>16501-61904</i>	<i>Inversión de reposición de alumbrado</i>	<i>9.613.505,15</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>9.613.505,15</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91100</i>	<i>Préstamos recibidos L/P de entes del Sector Público. IDAE</i>	<i>9.470.734,64</i>
<i>TOTAL</i>		<i>9.470.734,64</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>01061</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</i>		
<i>23112-6321768</i>	<i>Construcción centro servicios sociales</i>	<i>2007/2/00000/98-Proyecto de Construcción de Tres Centros de Servicios Sociales Bis</i>	<i>129.947,50</i>
<i>01112</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>		
<i>93300-6400503</i>	<i>Propiedad intelectual</i>	<i>2023/2/00000/94-Propiedad Intelectual</i>	<i>12.823,01</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>142.770,51</i>

*Los créditos deberán quedar incluidos en el proyecto de gastos: 2025-2-00000-93 - Proyecto "Smart Lighting Ecity Cartuja".*

*El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<i>+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</i>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	<i>Manuel María Ales del Pueyo</i>	Firmado	<i>23/12/2025 12:55:06</i>
	<i>Luis Enrique Flores Dominguez</i>	Firmado	<i>23/12/2025 11:49:22</i>
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	<i>18/228</i>
<b>Url De Verificación</b>	<i>https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</i>		



*Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Zd00sPO18tFiOnh9zgagA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

### 2.3.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Municipal Casco Antiguo.

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una vía alameda al Santuario de los Gitanos como “Sebastián Miguel de Varas y Miranda” en el Distrito Casco Antiguo.*

*Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Casco Antiguo que en su sesión plenaria de 6 de noviembre de 2025 informó positivamente esta nominación.*

*Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de noviembre 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación **SEBASTIÁN MIGUEL DE VARAS Y MIRANDA** para la vía que comienza en la Plaza Señor de la Salud y que, situada a la espalda del Santuario de los Gitanos, avanza en paralelo al lienzo de muralla que la separa de los Jardines del Valle y que converge finalmente con la Calle Sol, conforme al plano incorporado al ADE 58/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día N<sup>os</sup> 2.3 y 2.4 de esta sesión plenaria, debate en el que participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Vox y Socialista, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IBGbMSi8jVEoGjR0eVKL8g==>

---

2.4.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Municipal Casco Antiguo.

---

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de un espacio en la Ciudad de Sevilla como “Profesor Enrique Valdivieso” en el Distrito Casco Antiguo.*

*Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Casco Antiguo que en su sesión plenaria de 6 de noviembre de 2025 informó positivamente esta nominación.*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	20/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 10 de noviembre de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación PROFESOR ENRIQUE VALDIVIESO al espacio situado junto al foso de la Universidad de Sevilla y delimitado por las Calles San Fernando y Palos de la Frontera, conforme al plano incorporado al ADE 67/25.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

La Presidencia da por reproducida la intervención y votación desarrollada en el **Punto N° 2.3** del Orden del Día, quedando aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.4**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wd6V9Fn7s1QSfcpI02WcmA==>

2.5.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía n° 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Reforma de proyecto resultando dos edificios para uso terciario hotelero de 5 estrellas” en C/Pureza n° 77 y C/Betis n° 37, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, actuando como sujeto pasivo del impuesto BETIS 37 S.L.U”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	21/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TfJZhnp/66VWBegpz/nvcg==>

2.6.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8A de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relativas a la construcción de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública, en régimen de alquiler social y las viviendas en régimen de cesión de uso.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

***UNICO.-** Declarar de especial interés las obras de "Demolición y construcción de 16 viviendas protegidas" en C/ Gonzalo Díaz nº 1 y 3, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8A de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto EMVISESA y como sustituto del contribuyente y obligado al pago, CONSTRUCCIONES RASCON S.L. ”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL:](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zWL8j4Ww/YUIoR8TVUXUYA==)  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zWL8j4Ww/YUIoR8TVUXUYA==>

2.7.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

***UNICO.-** Declarar de especial interés las obras de "Rehabilitación mediante reforma menor de la edificación existente desarrollada en 3 plantas que mantiene su uso residencial" en C/ Santiago nº 17, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto FARNAZ OHADI ESFAHANI".*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IU6GHRZNMcJyACLUIFWuQQ==>

2.8.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

***UNICO.-** Declarar de especial interés las obras de "Reforma integral de edificio compuesto por dos casas con patio para convertirlo en hostel de una estrella con 23 habitaciones" en C/San Roque nº 11, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, actuando como sujeto pasivo del impuesto, **PILLOW SEVILLA HOTEL MANAGEMENT S.L.**".*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t2V1RDxBGJhsZ2I1zN7v5A==>

2.9.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Fase 2 de obras de carácter urgente de consolidación estructural de la Iglesia de San Jorge (interior) en comedor y cocina provisional en el patio de San Fernando del Centro residencial para personas mayores del Hospital de La Caridad, en sustitución de la existente, durante el tiempo en que se vea afectada por las obras de consolidación estructural sobre el edificio" en C/ Temprado nº 8, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto, HERMANDAD SANTA CARIDAD".*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	25/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL:](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vjkxtbeUPkoSX0LL5GG0Wg==)

2.10.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**UNICO.-** *Declarar de especial interés las obras de "Reforma parcial, consistente en adaptación de edificio exento para centro de formación y apoyo para personas con trastorno del espectro autista" en C/Albaicín nº 6, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, actuando como sujeto pasivo del impuesto AUTISMO SEVILLA".*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/reG8Y7TMA+07KtNckit+4w==>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



2.11.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

*UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Obras de rehabilitación para adecuar el edificio al uso dotacional, centro de noche y atención a personas en riesgo de exclusión social" en C/Don Remondo nº 15, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//kqLc5p1gbdcB7gg3i7TbA==>

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	27/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



---

2.12.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

*UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Reparación general de fachada y huecos de local para eliminar filtraciones, incluye sustitución de carpinterías en mal estado, sustitución de alfeizares, picado puntos débiles y pintado” en Av. Cristo de la Expiración nº 7, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto ASOCIACIÓN PROVINCIAL SINDROME DOWN DE SEVILLA”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rZFIRd3P/oxmvoEc/7n9OQ==>

---

2.13.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Inicio de nueva actividad económica en local comercial para comercio al menor de complementos” en Av. Palmas Altas C.C LAGOH, Local A 29, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto CHIGUAGUA SVQ S.L.U.”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3U4JxZGxU73GUB8BMQaEAA==>

2.14.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	29/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



## ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Inicio de nueva actividad económica en local comercial” en C/ Juan de Pineda nº 126, bajo, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto SALVADOR BENAVIDES MURILLO”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aPnUnCKfzQQFY5YWI8GvYA==>

---

2.15.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	30/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



## ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Rehabilitación mediante obras de reforma de edificio existente desarrollado en 3 plantas + castillete, adecuando su uso a residencial para 2 viviendas” en C/ Jimios nº 13, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto DUOMO ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WswTadPAOFMQ/Qj4Ltw8nQ==>

---

2.16.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, se ha solicitado la declaración de especial interés de obras de edificación de inmuebles destinados a acoger colectivos de especial atención.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	31/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



## ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Impermeabilización de cubiertas con membrana acrílica, pintura paramentos de castilletes y pretilas de cubierta y colocación de cazoletas de caucho en el Centro de Educación especial San Pelayo” en C/ Alvar Núñez Cabeza de Vaca nº 6, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8B de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2025, actuando como sujeto pasivo del impuesto FUNDACIÓN PATRONATO PELAYO”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YoOU0UW0JExSQITfoE/MQ==>

---

2.17.- Declarar de especial interés la obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

---

*“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.*

*Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:*

## ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Trabajos de cimentación y estructura de los edificios llamados “Rama 1” y “Rama 2. Fase 2” en C/Juan Sebastián Elcano nº 3, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en art 8D de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2024, actuando como sujeto pasivo del impuesto SEVILLE RIVERWALK PROJECT S.L.U”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	32/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL:](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ISd22EdkWW3lrHNtM792HQ==)  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ISd22EdkWW3lrHNtM792HQ==>

2.18.- Aprobar las Tarifas del Servicio de Auto Taxi, para el año 2026 y sucesivos, hasta su modificación.

*“El Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.b) de los Estatutos del Instituto del Taxi (BOP nº 56, de 9 de marzo de 2013), en la sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2025, aprobó la propuesta de establecimiento de tarifas de auto-taxi para 2026 y años sucesivos.*

*Desarrollados los trámites previstos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en el artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo; emitidos los informes pertinentes, de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, que establece que el Ayuntamiento aprobará las tarifas de servicios urbanos, habiéndose verificado el trámite de audiencia mediante su deliberación y votación en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Excmo. Sr Alcalde nº 921/2024, de 30 de septiembre, el Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el establecimiento de las tarifas de auto-taxi del municipio de Sevilla, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo, que serán de aplicación en 2026 y años sucesivos, hasta en su caso su modificación, y a partir de la fecha indicada en la resolución de autorización que, en su caso, dicte el órgano competente de la Junta de Andalucía y que consiste en:*

- *La aplicación de una subida del
 
  - 5 % sobre la tarifa urbana 1 vigente en 2025.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

- 3,5% sobre las tarifas urbanas 2 y 3 vigentes en 2025.
- 1,09% sobre la tarifa 4 (aeropuerto)
- 1,15% sobre la tarifa 5 (aeropuerto)
- El establecimiento de
  - La tarifa 2 para ser aplicada desde las 14:00 horas hasta las 20:00 horas del lunes del alumbrado de la Feria de Abril, y de la tarifa 3 para ser aplicada el mismo día, desde las 20:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente.
  - Un suplemento, en las tarifas 1, 2 y 3, por servicio a la Factoría Heineken y Prisión Sevilla-1.

SEGUNDO.- Someter a la autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía, el establecimiento de las tarifas vigentes del servicio auto-taxi del municipio de Sevilla, descritas en los apartados anteriores y reproducidas en Anexo al presente Acuerdo, para que surtan sus efectos en 2026 y sucesivos años, hasta su modificación, a partir de la fecha que se indique en la resolución de autorización que se dicte al efecto”.

### ANEXO

#### TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI. AÑO 2026 y SUCESIVOS HASTA SU MODIFICACIÓN (IVA INCLUIDO)

##### TARIFA. SERVICIOS URBANOS.

Concepto	Tarifa 1	Tarifa 2	Tarifa 3
Bajada de Bandera	1,70 €	2,02 €	2,53 €
Precio por kilómetro recorrido	1,16€	1,43 €	1,78 €
Precio por hora de espera o parada	26,47 €	32,64 €	40,80 €
Carrera mínima	4,62 €	5,66 €	7,09 €

La tarifa se fija estableciéndose un precio por kilómetro y un precio por hora que se aplica alternativamente dependiendo de la velocidad de circulación.

El taxímetro empezará a contar cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados y se le comunique el destino al conductor, excepto en los servicios contratados por telecomunicación (servicios previamente concertados), en los que el taxímetro empezará a contabilizar desde el lugar de partida del vehículo y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario.

Tarifa 1: Se aplicará en los servicios urbanos realizados de lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h.

Tarifa 2: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- De lunes a jueves laborables de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.
- En viernes y víspera de festivo de 00:00 a 07:00 h., y de 21:00 a 22:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 07:00 a 22:00 h.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Página	34/228	

- En Semana Santa, desde las 7:00 h. hasta las 21:00 h.
- Durante la Feria de Abril, desde las 7:00 h. hasta las 20:00 h.
- Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 00:00 hasta las 22:00 h.
- El lunes del alumbrado de la Feria de Abril, desde las 14:00 hasta las 20:00 h.

Tarifa 3: Se aplicará en los servicios urbanos realizados:

- En viernes y víspera de festivo de 22:00 a 24:00 h.
- En sábados, domingos y festivos de 00:00 a 7:00 h. y de 22:00 a 24:00 h.
- En Semana Santa, de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.
- El lunes del alumbrado y durante la Feria de Abril, desde las 20:00 h. hasta las 07:00 h. del día siguiente.

	Lunes a Jueves	Viernes y vísperas de festivo	Sábados	Domingos y festivos
00:00 a 7:00 h.	2	2	3	3
07:00 a 21:00 h.	1	1	2	2
21:00 a 22:00 h.	2	2	2	2
22:00 a 24:00 h.	2	3	3	3

*SUPLEMENTOS SOBRE LO MARCADO EN TAXÍMETRO A LA TARIFA URBANA (1, 2 y 3)*

- Por cada maleta o bulto de más de 10 kg. (hasta un máximo de 4), excluido equipaje de mano cuando sus medidas no superen los 50 x 40 x 20 cm., sillas de ruedas o carritos bebé.....0,57 €
- Por salida desde Estación Santa Justa .....3,70 €
- Salidas Estación Prado S. Sebastián y Plaza Armas.....2,63 €
- Servicio Control de Vuelo del Aeropuerto, C.A.S.A. San Pablo, Factoría Heineken y Prisión Sevilla-1.....5,81 €

*SUPLEMENTO SOBRE LA TARIFA URBANA (2 Y 3) DURANTE LA FERIA DE ABRIL Y ESPECTÁCULOS DEL ESTADIO DE LA CARTUJA.*

- Sólo será aplicable a los servicios con origen en las paradas oficiales de la Portada y Contraportada de Feria de Abril, y también a los espectáculos celebrados en el Estadio de la Cartuja, en horario comprendido entre las 23:00 h y las 7:00 h, el taxímetro llegará funcionando con el importe equivalente a la carrera mínima aplicable a los servicios previamente concertados.

*TARIFA AEROPUERTO (4 y 5).*

- De lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 a 21:00 h: Tarifa 4, 26 €
- De lunes a viernes laborables de 00:00 a 07:00 h. y de 21:00 a 24:00 h.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	35/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 h., Semana Santa de 07:00 a 21:00 h., Feria de Abril de 07: a 20:00 h y los días 24 y 31 de diciembre de 00:00 h a 24:00 h.: Tarifa 5, 29 €

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque en el taxímetro hasta el punto de recogida al pasajero y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario. Esta tarifa se entiende aplicable, exclusivamente, al trayecto desde o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos, una vez que se llega a un primer destino solicitado desde el Aeropuerto, para el resto de los servicios se pondrá en funcionamiento el taxímetro, con la tarifa que corresponda, hasta el nuevo destino.

**TAXÍMETRO:** El uso del taxímetro es obligatorio en todo tipo de servicio, el cual indicará la tarifa aplicada. El taxímetro se pondrá en funcionamiento cuando el usuario haya accedido al vehículo y haya indicado su destino, tanto en servicios urbanos como interurbanos. En los servicios concertados por teléfono se le sumará lo que marque el taxímetro hasta el punto de recogida del pasajero y con un máximo equivalente al valor de la carrera mínima aplicable en cada horario.

**DERECHOS DE LOS USUARIOS:** Elegir el recorrido. Utilizar el Libro de Reclamaciones. Exigir recibo oficial (deberá incluir: Nombre, D.N.I., firma, trayecto, tarifa aplicada, importe y suplementos, en su caso) o factura simplificada.

Los conductores dispondrán de moneda fraccionaria para facilitar cambio hasta el importe de 20 €.

**Invidentes:** Derecho a viajar con perro-guía.

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Neg4jgTGkMrCzqoS+KxMkA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.19.- Autorizar como uso alternativo, el residencial de vivienda protegida, a la parcela 27 de la manzana TG del SUNP-AE-1, calificada de uso pormenorizado de servicios terciarios.

“Con fecha 17 de julio de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó una serie de acuerdos encaminados a la aplicación, en el término municipal de Sevilla, del Decreto – ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, cumpliendo así la previsión establecida en su artículo 2.1 relativa a que el órgano municipal competente debe disponer la forma en la que se va aplicar, total o parcial, así como en qué zonas de suelo urbano, pudiendo contemplarse además condiciones adicionales. El plazo máximo establecido para adoptar el acuerdo es de un año desde la entrada en vigor del Decreto - ley, esto es, hasta el 4 de marzo de 2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Como ya se expuso entonces, el objetivo principal que se persigue con el Decreto – ley es aumentar con carácter urgente la oferta de vivienda a precios asequibles que garanticen la accesibilidad de las personas a la vivienda, facilitando la creación de hogares en Andalucía.

Este interés por promover la vivienda pública, va en la línea con la importante apuesta por la vivienda que ha hecho el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de forma que, en un horizonte temporal de cuatro años, se prevé la puesta a disposición de los ciudadanos de más de 4.600 viviendas protegidas desarrolladas en 45 actuaciones repartidas por todo el municipio

De forma genérica, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2025, el Ayuntamiento Pleno autorizó la aplicación de las medidas previstas en el Decreto – ley a las parcelas calificadas de dotacional privado, parcelas y edificios existentes calificados con el uso residencial vivienda libre y parcelas calificadas con el uso residencial vivienda protegida, que se encuentren ubicadas en zonas de uso global residencial.

En cambio, para las parcelas y edificios calificados con uso pormenorizado de Servicios Terciarios, ubicadas en zonas con uso global residencial, se acordó que la aplicación no se haría de forma global, sino que requerirá de un acuerdo específico para cada caso. Para ello, se determinó que hasta el 19 de enero de 2026 se podían presentar propuestas de adhesión, con objeto de que puedan ser analizadas y sometidas en su caso, al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno Ordinario que se celebre en el mes de febrero de 2026.

Estos acuerdos del órgano municipal venían motivados por las conclusiones del informe emitido por la Dirección Técnica el 25 de junio de 2025 (CSV: tiDtHQ/tpgLzrkeZiRB8fA==), en el que además del estudio de las propuestas recibidas durante la consulta pública llevada a cabo con objeto de recabar la opinión acerca de la futura aplicación del Decreto - ley, también se realizaba un análisis de los suelos vacantes en zonas de uso global residencial, tanto en la ciudad consolidada como en sectores en los que actualmente se están simultaneando las obras de urbanización y edificación, y que se encuentran en un nivel de ejecución muy avanzado.

Como respuesta al acuerdo adoptado, con fecha 24 de septiembre de 2025, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ha presentado una solicitud para que sobre la parcela de su propiedad, identificada como Parcela 27 de la manzana TG del SUNP-AE-1, y referencia catastral 1636401TG4413N0001AU, se autorice el uso alternativo residencial de vivienda protegida.

Consta emitido informe de la Dirección Técnica de 17 de octubre de 2025 (CSV 5/ra5h/DmTgB9LLKzrei5w==) en el que concluye que la parcela objeto de la solicitud, identificada como Parcela 27 de la manzana TG del SUNP-AE-1, y referencia catastral 1636401TG4413N0001AU, calificada de Servicios Terciarios, reúne los requisitos para que pueda autorizarse como uso alternativo el residencial de vivienda protegida con los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – Ley 1/2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



También se ha emitido informe jurídico de fecha 17 de octubre de 2025 (CSV CicYVRgCD5jABHuXTvuIDg==), en el que concluye que procede que el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente proponga elevar al Pleno, de conformidad con el artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la aprobación de la propuesta de autorización del uso alternativo el residencial de vivienda protegida.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, a la parcela 27 de la manzana TG del SUNP-AE-1, y referencia catastral 1636401TG4413N0001AU, calificada con el uso pormenorizado de Servicios Terciarios, siempre que se cumplan los condicionantes establecidos en el artículo 2.3 del Decreto – ley 1/2025.

SEGUNDO.- Se establece un plazo de dos años, desde la publicación de los presentes acuerdos, para solicitar la licencia de vivienda protegida y un plazo de tres años para terminar las obras desde la obtención de la licencia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto – ley 1 los edificios de /2025.

TERCERO.- Notificar los acuerdos a la Consejería competente en la materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma, a los Servicios de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente implicados en la aplicación de las medidas del Decreto – Ley 1/2025 que se autorizan, así como a los propietarios de los suelos que han presentado propuestas a la consulta pública realizada.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones digitales del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, y Vicepresidente de la Gerencia Urbanismo y Medio Ambiente, así como al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, así como para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vDXt2EQrotLWpp2+j0q9Gg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.20.- Aprobar la actualización del Proyecto de Ejecución de Regeneración del Espacio Público Urbano denominado, “Reordenación del Paseo de Nuestra Señora de la O y conexión con la calle Betis”.

*“Mediante resolución de fecha de 7 de octubre de 2020 de la Secretaría General de la Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla resultó beneficiario de una subvención para el desarrollo de la actuación “REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”, dentro del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano regulado por la Orden de 18 de diciembre de 2017, de la entonces Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.*

*El Proyecto que define las obras a ejecutar para el desarrollo de dicha actuación fue supervisado y aprobado por esa Consejería en fechas 1 y 2 de agosto de 2023 respectivamente, si bien requería, a efectos de suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, la aprobación del Proyecto por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla, de conformidad con la Cláusula 4 a) del Anexo I, de la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la cual se establece;*

*“El proyecto supervisado favorablemente deberá ser aprobado tanto por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, como por el Pleno del Ayuntamiento”.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



De esta manera, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó el citado Proyecto de Ejecución de Regeneración del Espacio Público Urbano denominado “Reordenación del Paseo de Nuestra Señora de la O y conexión con la Calle Betis”, supervisado y aprobado por la citada Consejería en fecha 1 y 2 de agosto de 2023.

No obstante, una vez todo lo anterior, y dado el tiempo transcurrido desde entonces, mediante Resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda sobre Aprobación del Proyecto, de fecha 31 de julio de 2025, se acuerda la ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS (SEVILLA)” redactado por el Arquitecto Ignacio Laguillo Díaz de acuerdo con el informe de supervisión emitido por los servicios técnicos de esta Consejería de fecha 09 de julio de 2025, indicando que reúne los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuyo Presupuesto de Ejecución Material 574.532,43 € y el Presupuesto Base de Licitación a 683.693,60 € (827.269,26 € I.V.A. INCLUIDO).

De esta manera, mediante resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, de fecha 8 de agosto de 2025, se acuerda modificar los datos de las fichas descriptivas del Anexo II de las ayudas correspondientes al Ayuntamiento de Sevilla, en los apartados de “presupuestos total aceptado”, “porcentaje de ayuda”, “partida presupuestaria del gasto”, “distribución plurianual” y “financiación de la inversión”, manteniendo íntegros los términos y condiciones de la Resolución de 7 de octubre de 2020, que no hayan sido modificados por la citada resolución, ni por las anteriores resoluciones citadas.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la actualización del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO “REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS” aprobado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, y se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar la actualización del Proyecto de Ejecución de Regeneración del Espacio Público Urbano, denominado “REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”, ya supervisado y aprobado por Resolución de 9 de julio y 31 de julio de 2025, respectivamente, de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.

**SEGUNDO:** Expedir a las partes, certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>			

Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L5ZVZzU2t47smYMJA2101g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

---

2.21.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para la ejecución y financiación de las obras de la actuación de intervención en el espacio público urbano denominado, “Reordenación del Paseo de Nuestra Señora de la O y conexión con la calle Betis”.

---

*“Mediante resolución de fecha de 7 de octubre de 2020 de la Secretaría General de la Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla resultó beneficiario de una subvención para el desarrollo de la actuación “REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”, dentro del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano regulado, por la Orden de 18 de diciembre de 2017, de la entonces Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2020, tomó conocimiento de la aceptación expresa emitida por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de la citada subvención concedida, por la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para dicha actuación, así como del documento igualmente suscrito en fecha 3 de noviembre de 2020, por el que se aceptan las condiciones de la ayuda.*

*De la misma manera, y entre otros trámites, al objeto de llevar a cabo todas las actuaciones del proyecto subvencionado, de conformidad con el Anexo II de las Bases Reguladoras Particulares, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de julio de 2024, fue aprobado el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	41/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



**VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (SEVILLA), PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO DENOMINADA “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS” EN SEVILLA.**

Una vez todo lo anterior, con fechas 9 de febrero y 8 de agosto de 2025, se firman ambas Resoluciones del Director General de Vivienda y Regeneración Urbana, con las que se modifican, consecutivamente, la Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de 7 de octubre de 2020, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones.

Al objeto de llevar a cabo todas las actuaciones del citado proyecto subvencionado, mediante oficio suscrito por la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, de fecha 14 de agosto de 2025, en cuanto a la continuación de la tramitación del preceptivo convenio de colaboración, se remite a esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el nuevo borrador del mismo para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tal y como establece la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del PREPU. Siendo necesario el preceptivo informe del Servicio de Intervención y Contabilidad.

Dicho esto, el citado borrador de convenio ha sido informado favorablemente por el Servicio de Intervención y Contabilidad, en fecha 28 de octubre de 2025, así como por la Dirección Técnica en su informe jurídico de fecha 30 de octubre de 2025.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución y financiación de las obras de la actuación de intervención en el espacio público urbano denominada “REORDENACIÓN DEL PASEO DE NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”, que se adjunta como Anexo.

**SEGUNDO:** Autorizar la suscripción del mismo, por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

**TERCERO:** Expedir a las partes, certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

El texto del Convenio de Colaboración aprobado se incorpora como anexo al final de la presente Acta.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//eMCFKSMdwJruhNce5aSeA==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

---

2.22.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en calle Virgen de Lujan, para su enajenación y construcción de aparcamiento subterráneo.

---

*“El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:*

*“El Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones ha emitido con fecha 28 de octubre de 2025 el siguiente informe jurídico:*

*“Antecedentes administrativos*

*I. Los obrantes en el expediente de referencia, así como los que constan en la pieza principal del mencionado expediente.*

*Antecedentes de Hecho*

*I. La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

*“Primero.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de Luján que se describirá a continuación,*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	43/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

**FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.**

**DESCRIPCIÓN:** Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de Luján, en el tramo comprendido entre las calles Santa Fe y Plaza Sargento Provisional. Tiene forma de prisma cuya base es un polígono irregular de 5.333,14 metros cuadrados, coincidiendo con el perímetro de la parcela de la que se segrega, cuya la base superior se sitúa a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE METROS CÚBICOS (42.665,12 m<sup>3</sup>). Linda: al Norte, a lo largo de una línea quebrada de 201,65 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 56, 54, 52B y 52 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 50 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Montañas y el subsuelo bajo la Plaza Sargento Provisional (Jardines Pepe da Rosa); al Sur también en línea quebrada de 186,80 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 51,49,47 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 45 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo bajo la calle Virgen de las Montañas y bajo los inmuebles números 43B, 43 y 41 de la calle Virgen de Luján; al Este, en línea recta de 27,20 metros con el subsuelo de la propia calle Virgen de Luján en zona próxima al aparcamiento subterráneo ya existente y al Oeste en línea recta de 27,80 metros con el subsuelo de la calle Santa Fe. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

**TITULAR:** Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

**NATURALEZA:** Finca urbana, dominio público.

**INSCRIPCIÓN:** Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>			

Segundo.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte emita informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

II. En ejecución del acuerdo transcrito, se han realizado los siguientes trámites:

1. *Publicación.*

a. En el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de fecha 8 de agosto de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.

b. En el Tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.

2. Información pública. Abierto el trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 8 de agosto de 2025, por plazo de un mes a contar desde el día 9 de agosto de 2025, el mismo concluyó el día 8 de septiembre de 2025. No obstante, el indicado plazo volvió a abrirse con la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2025, finalizando el día 23 de octubre de 2025.

3. Resultado del trámite de información pública. Durante el trámite de información pública abierto por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se ha presentado ninguna alegación. Tampoco se ha presentado alegación alguna durante el trámite abierto por el anuncio publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Así le consta al informante y se acreditará con las correspondientes diligencias que se incorporarán al expediente.

4. Informe sobre la situación física y jurídica del bien objeto del expediente de desafectación. Consta incorporado al expediente, con fecha 24 de octubre de 2025, el mencionado informe, conforme a lo requerido en el acuerdo de referencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

I. El artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece:

“Artículo 9. Procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

1. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.

b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales”.

II. Conforme se acredita en los antecedentes de hecho, se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento regulado en el art. 9 del RBELA.

No se ha recibido ninguna alegación en el trámite de información pública.

III. Que una vez que se acuerde, si procede, la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de este expediente, deberá ser inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos y, previa regularización catastral, en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla también con carácter patrimonial.

Por tanto, y, como,

CONCLUSIÓN, procede que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente acuerde elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en orden a alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de Luján, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo.”

Por todo ello, el Gerente que suscribe, aceptando íntegramente el informe transcrito y en el uso de sus facultades estatutarias, propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	46/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

## ACUERDO

Primero.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*“Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de Luján que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:*

### FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: *Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de Luján, en el tramo comprendido entre las calles Santa Fe y Plaza Sargento Provisional. Tiene forma de prisma cuya base es un polígono irregular de 5.333,14 metros cuadrados, coincidiendo con el perímetro de la parcela de la que se segrega, cuya la base superior se sitúa a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE METROS CÚBICOS (42.665,12 m<sup>3</sup>). Linda: al Norte, a lo largo de una línea quebrada de 201,65 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 56, 54, 52B y 52 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 50 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Montañas y el subsuelo bajo la Plaza Sargento Provisional (Jardines Pepe da Rosa); al Sur también en línea quebrada de 186,80 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 51,49,47 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 45 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo bajo la calle Virgen de las Montañas y bajo los inmuebles números 43B, 43 y 41 de la calle Virgen de Luján; al Este, en línea recta de 27,20 metros con el subsuelo de la propia calle Virgen de Luján en zona próxima al aparcamiento subterráneo ya existente y al Oeste en línea recta de 27,80 metros con el subsuelo de la calle Santa Fe. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.*

*El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.*

TITULAR: *Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.*

NATURALEZA: *Finca urbana, bien patrimonial.*

INSCRIPCIÓN: *Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla”.

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

### ACUERDO

Primero.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de Luján que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

#### FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de Luján, en el tramo comprendido entre las calles Santa Fe y Plaza Sargento Provisional. Tiene forma de prisma cuya base es un polígono irregular de 5.333,14 metros cuadrados, coincidiendo con el perímetro de la parcela de la que se segrega, cuya la base superior se sitúa a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de CUARENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE METROS CÚBICOS (42.665,12 m<sup>3</sup>). Linda: al Norte, a lo largo de una línea quebrada de 201,65 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 56, 54, 52B y 52 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 50 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Montañas y el subsuelo bajo la Plaza Sargento Provisional (Jardines Pepe da Rosa); al Sur también en línea quebrada de 186,80 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 51,49,47 de la propia calle Virgen de Luján, el subsuelo de la calle Virgen de las Aguas Santas, el subsuelo bajo el inmueble número 45 de la calle Virgen de Luján, el subsuelo bajo la calle Virgen de las Montañas y bajo los inmuebles números 43B, 43 y 41 de la calle Virgen de Luján; al Este, en línea recta de 27,20 metros con el subsuelo de la propia calle Virgen de Luján en zona próxima al aparcamiento subterráneo ya existente y al Oeste en línea recta de 27,80 metros con el subsuelo de la calle

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	48/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

*Santa Fe. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.*

*El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.*

TITULAR: *Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.*

NATURALEZA: *Finca urbana, bien patrimonial.*

INSCRIPCIÓN: *Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.*

*No está coordinada con el Catastro.*

*La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.*

Segundo.- *Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.*

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día Nºs 2.22, 2.23, 2.24, 2.25 y 2.26 de esta sesión plenaria debate en el que participan los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, y a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, con la mayoría absoluta que requiere la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	49/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qcflQOpIivDhQyQ4H782YQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

2.23.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en calle Virgen de la Antigua, para su enajenación y construcción de aparcamiento subterráneo.

---

*“El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:*

*“El Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones ha emitido con fecha 28 de octubre de 2025 el siguiente informe jurídico:*

*“Antecedentes administrativos*

*I. Los obrantes en el expediente de referencia, así como los que constan en la pieza principal del mencionado expediente.*

*Antecedentes de Hecho*

*I. La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

*“Primero.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de la Antigua que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:*

*FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.*

*DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de la Antigua en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Padre Damián y calle Virgen de la Oliva. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 4.452,00 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS DIECISEIS METROS CÚBICOS (35.616,00 m<sup>3</sup>). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 280 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de la propia calle Virgen de la Antigua; al Sur también en línea recta de 280 metros, con el subsuelo de los inmuebles números 11,13,15,17,19 y 21 calle Virgen de la Antigua, y el subsuelo del inmueble número 3 de la calle Virgen de la Oliva; al Este en línea recta de 15,90 metros, con el subsuelo de la propia calle Virgen de la Antigua en el cruce con calle Padre Damián; y al*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	50/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Oeste en línea recta de 15,90 metros con el subsuelo de la calle Virgen de la Oliva. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, dominio público.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte emita informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

II. En ejecución del acuerdo transcrito, se han realizado los siguientes trámites:

1. Publicación.

a. En el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de fecha 8 de agosto de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.

b. En el Tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 19 de septiembre de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	51/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



2. *Información pública. Abierto el trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 8 de agosto de 2025, por plazo de un mes a contar desde el día 9 de agosto de 2025, el mismo concluyó el día 8 de septiembre de 2025. No obstante, el indicado plazo volvió a abrirse con la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el día 20 de septiembre de 2025, finalizando el día 20 de octubre de 2025.*
3. *Resultado del trámite de información pública. Durante el trámite de información pública abierto por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se ha presentado ninguna alegación. Tampoco se ha presentado alegación alguna durante el trámite abierto por el anuncio publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Así le consta al informante y se acreditará con las correspondientes diligencias que se incorporarán al expediente.*
4. *Informe sobre la situación física y jurídica del bien objeto del expediente de desafectación. Consta incorporado al expediente, con fecha 24 de octubre de 2025, el mencionado informe, conforme a lo requerido en el acuerdo de referencia.*

#### *Fundamentos Jurídicos*

I. *El artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece:*

*“Artículo 9. Procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.*

*1. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:*

*a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.*

*b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.*

*c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales”.*

II. *Conforme se acredita en los antecedentes de hecho, se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento regulado en el art. 9 del RBELA.*

*No se ha recibido ninguna alegación en el trámite de información pública.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>			

III. *Que una vez que se acuerde, si procede, la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de este expediente, deberá ser inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos y, previa regularización catastral, en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla también con carácter patrimonial.*

*Por tanto, y, como,*

*CONCLUSIÓN, procede que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente acuerde elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en orden a alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de la Antigua, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo”.*

*Por todo ello, el Gerente que suscribe, aceptando íntegramente el informe transcrito y en el uso de sus facultades estatutarias, propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

*Primero.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*“Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de la Antigua que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:*

*FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.*

*DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de la Antigua en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Padre Damián y calle Virgen de la Oliva. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 4.452,00 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS DIECISEIS METROS CÚBICOS (35.616,00 m<sup>3</sup>). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 280 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de la propia calle Virgen de la Antigua; al Sur también en línea recta de 280 metros, con el subsuelo de los inmuebles números 11,13,15,17,19 y 21 calle Virgen de la Antigua, y el subsuelo del inmueble número 3 de la calle Virgen de la Oliva; al Este en línea recta de 15,90 metros, con el subsuelo de la propia calle Virgen de la Antigua en el cruce con calle Padre Damián; y al Oeste en línea recta de 15,90 metros con el subsuelo de la calle Virgen de la Oliva. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

*El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.*

TITULAR: *Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.*

NATURALEZA: *Finca urbana, bien patrimonial.*

INSCRIPCIÓN: *Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.*

*No está coordinada con el Catastro.*

*La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla”.*

Segundo.- *Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”*

*Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente*

### ACUERDO

Primero.- *Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Virgen de la Antigua que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:*

*FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.*

DESCRIPCIÓN: *Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Virgen de la Antigua en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Padre Damián y calle Virgen de la Oliva. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 4.452,00 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS DIECISEIS METROS CÚBICOS (35.616,00 m<sup>3</sup>). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 280 metros, con el subsuelo bajo los inmuebles números 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de la propia calle Virgen de la Antigua; al Sur también en línea recta de 280 metros,*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	54/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

con el subsuelo de los inmuebles números 11,13,15,17,19 y 21 calle Virgen de la antigua, y el subsuelo del inmueble número 3 de la calle Virgen de la Oliva; al Este en línea recta de 15,90 metros, con el subsuelo de la propia calle Virgen de la antigua en el cruce con calle Padre Damián; y al Oeste en línea recta de 15,90 metros con el subsuelo de la calle Virgen de la Oliva. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº2 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el **Punto N° 2.22** del Orden del Día, quedando aprobada por mayoría absoluta la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.23**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wa/CXFJxUxkT1jGwxVb1hQ==>

2.24.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en calle Bogotá, para su enajenación y construcción de aparcamiento subterráneo.

“El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“El Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones ha emitido con fecha 28 de octubre el siguiente informe jurídico:

“Antecedentes administrativos

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	55/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



I. Los obrantes en el expediente de referencia, así como los que constan en la pieza principal del mencionado expediente.

#### Antecedentes de Hecho

I. La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Bogotá que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:*

#### *FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.*

*DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Bogotá en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Felipe II y Pedro Salinas. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 2.720,133 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS METROS CÚBICOS (21.761,06 m<sup>3</sup>). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Bogotá; al Este en línea recta de 160 metros, con subsuelo del inmueble número 26 de calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 160 metros con subsuelo bajo los inmuebles de los numero 25, 19 y 21 de la calle Bogotá y subsuelo de la calle Juan Pablos. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.*

*El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.*

*TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.*

*NATURALEZA: Finca urbana, dominio público.*

*INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.*

*No está coordinada con el Catastro.*

*La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	56/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

Segundo.- El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

II. En ejecución del acuerdo transcrito, se han realizado los siguientes trámites:

1. *Publicación.*

a. En el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de fecha 31 de julio de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.

b. En el Tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.

2. *Información pública.* Abierto el trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 31 de julio de 2025, por plazo de un mes a contar desde el día 1 de agosto de 2025, el mismo concluyó el día 31 de agosto de 2025, pero como quiera que ese día era inhábil (era domingo) se ha considerar que el plazo finalizó el día hábil siguiente, el día 1 de septiembre de 2025. No obstante, el indicado plazo volvió a abrirse con la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2025, finalizando el día 22 de octubre de 2025.

3. *Resultado del trámite de información pública.* Durante el trámite de información pública abierto por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se ha presentado ninguna alegación. Tampoco se ha presentado alegación alguna durante el trámite abierto por el anuncio publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Así le consta al informante y se acreditará con las correspondientes diligencias que se incorporarán al expediente.

4. *Informe sobre la situación física y jurídica del bien objeto del expediente de desafectación.* Consta incorporado al expediente, con fecha 24 de octubre de 2025, el mencionado informe, conforme a lo requerido en el acuerdo de referencia.

*Fundamentos Jurídicos*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

I. El artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece:

“Artículo 9. Procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

1. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.

b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales”.

II. Conforme se acredita en los antecedentes de hecho, se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento regulado en el art. 9 del RBELA.

No se ha recibido ninguna alegación en el trámite de información pública.

III. Que una vez que se acuerde, si procede, la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de este expediente, deberá ser inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos y, previa regularización catastral, en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla también con carácter patrimonial.

Por tanto, y, como,

**CONCLUSIÓN**, procede que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente acuerde elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en orden a alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Bogotá, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo”.

Por todo ello, el Gerente que suscribe, aceptando íntegramente el informe transcrito y en el uso de sus facultades estatutarias, propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	58/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

## ACUERDO

Primero.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*“Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Bogotá que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:*

*FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.*

DESCRIPCIÓN: *Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Bogotá en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Felipe II y Pedro Salinas. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 2.720,133 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS METROS CÚBICOS (21.761,06 m<sup>3</sup>). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Bogotá; al Este en línea recta de 160 metros, con subsuelo del inmueble número 26 de calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 160 metros con subsuelo bajo los inmuebles de los numero 25, 19 y 21 de la calle Bogotá y subsuelo de la calle Juan Pablos. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.*

*El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.*

TITULAR: *Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.*

NATURALEZA: *Finca urbana, bien patrimonial.*

INSCRIPCIÓN: *Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.*

*No está coordinada con el Catastro.*

*La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla”.*

Segundo.- *Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	59/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



*propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”*

*Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente*

### ACUERDO

*Primero.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Bogotá que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:*

*FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.*

*DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo parte de la calle Bogotá en Sevilla, en el tramo comprendido entre las calles Felipe II y Pedro Salinas. Tiene forma de prisma cuya base rectangular de 2.720,133 metros cuadrados, coincide con el perímetro de la parcela de la que se segrega, situándose la base superior a 1,50 metros de la cota de la calle y contando con 8 metros de profundidad desde ésta, lo que genera un volumen de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SEIS METROS CÚBICOS (21.761,06 m<sup>3</sup>). Linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 17 metros, con subsuelo de la calle Bogotá; al Este en línea recta de 160 metros, con subsuelo del inmueble número 26 de calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 160 metros con subsuelo bajo los inmuebles de los numero 25, 19 y 21 de la calle Bogotá y subsuelo de la calle Juan Pablos. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.*

*El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.*

*TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.*

*NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.*

*INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.*

*No está coordinada con el Catastro.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

*La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.*

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el **Punto N° 2.22** del Orden del Día, quedando aprobada por mayoría absoluta la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.24**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r7SUWMLobgVwXKSsHT99Yw==>

2.25.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en calle Felipe II, para su enajenación y construcción de aparcamiento subterráneo.

*“El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:*

*“El Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones ha emitido con fecha 28 de octubre el siguiente informe jurídico:*

*“Antecedentes administrativos*

*I. Los obrantes en el expediente de referencia, así como los que constan en la pieza principal del mencionado expediente.*

*Antecedentes de Hecho*

*I. La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

*“Primero.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Felipe II que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:*

*FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.*

*DESCRIPCIÓN: Porciones de subsuelo situados bajo parte de la calle Felipe II en Sevilla, en los tramos comprendidos entre la calle Gaspar Alonso y calle Diego de la Barrera (finca A) y entre la calle Diego de la Barrera y calle*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	61/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

*Nuestro Padre Jesús de la Victoria (finca B). Tienen forma de prisma, uno de base rectangular de 3.416,137 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo A de la parcela de la que se segrega, y otro de base rectangular de 3.077,762 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo B de la parcela de la que se segrega. Ambas porciones de subsuelo tienen situada la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 9,5 metros de profundidad desde la misma, lo que genera un volumen total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE METROS CÚBICOS (51.951,19 m<sup>3</sup>). La porción de subsuelo bajo la finca A linda: al norte, a lo largo de una línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 9,11,13,17,19 y 21 de Felipe II; al Sur también en línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 8 y 10 de Felipe II y 25 de calle Bogotá; al Este en línea recta de 21 metros, con el subsuelo del cruce de calle Diego de la Barrera con Calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Gaspar Alonso con Calle Felipe II. La porción de subsuelo bajo la finca B linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles sitios en 23, 25, 33 y 37 de calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de inmuebles del número 26 de calle Felipe II; al Este en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Diego de la Barrera. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.*

*El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.*

TITULAR: *Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.*

NATURALEZA: *Finca urbana, dominio público.*

INSCRIPCIÓN: *Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.*

*No está coordinada con el Catastro.*

*La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.*

Segundo.- *El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

Tercero.- *Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.

Cuarto.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

II. En ejecución del acuerdo transcrito, se han realizado los siguientes trámites:

1. *Publicación.*
  - a. En el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de fecha 31 de julio de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.
  - b. En el Tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.
2. *Información pública.* Abierto el trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 31 de julio de 2025, por plazo de un mes a contar desde el día 1 de agosto de 2025, el mismo concluyó el día 31 de agosto de 2025, pero como quiera que ese día era inhábil (era domingo) se ha considerar que el plazo finalizó el día hábil siguiente, el día 1 de septiembre de 2025. No obstante, el indicado plazo volvió a abrirse con la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2025, finalizando el día 22 de octubre de 2025.
3. *Resultado del trámite de información pública.* Durante el trámite de información pública abierto por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se ha presentado ninguna alegación. Tampoco se ha presentado alegación alguna durante el trámite abierto por el anuncio publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Así le consta al informante y se acreditará con las correspondientes diligencias que se incorporarán al expediente.
4. *Informe sobre la situación física y jurídica del bien objeto del expediente de desafectación.* Consta incorporado al expediente, con fecha 24 de octubre de 2025, el mencionado informe, conforme a lo requerido en el acuerdo de referencia.

#### Fundamentos Jurídicos

I. El artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece:

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	63/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



“Artículo 9. Procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

1. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.

b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales”.

II. Conforme se acredita en los antecedentes de hecho, se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento regulado en el art. 9 del RBELA.

No se ha recibido ninguna alegación en el trámite de información pública.

III. Que una vez que se acuerde, si procede, la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de este expediente, deberá ser inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos y, previa regularización catastral, en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla también con carácter patrimonial.

Por tanto, y, como,

CONCLUSIÓN, procede que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente acuerde elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en orden a alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Felipe II, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo.”

Por todo ello, el Gerente que suscribe, aceptando íntegramente el informe transcrito y en el uso de sus facultades estatutarias, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

Primero.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	64/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

“Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Felipe II que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

*FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.*

DESCRIPCIÓN: *Porciones de subsuelo situados bajo parte de la calle Felipe II en Sevilla, en los tramos comprendidos entre la calle Gaspar Alonso y calle Diego de la Barrera (finca A) y entre la calle Diego de la Barrera y calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria (finca B). Tienen forma de prisma, uno de base rectangular de 3.416,137 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo A de la parcela de la que se segrega, y otro de base rectangular de 3.077,762 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo B de la parcela de la que se segrega. Ambas porciones de subsuelo tienen situada la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 9,5 metros de profundidad desde la misma, lo que genera un volumen total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE METROS CÚBICOS (51.951,19 m<sup>3</sup>). La porción de subsuelo bajo la finca A linda: al norte, a lo largo de una línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 9,11,13,17,19 y 21 de Felipe II; al Sur también en línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 8 y 10 de Felipe II y 25 de calle Bogotá; al Este en línea recta de 21 metros, con el subsuelo del cruce de calle Diego de la Barrera con Calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Gaspar Alonso con Calle Felipe II. La porción de subsuelo bajo la finca B linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles sitios en 23, 25, 33 y 37 de calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de inmuebles del número 26 de calle Felipe II; al Este en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Diego de la Barrera. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.*

*El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.*

TITULAR: *Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.*

NATURALEZA: *Finca urbana, bien patrimonial.*

INSCRIPCIÓN: *Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.*

*No está coordinada con el Catastro.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



*La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”*

*Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente*

### ACUERDO

*Primero.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Felipe II que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:*

*FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.*

*DESCRIPCIÓN: Porciones de subsuelo situados bajo parte de la calle Felipe II en Sevilla, en los tramos comprendidos entre la calle Gaspar Alonso y calle Diego de la Barrera (finca A) y entre la calle Diego de la Barrera y calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria (finca B). Tienen forma de prisma, uno de base rectangular de 3.416,137 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo A de la parcela de la que se segrega, y otro de base rectangular de 3.077,762 metros cuadrados, coincidente con el perímetro del tramo B de la parcela de la que se segrega. Ambas porciones de subsuelo tienen situada la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 9,5 metros de profundidad desde la misma, lo que genera un volumen total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE METROS CÚBICOS (51.951,19 m<sup>3</sup>). La porción de subsuelo bajo la finca A linda: al norte, a lo largo de una línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 9,11,13,17,19 y 21 de Felipe II; al Sur también en línea recta de 161,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles 8 y 10 de Felipe II y 25 de calle Bogotá; al Este en línea recta de 21 metros, con el subsuelo del cruce de calle Diego de la Barrera con Calle Felipe II; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Gaspar Alonso con Calle Felipe II. La porción de subsuelo bajo la finca B linda: al Norte, a lo largo de una línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de los inmuebles sitios en 23, 25, 33 y 37 de calle Felipe II; al Sur también en línea recta de 145,50 metros, con el subsuelo de inmuebles del número 26 de calle Felipe II; al Este en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	66/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



*Felipe II con calle Nuestro Padre Jesús de la Victoria; y al Oeste en línea recta de 21 metros con el subsuelo del cruce de calle Felipe II con calle Diego de la Barrera. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.*

*El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.*

TITULAR: *Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.*

NATURALEZA: *Finca urbana, bien patrimonial.*

INSCRIPCIÓN: *Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.*

*No está coordinada con el Catastro.*

*La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.*

Segundo.- *Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.*

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en el **Punto N° 2.22** del Orden del Día, quedando aprobada por mayoría absoluta la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.25**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W0y7u+Pmydng6CwMi5rJ+g==>

2.26.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en calle Genaro Parladé, para su enajenación y construcción de aparcamiento subterráneo.

*“El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:*

*“El Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones ha emitido con fecha 28 de octubre de 2025 el siguiente informe jurídico:*

*“Antecedentes administrativos*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	67/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



I. Los obrantes en el expediente de referencia, así como los que constan en la pieza principal del mencionado expediente.

*Antecedentes de Hecho*

I. La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Genaro Parladé que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:*

*FINCA QUE SE SEGREGA, FINCA SUBSUELO.*

*DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo el cruce de la calle Genaro Parladé con la calle Tabladilla, en el barrio del Porvenir de Sevilla. Tiene forma de prisma cuyas bases similares a una cruz latina cuentan con 4.632,71 metros cuadrados de superficie cada una, coincidentes con el perímetro de la parcela de la que se segrega. Se encuentra la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 8 metros de profundidad respecto ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS (37.061,68 m³). Linda: al norte a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 37,65 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con números 1 y 3 de calle Genaro Parladé; al Sur a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 54,60 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 5 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con número 1 de calle Juan Lafita y número 4 de calle Genaro Parladé; al Este en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista con el cruce de calle Tabladilla 44,45 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con el número 5 de calle Tabladilla; y al Oeste en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista del cruce con calle Tabladilla 98,10 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Genaro Parladé, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con los números 1 , 3 y 5 de calle Juan Lafita. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.*

*El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

TITULAR: *Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.*

NATURALEZA: *Finca urbana, dominio público.*

INSCRIPCIÓN: *Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.*

*No está coordinada con el Catastro.*

*La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.*

Segundo.- *El citado expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

Tercero.- *Requerir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicio de Patrimonio y Concesiones, para que aporte informe sobre la situación física y jurídica del bien a desafectar, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad del mismo.*

Cuarto.- *Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.*

**II.** *En ejecución del acuerdo transcrito, se han realizado los siguientes trámites:*

**1.** *Publicación.*

a. *En el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de fecha 31 de julio de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.*

b. *En el Tablón de edictos del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2025, se ha publicado el correspondiente anuncio sometiendo al preceptivo trámite de información pública el acuerdo antes transcrito por plazo de un mes.*

2. *Información pública. Abierto el trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 31 de julio de 2025, por plazo de un mes a contar desde el día 1 de agosto de 2025, el mismo concluyó el día 31 de agosto de 2025, pero como quiera que ese día era inhábil (era domingo) se ha considerar que el plazo finalizó el día hábil siguiente, el día 1 de septiembre de 2025. No obstante, el indicado plazo volvió a abrirse con la publicación del anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2025, finalizando el día 22 de octubre de 2025.*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	69/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

3. Resultado del trámite de información pública. Durante el trámite de información pública abierto por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se ha presentado ninguna alegación. Tampoco se ha presentado alegación alguna durante el trámite abierto por el anuncio publicado en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Así le consta al informante y se acreditará con las correspondientes diligencias que se incorporarán al expediente.
4. Informe sobre la situación física y jurídica del bien objeto del expediente de desafectación. Consta incorporado al expediente, con fecha 24 de octubre de 2025, el mencionado informe, conforme a lo requerido en el acuerdo de referencia.

#### Fundamentos Jurídicos

- I. El artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece:

“Artículo 9. Procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

1. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.
- b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.
- c) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales”.

- II. Conforme se acredita en los antecedentes de hecho, se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento regulado en el art. 9 del RBELA.

No se ha recibido ninguna alegación en el trámite de información pública.

- III. Que una vez que se acuerde, si procede, la alteración de la calificación jurídica del bien objeto de este expediente, deberá ser inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos y, previa regularización catastral, en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla también con carácter patrimonial.

Por tanto, y, como,

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	70/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

*CONCLUSIÓN, procede que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente acuerde elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en orden a alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Genaro Parladé, que actualmente tiene la condición de bien demanial, que pasará a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo.”*

*Por todo ello, el Gerente que suscribe, aceptando íntegramente el informe transcrito y en el uso de sus facultades estatutarias, propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Primero.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*“Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Genaro Parladé que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:*

*FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.*

***DESCRIPCIÓN:** Porción de subsuelo situado bajo el cruce de la calle Genaro Parladé con la calle Tabladilla, en el barrio del Porvenir de Sevilla. Tiene forma de prisma cuyas bases similares a una cruz latina cuentan con 4.632,71 metros cuadrados de superficie cada una, coincidentes con el perímetro de la parcela de la que se segrega. Se encuentra la base superior a 1,50 metros de profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 8 metros de profundidad respecto ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS (37.061,68 m<sup>3</sup>). Linda: al norte a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 37,65 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con números 1 y 3 de calle Genaro Parladé; al Sur a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 54,60 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 5 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con número 1 de calle Juan Lafita y número 4 de calle Genaro Parladé; al Este en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista con el cruce de calle Tabladilla 44,45 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con el número 5 de calle Tabladilla; y al Oeste en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista del cruce con calle Tabladilla 98,10 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

calle Genaro Parladé, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con los números 1, 3 y 5 de calle Juan Lafita. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla”.

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

### ACUERDO

Primero.- Alterar la calificación jurídica de la finca subsuelo sita en la calle Genaro Parladé que se describirá a continuación, que actualmente tiene la condición de bien demanial, para que pase a ser bien patrimonial, como paso previo y necesario para su enajenación con la finalidad de construir en la misma un aparcamiento subterráneo, para que pase a ser bien patrimonial:

**FINCA QUE SE DESAFECTA, FINCA SUBSUELO.**

DESCRIPCIÓN: Porción de subsuelo situado bajo el cruce de la calle Genaro Parladé con la calle Tabladilla, en el barrio del Porvenir de Sevilla. Tiene forma de prisma cuyas bases similares a una cruz latina cuentan con 4.632,71 metros cuadrados de superficie cada una, coincidentes con el perímetro de la parcela de la que se segrega. Se encuentra la base superior a 1,50 metros de

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	72/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

profundidad respecto la cota de la calle y la base inferior a 8 metros de profundidad respecto ésta, lo que genera un volumen de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN CON SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS (37.061,68 m<sup>3</sup>). Linda: al norte a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 37,65 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con números 1 y 3 de calle Genaro Parladé; al Sur a lo largo de una línea inclinada de 17 metros, que dista con el cruce de calle Genaro Parladé 54,60 metros, linda con la calle Tabladilla, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 44,45 metros con el número 5 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 98,10 metros con número 1 de calle Juan Lafita y número 4 de calle Genaro Parladé; al Este en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista con el cruce de calle Tabladilla 44,45 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Tabladilla, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con el número 5 de calle Tabladilla; y al Oeste en línea inclinada de 19,30 metros con calle Genaro Parladé, que dista del cruce con calle Tabladilla 98,10 metros, por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 37,65 metros con el número 3 de calle Genaro Parladé, y por otro lado a lo largo de una línea inclinada de 54,60 metros con los números 1 , 3 y 5 de calle Juan Lafita. Así mismo, esta finca linda tanto por encima de su base superior como por debajo de su base inferior con subsuelo de la finca de la que se segrega.

El acceso peatonal y rodado a esta finca se realizará a través finca matriz de la que se segrega, de acuerdo con lo previsto en el complejo inmobiliario urbanístico que se constituirá.

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Finca urbana, bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad nº8 de Sevilla.

No está coordinada con el Catastro.

La finca está pendiente de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y la votación desarrollada en

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	73/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

el **Punto N° 2.22** del Orden del Día, quedando aprobada por mayoría absoluta la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 2.26**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OO5BiD7y4jtcXWslQ2WMNA==>

2.27.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2007, 2009, 2020, 2021, 2022 y 2024.

*“Por el Consejo de Gobierno de la GUMA en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2025 se ha aprobado con carácter previo, la propuesta que se eleva al órgano plenario para aprobación definitiva de una modificación del Anexo de Inversiones de diversos presupuestos de la GUMA, por un importe total de 393.698,56 euros, con la finalidad de destinar determinados créditos sobrantes existentes en la partida 10000-15100-60900 vinculados a diferentes proyectos de gasto, entre otros, los procedentes de suplementos de crédito aprobados (Exptes. 30/24 G.P-16/24 G.P y 38/24 G.P-21/24 INTERV) a las actuaciones que a continuación se indican:*

APLICACIÓN	CRÉDITO	ACTUACIONES 2025
10000 15100 60900	393.698,56	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		Proyecto de ejecución vía ciclista La Doctora-Padre Pío Otras actuaciones de escasa cuantía destinadas al uso general.

*En el cuadro adjunto se relaciona el importe de los créditos disponibles y los proyectos de gastos asociados a los mismos:*

Importe	Proyecto de gasto
209.405,17	2024 2 SUPL 1 1 Sobrante 38/24 G.P
79.986,46	2024 2 60900 1 1 Sobrante tras adj quioscos Cementerio
3.702,93	2022 2 60900 1 1 Disponible
27.727,10	2021 2 60900 1 1 Disponible
13.417,40	2020 2 60900 1 1 Disponible
18.923,74	2009 2 CICLI 1 1 Disponible
40.535,76	2007 3 AYT0 1 1 Sobrante 30/24 G.P
393.698,56	

*La Intervención ha informado conforme a lo establecido en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	74/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2007, 2009, 2020, 2021, 2022 y 2024, atendiendo a la procedencia del crédito de origen, consistente en destinar el crédito sobrante existente en la partida 10000-15100-60900 vinculados a diversos proyectos de gasto, por un importe total de 393.698,56 euros, a actuaciones en la red ciclista y otras destinadas al uso general”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dlqXTGxLTG9kYMiaB6OFZQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

#### 2.28.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios

*“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de carácter ordinario, de las mensualidades desde febrero a diciembre de 2024, adeudadas a la Comunidad de Propietarios, de la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en C/ Cantina, 3 Portal 1, 1ª.*

*La vivienda citada forma parte de las que integran el Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 7). La vivienda está ocupada trabajándose con el inquilino el pago de las cuotas.*

*Los citados recibos han sido presentados con la documentación completa por la Comunidad de Propietarios el 25 de junio de 2025, sin posibilidad de ser tramitados en el año presupuestario en el que se devengó el gasto, incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.*

*Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920250001490, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confiere, por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 808,68 € (OCHOCIENTOS OCHO EUROS SESENTA Y OCHO CENTIMOS CÉNTIMOS), a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Cantina, 3 Portal 1, H91619940, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920250001490:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Relación de recibos	01/02/2024	C.P. C/ CANTINA 3 PORTAL 1 H91619940	Resto Cuota ordinaria febrero 2024	2,28 € 80,64
	01/03/2024		Cuota ordinaria marzo 2024	€ 80,64 €
	01/04/2024		Cuota ordinaria abril 2024	80,64 €
	01/05/2024		Cuota ordinaria mayo 2024	80,64 €
	01/06/2024		Cuota ordinaria junio 2024	80,64 €
	01/07/2024		Cuota ordinaria julio 2024	80,64 €
	01/08/2024		Cuota ordinaria agosto 2024	80,64 €
	01/09/2024		Cuota ordinaria septiembre 2024	80,64 €
	01/10/2024		Cuota ordinaria octubre 2024	80,64 €
	01/11/2024		Cuota ordinaria noviembre 2024	80,64 €
	01/12/2024		Cuota ordinaria diciembre 2024	80,64 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Url De Verificación	Página		76/228	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pFY/+DMkOp7+7eLSg6rXvQ==>

## 2.29.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios

*“El gasto que se pretende aprobar corresponde a la cuota extraordinaria, aprobada mediante Acta de 9 de enero de 2023, para el pago de la deuda acumulada a la empresa encargada del servicio de limpieza de la comunidad para el periodo de diciembre de 2020 a diciembre de 2021. El Corral de la Morería es 100% propiedad municipal e integrante del Parque Social de Viviendas gestionado por la Gerencia de Urbanismo, los arrendatarios de estas viviendas son personas con muy pocos medios económicos y una alta morosidad en los pagos de las cuotas de comunidad, aunque desde el Servicio de Renovación se sigue trabajando con los inquilinos para el cumplimiento de sus obligaciones del contrato de ocupación.*

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
E-001	27/06/2025	C.P. CORRAL DE LA MORERIA, CRISTO DEL BUEN VIAJE 18, H41564964	Cuota extraordinaria pago deuda acumulada servicio de limpieza de la comunidad	2.904,00 €

*Como consecuencia de lo anteriormente expuesto no se ha podido atender los pagos del servicio de limpieza, que, aunque se corresponde con un servicio ordinario de mantenimiento de la comunidad provoca la necesidad de realizar esta derrama extraordinaria para hacer frente al pago de la deuda acumulada.*

*Al tratarse de gastos extraordinarios no asimilados a la renta y por tanto no enmarcables en el artículo 20.1 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, le corresponde a la Gerencia de Urbanismo, en calidad de titular fiduciaria del referido inmueble, contribuir a estos gastos.*

*El recibo emitido junto con el Acta en que se aprobaba fue presentado en el registro electrónico el 27 de junio de 2025, sin posibilidad de ser tramitados en el año presupuestario en el que se devengó el gasto, incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.*

*Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920250001495, documento contable ADO, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.*

*Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	77/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (2.904,00 €), a favor de la Comunidad de Propietarios Corral de la Morería, Cristo del Buen Viaje, 18, H41564964, del recibo que a continuación se detalla, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920250001495:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
E-001	27/06/2025	C.P. CORRAL DE LA MORERIA, CRISTO DEL BUEN VIAJE 18, H41564964	Cuota extraordinaria pago deuda acumulada servicio de limpieza de la comunidad	2.904,00 €

**SEGUNDO.:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4Kd7tjYZTPtKiDuqrl/2Fg==>

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Url De Verificación	Página		78/228	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

---

2.30.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de jardinería en Colegios Públicos.

---

*“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno se adjudicó, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024, el lote 1 del contrato de referencia a la empresa IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. con un plazo de ejecución de 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable en uno o varios periodos. El contrato del citado lote se formalizó el 07/05/24.*

*Habiendo sido presentada por la citada empresa, fuera del ejercicio presupuestario al que corresponde, la factura electrónica IGM A-/116, con fecha de registro 21/04/25 y núm. de registro REGAGE25e00033758307 en la Plataforma FACE, por importe total de 11.615,37 €, correspondiente a servicios prestados durante el mes de diciembre de 2024, por las circunstancias informadas por el Servicio Técnico: “Durante el mes de diciembre de 2024, debido a una alta pluviometría en esas fechas y anteriores, más elevada de lo esperado según años anteriores, se han tenido que ejecutar de forma perentoria los trabajos de jardinería en los siguientes colegios. Motivado por el crecimiento exponencial de setos y maleza en los espacios exteriores de los edificios objeto del contrato; no pudiéndose suspender dichos trabajos para permitir el normal desarrollo de las actividades en colegios, máxime tratándose de niños los posibles afectados. Los trabajos realizados han sido los previstos en el pliego y su precio corresponde a los precios de mercado conforme a la aplicación de la baja ofertada en el contrato”, el saldo del compromiso adquirido para la anualidad 2024 ha resultado insuficiente para atender la obligación que representa la citada factura.*

*Vistos los antecedentes, el informe emitido por el Servicio de Intervención y el emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

*Expte.: ADE 53/2025 (Expte. 2023/001086/LI/FACT 17)  
Proveedor: IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.  
Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., que se indica a continuación, correspondiente al mes de diciembre de 2024 del lote 1 del contrato de servicio de jardinería de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla, 2 lotes, de conformidad con el siguiente desglose:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<i>Nº factura</i>	<i>Fecha entrada FACE</i>	<i>Nº Registro FACE</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe total</i>
IGM A- /116	21/04/2025	REGAGE25e00033758307	<i>Servicios prestados en el lote 1 (Colegios Públicos) periodo del 01-12-2024 a 31-12-2024</i>	11.615,37 €

*SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a la bolsa de vinculación de la aplicación presupuestaria 01111-32302-21200/25 “Conservación edificios y otras construcciones” del vigente presupuesto”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL:](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qXIMvchf1BDa3LHZTPO8Dg==)

2.31.- Autorizar las tarifas de precio privado aprobadas por Mercasevilla, S.A.

*“Aprobadas por la Comisión Ejecutiva de Mercasevilla S.A. en sesión celebrada el 14 de Octubre de 2025 las tarifas de precios privados a percibir por los servicios prestados en dicha Unidad Alimentaria durante 2026, el Capitular Delegado que suscribe se honra propone la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

*ÚNICO.- Autorizar las tarifas, IVA excluido, de precio privado que a continuación se relacionan aprobadas por Mercasevilla S.A. en sesión de su Comisión Ejecutiva de 14 de Octubre de 2025, para que surta efecto a partir del día 1 de Enero de 2026.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos (frutas y hortalizas en general). Por m<sup>2</sup> ..... 12,77 €/m<sup>2</sup>/mes
- Cuarteladas manipulación y comercialización exclusivamente de plátanos. Por m<sup>2</sup> ..... 4,60 €/m<sup>2</sup>/mes.

MERCADO POLIVALENTE

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos. Por m<sup>2</sup> ..... 5,99€/m<sup>2</sup>/mes

MERCADO DE PESCADOS

- Por Punto de Venta ..... 1.798,54 €/mes
- Tarifa por Prestación de Servicio de Mercado al Género Directo ..... 3,63 % sobre importe diario en euros del total de ventas

TARIFAS DE CARÁCTER GENERAL

De entrada de Vehículos y utilización de muelles:

- Vehículos hasta 1.000 kg. de carga o altura máxima inferior a 2,20 m <sup>\*\*</sup> ..... 117,20 €/abono Anual <sup>\*</sup>
- Vehículos de 1.001 a 5.000 kg. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40 m <sup>\*\*</sup> ..... 173,79 €/Abono Anual <sup>\*</sup>
- Vehículos de 5.001Kgs. en adelante o altura máxima de 3,41 m en adelante <sup>\*\*</sup> ..... 347,57 €/Abono Anual <sup>\*</sup>
- Vehículos hasta 1.000kgs. de carga o altura inferior a 2,20 m <sup>\*\*</sup> ..... 1,03 €/día.
- Vehículos de 1.001 a 5.000 kg. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40 m <sup>\*\*</sup> ..... 1,57 €/día <sup>\*\*\*</sup>
- Vehículos de 5.001 kg. en adelante o altura máxima de 3,41 m en adelante <sup>\*\*</sup> ..... 3,14 €/día <sup>\*\*\*</sup>

\* Descuentos:

Se aplicaran descuentos en función del tamaño de flotas o de su implantación en la Unidad, que serán entre el 30 y el 50%.

\*\* Para la aplicación de las tarifas prevalecerá la altura máxima sobre el peso.

\*\*\* Estos importes se aproximan cada 5 céntimos por cuestiones operativas del control de entrada.

\*Periodos de adquisición:

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Url De Verificación	Página		81/228	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==			

- 1 de Enero al 30 de Junio ☐ 100 % del importe.
- 1 de Julio al 30 de Septiembre ☐ 60% del importe.

A partir del 1 de Octubre no se emitirán más Abonos.  
A todos los importes hay que añadirles el IVA correspondiente”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P/ZwkiDKUdXpubW02vBkBg==>

2.32.- Reconocimiento de crédito por abono de productividad, gratificaciones por servicios extraordinarios y otros conceptos incluidos en el calendario de la Policía Local y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. (RETIRADA)

*“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se han tramitado diversos expedientes relacionados en el punto uno del presente acuerdo relativos al abono de productividades, gratificaciones por servicios extraordinarios y otros conceptos incluidos en los calendarios de la Policía Local y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.*

*A la vista de la documentación obrante en el expediente, emitidos informes por el Servicio de Recursos Humanos, por la Intervención General Municipal, por el Director General de Hacienda y por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular de la Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía n° 921, de 30 de septiembre 2024, se propone la adopción del siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



A C U E R D O

PRIMERO.- Tomar razón de la omisión de la función interventora, en los términos establecidos en el artículo 28,1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y continuar con las actuaciones correspondientes.

SEGUNDO.- Levantar el reparo suspensivo formulado por la Intervención a tenor del artículo 217.2 TRLHL dada la insuficiencia de crédito en relación a los siguientes expedientes:

AÑO	SERVICIO	TAO	ADE	EXPEDIENTE	IMPORTE
2024	PL	NO24GRPL01	1331/25	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO 1 DE NOVIEMBRE 2024 Funcionarios	79.704,48
2024	PL	MY24GRFU17	1128/24	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO 1 MAYO 2024 Funcionarios	76.747,96
2024	PL	OC24GRPL01	1329/25	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO 12 DE OCTUBRE 2024 Funcionarios	80.970,27
2024	PL	MA24GRFU15	1045/24	GRAT. SERV. EXTR. Plan Operativo S. Santa 2024 Funcionarios	316.504,80
2024	PL	NO24HEPL00	1331/25PS1	HORAS EXTR. FESTIVO 1 DE NOVIEMBRE 2024 Laborales	202,16
2024	PL	MY24HELA11	1128/24PS1	HORAS EXTR. FESTIVO 1 MAYO 2024 Laborales	211,28
2024	PL	AB24HELA08	1112/24PS1	HORAS EXTR. Plan Operativo Feria 2024 Laborales	5.193,52
2024	PL	MA24HELA07	1045/24PS1	HORAS EXTR. Plan Operativo S. Santa 2024 Laborales	1.244,64
2025	PL	OC25GRPL00	1674/25	GRAT. SERV. EXTR. EVENTOS VARIOS OCTUBRE 2025 Funcionarios	7.775,04
2025	PL	SE25GRPL00	1604/25	GRAT. SERV. EXTR. EVENTOS VARIOS SEPTIEMBRE 2025 Funcionarios	27.207,56
2025	PL	OC25GRPL01	1675/25	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO 13 DE	61.182,28

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	83/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

AÑO	SERVICIO	TAO	ADE	EXPEDIENTE	IMPORTE
				OCTUBRE 2025_Funcionarios	
2025	PL	AG25GRPL01	1506/25	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO 15 DE AGOSTO 2025_Funcionarios	74.940,56
2025	PL	JU25GRPL00	1503/25	GRAT. SERV. EXTR. FESTIVO CORPUS 2025_Funcionarios	70.285,64
2025	PL	MY25GRPL01	1501/25	GRAT. SERV. EXTR. Plan Operativo Feria 2025_Funcionarios	1.185.541,16
2025	PL	JL25GRPL00	1504/25	GRAT. SERV. EXTR. VELÁ SANTA ANA 2025_Funcionarios	19.483,04
2025	PL	OC25HEPL00	1675/25PS1	HORAS EXTR. FESTIVO 13 DE OCTUBRE 2025_Laborales	209,92
2025	PL	AG25HEPL00	1506/25PS1	HORAS EXTR. FESTIVO 15 DE AGOSTO 2025_Laborales	210,40
2025	PL	JU25HEPL00	1503/25PS1	HORAS EXTR. FESTIVO CORPUS 2025_Laborales	422,24
2025	PL	JL25HEPL00	1504/25PS1	HORAS EXTR. FESTIVO VELÁ SANTA ANA 2025_Laborales	847,36
2025	PL	MY25HEPL00	1501/25PS1	HORAS EXTR. Plan Operativo Feria 2025_Laborales	4.834,48
2025	PL	AG25PRPL00	1183/25	PRODUCTIVIDAD AGOSTO	251.348,48
2025	PL	JL25PRPL00	1124/25	PRODUCTIVIDAD JULIO	157.799,29
2025	PL	JU25PRPL00	925/25	PRODUCTIVIDAD JUNIO	215.865,34
2025	PL	MY25PRPL01	615/25	PRODUCTIVIDAD MAYO	129.652,58
2025	PL	OC25PRPL00	1554/25	PRODUCTIVIDAD OCTUBRE	298.492,97
2025	PL	SE25PRPL00	1453/25	PRODUCTIVIDAD SEPTIEMBRE	262.884,16
2024	SPEIS	AB24PREI02	1277/24	COMPENSACION EXCESO JORNADA FFPP	244.280,32

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	84/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



AÑO	SERVICIO	TAO	ADE	EXPEDIENTE	IMPORTE
2025	SPEIS	AB25PREI02	606/25	COMPENSACION EXCESO JORNADA FFPP	297.766,80
2025	SPEIS	MY25PREI00	613/25	PRODUCTIVIDAD MAYO	463.234,23
2025	SPEIS	MY25PREI01	614/25	PRODUCTIVIDAD MAYO FERIA	641.773,92
<b>TOTAL</b>					<b>4.976.816,88</b>

***TERCERO.-** En virtud de lo anterior, reconocer la obligación a favor de los empleados por las cuantías que se indican en los informes del Servicio de Recursos Humanos emitidos al efecto en el marco de los expedientes relacionados en el punto primero, imputando el gasto a las aplicaciones 01092-13202-15000 y 01092-13601-15000 del vigente Presupuesto Municipal.*

***CUARTO.-** Autorizar a la Dirección General de Hacienda la realización de las transferencias internas necesarias para afrontar el abono de los expedientes señalados en el punto primero del presente Acuerdo para lo que el Servicio de Recursos Humanos ha realizado las oportunas retenciones de créditos del capítulo 1 por un importe equivalente al señalado en el punto primero, todo ello a la vista de la existencia de créditos no comprometidos”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales en las que la Portavoz del Grupo VOX solicita la retirada de la propuesta, la Presidencia, a instancias del proponente, declara **retirada** del Orden del Día la propuesta transcrita, a cuyo texto se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aRzaiW5e807cx8vNpw8EEQ==>

2.33.- Reconocimiento de crédito por gastos de locomoción por razón del servicio a empleados públicos adscritos al Servicio de Consumo, correspondientes a los años 2023 y 2024.

*“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se tramitan expedientes instruidos para el abono de gastos de locomoción por desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio a empleados públicos de esta Corporación adscritos al Servicio de Consumo, correspondientes al ejercicio 2023 y 2024, cuyo importe total asciende a 3.001,59 euros.*

*A la vista de la documentación remitida por el Servicio de Consumo, en la que acredita la efectiva realización de los desplazamientos por razón del servicio que dieron lugar a indemnizaciones, así como, de los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, y en uso de la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



competencia atribuida por resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024 se eleva propuesta para la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de gastos de locomoción por desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio y reconocer la obligación a favor de los empleados por las cuantías que para cada uno de ellos se indican en los informes del Servicio de Recursos Humanos emitidos al efecto en el marco de los siguientes expedientes: ADE 757/2025 (importe 852,72 euros); ADE 912/2025 (importe 65,36 euros); ADE 758/2025 (importe 894,71 euros); ADE 1088/2025 (importe 113,10 euros); ADE 1089/2025 (importe 115,96 euros); ADE 1088/2025PS1 (importe 85,54 euros); ADE 1089/2025PS1 (importe 392,08 euros); ADE 3201/2024PS1 (importe 90,22 euros); ADE 0234/2025PS1 (importe 87,62); ADE 0271/2025PS1 (importe 63,70); ADE 3194/2024PS1 (importe 92,30); ADE 3407/2024PS2 (importe 102,70) y ADE 234/2025PS2 (importe 45,58).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto total que asciende a 3.001,59 euros, a la aplicación 01092-92005-23120 del vigente Presupuesto Municipal”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kPjzKKM+TZn6WQmk50UaeQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista.

2.34.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del ICAS, en la Academia de Cine Europea (EFA), para promover el desarrollo de la cultura a través del cine.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



“La Excm. Sra. Vicepresidenta del Consejo de Administración del ICAS, visto el informe presentado por la dirección del Festival de Cine Europeo de Sevilla, solicitando las vinculaciones entre el Festival a través del ICAS y la Academia de Cine Europea, y teniendo en cuenta las resoluciones, contratos y documentación que obra en el ICAS desde 2017, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Sevilla desde el organismo ICAS a través del Festival de Cine Europeo de Sevilla a la Academia de Cine Europea (EFA) en los términos establecidos en sus estatutos que constan en el expediente como socio patrocinador, con el fin de promover el desarrollo de la cultura a través del cine considerado como producto cultural, turístico y económico.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la cuota de 12.500,00€ correspondiente al año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33401-48901 del Presupuesto del ICAS 2025.

TERCERO.- Autorizar para la gestión de las actividades que se realicen en el marco de dicha Academia Europea del Cine al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, así como para el pago de las cuotas anuales sucesivas aprobadas para los socios estimadas en 12.500,00€”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FsZ1Lw9UaFNlt2x7XEQBKA==>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



2.35.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de diagnosis y redacción de documentación técnica de la estructura espacial del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo.

*“Vistas las facturas que se relacionan, relativas al servicio de diagnosis y redacción de documentación técnica de la estructura espacial del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo durante el año 2023, correspondiente al 30% por la entrega del plan de mantenimiento y por la entrega del informe técnico de actuaciones, correspondiente al expte 2022/922, emitido informe por la Coordinadora Asesora de Proyectos del Servicio de Obras y Proyectos del IMD, la Jefa de Sección del Servicio de Gestión Recursos Administrativos y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 793 de 16 de agosto de 2024 el sexto Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente*

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 22.506,00 euros, correspondiente a las facturas SF-24 Y SF-27, relativas servicio de diagnosis y redacción de documentación técnica de la estructura espacial del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo durante el año 2023, correspondiente al 30% por la entrega del plan de mantenimiento y por la entrega del informe técnico de actuaciones, correspondiente al expte 2022/922, a favor de L&M INGENIEROS, S.L.U. (B71054613), con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22706 “Estudios y trabajos técnicos”.

Factura	Periodo	Importe	Tercero
SF-24	PROYECTO K107 - Polideportivo San Pablo de Sevilla CONTRATO 2022/000922. Servicio de diagnosis y redacción de documentación técnica de la estructura espacial del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo, del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo, del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla 30% a la entrega del plan de mantenimiento	11.253,00€	L&M INGENIEROS, S.L.U.
SF-27	PROYECTO K107 - Polideportivo San Pablo de Sevilla CONTRATO 2022/000922. Servicio de diagnosis y redacción de documentación técnica de la estructura espacial del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo, del Palacio de Deportes del Centro Deportivo San Pablo, del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla 30% a la entrega del plan de mantenimiento	11.253,00€	L&M INGENIEROS, S.L.U.
		22.506,00€	

”

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	88/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FwiCMPQLrfkJejoqHd+Wsa==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

2.36.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Macarena.

*“Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 5/2025 instruido por el Distrito Macarena para el abono a PULMAN SECURITY, S.L. de la factura electrónica núm. A/240870, con fecha de registro 30/12/2024, por importe total de 1.922,18 Euros IVA incluido.*

*Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 8 de julio de 2025 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

***PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se relacionan:***

*Expediente: ADE 5/2025.*

*Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2024.*

*Acreedor: PULMAN SECURITY, S.L.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Nº de facturas: A/240870.  
 Fecha de registro: 30/12/2024.  
 Importe: 1.922,18 € (IVA incluido).  
 Aplicación Presupuestaria: 01712-92000-22701, Seguridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fpmt/+Uj06JHpz8uWnRPQA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.37.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de animador sociocultural y espectáculo de magia en CEIP Valdés Leal.

*“Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 6/2025 instruido por el Distrito Macarena para el abono a ELEVEN DECEN EVENTS SL de la factura electrónica núm. 24/112, con fecha de registro 14/11/2024, por importe total de 300,13 Euros IVA incluido.*

*Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 8 de julio de 2025 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



## ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se relacionan:

*Expediente: ADE 6/2025.*

*Objeto: por los servicios prestados en el Ceip Valdés Leal (7 de octubre animador socio cultural y el 31 de octubre espectáculo de magia)*

*Acreedor: ELEVEN DECEN EVENTS SL.*

*Nº de facturas: 24/112.*

*Fecha de registro: 14/11/2024.*

*Importe: 300,13 € (IVA incluido)*

*Aplicación Presupuestaria: 01712 92401 48900, Subvención libre concurrencia.*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/97gqTQsvN3ZRftBQGBkDjw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

---

### **3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.**

---

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	91/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



---

3.1. Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa a la reducción del precio de licitación de la parcela Q4 de Higuerón Norte.

---

*“En noviembre de 2023, la Comisión Ejecutiva de EMVISESA acordó sacar a subasta la parcela Q4 de Higuerón Norte aplicando una reducción del 26,4% respecto al tipo de licitación anterior, rebaja que supone más de quinientos mil euros sobre una valoración previa cercana a los dos millones.*

*En relación con ello el Grupo Socialista formula la siguiente*

PREGUNTA

*¿Cuáles fueron los criterios con los que el gobierno justifica la reducción del 26,4% en el precio de licitación de la parcela Q4 de Higuerón Norte?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la enajenación del suelo de uso terciario situado en “El Higuerón”.

---

*“Recientemente se han suscitado controversias respecto de una operación de enajenación de un suelo de uso terciario situado en “El Higuerón” que formaba parte del patrimonio de Emvisesa, así como respecto de la actuación profesional de un trabajador de esta Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, sobre la que, según parece por las informaciones publicadas en prensa, recae la sospecha de su vinculación con dicha operación.*

*Asimismo, surgen otros nombres de antiguos responsables municipales en materia de urbanismo y vivienda, por relaciones societarios y/ personales con la compradora final de la parcela que se cuestiona, teniendo uno de ellos la titularidad de una consultora en el ámbito inmobiliario que se denomina Hábitat Ciudad Sostenible Consultora Inmobiliaria S.L.*

*En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:*

1. *Teniendo presente que sobre el suelo en cuestión se estableció una concesión administrativa, lo que debe corresponderse con la decisión de Emvisesa de no desprenderse de dicho patrimonio, ¿por qué se decidió su venta con posterioridad? ¿Por qué se decidió vender ese suelo, a sabiendas de que el gravamen de una concesión administrativa de la que quedaban 44 años, hacía que su valor fuese mucho menor del valor real de mercado?*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	92/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



2. *De entre todo el patrimonio de Emvisesa, ¿Quién tomo la decisión de enajenar ese suelo en concreto?*
3. *¿En qué manera intervino D. Daniel M.L. en la decisión de enajenación del suelo y en la fijación de sus condiciones de enajenación? ¿Quién tasó su valor? ¿Quién, en su caso, designó a la tasadora del suelo?*
4. *¿No resultó “sospechoso” a Emvisesa que la adjudicación se hiciera a la misma empresa que tenía la concesión administrativa? ¿Qué hizo al respecto?*
5. *Según parece, dada la información que se ha hecho pública sobre la suspensión de empleo a D. Daniel M.L., Emvisesa debe de haber detectado alguna irregularidad más allá de las noticias de prensa. ¿Cuál es el contenido del informe que el Compliance de Emvisesa habrá elaborado sobre esta operación?*
6. *¿Qué medidas de Compliance tiene Emvisesa para evitar irregularidades en las enajenaciones de su patrimonio?*
7. *¿Se están revisando las operaciones en las que ha intervenido D. Daniel M.L.?*
8. *¿La consultora Hábitat Ciudad Sostenible Consultora Inmobiliaria S.L. ha tenido relaciones profesionales con Emvisesa desde 2020?”*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos Izquierda Unida, relativa a la cobertura de las vacantes del personal de limpieza en los Colegios Públicos.

*“La falta de personal de limpieza en los colegios públicos de Sevilla sigue siendo una preocupación creciente para las comunidades educativas.*

*Según los propios datos municipales, de los 636 puestos en RPT, alrededor de 220 están vacantes. Esta situación está afectando gravemente a la higiene de los centros educativos y a la carga de trabajo del personal actual.*

*A esto se añade un problema de enorme gravedad a corto plazo: En 2026, tras los procesos de promoción interna y el ascenso de numerosos peones a categorías superiores, quedarán aún más vacantes en puestos de peón, esenciales para la limpieza y el mantenimiento de centros escolares,*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Con Podemos – Izquierda Unida, viene a presentar las siguientes*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

## PREGUNTA

*¿Cuándo piensa su Gobierno cubrir de manera inmediata vacantes de limpieza que pueden ser ocupadas sin limitación legal y que denuncian tanto las plataformas ciudadanas como los sindicatos, y qué medidas va a adoptar para asegurar que las vacantes que surgirán en 2026 por la promoción interna de peones se cubran de forma interina, evitando así un deterioro aún mayor del servicio y una situación límite de insalubridad en los centros escolares públicos?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

---

### **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

---

4.1.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a la situación general de la Barriada La Negrilla, del Distrito Cerro-Amate. (Para votación) (ENMENDADA)

---

*“Durante las visitas realizadas por parte de los miembros del Grupo Municipal Socialista a la barriada de La Negrilla, los vecinos y vecinas nos han trasladado su preocupación por el evidente estado de abandono que sufre el barrio en diversas materias desde hace ya casi dos años.*

*La Negrilla es un barrio obrero de Sevilla, con ya más de veinte años de existencia, en el que habitan cientos de familias trabajadoras que tratan de vivir y criar a sus hijos e hijas en el mejor ambiente posible. Un ambiente que se ha visto alterado en los últimos tiempos.*

*Uno de los principales problemas a los que se enfrentan quienes tienen su domicilio en nuestro barrio es el de la seguridad. Nuestros vecinos y vecinas han comprobado de primera mano cómo han proliferado notablemente actividades en la zona como el botellón, las carreras ilegales, e incluso las quedadas para peleas.*

*Se están produciendo numerosas situaciones en las que jóvenes acuden a zonas de reunión como el Parque Forja XXI, la Plaza La Carlota, la C/ Cartaya, el descampado de la C/ Montoro o la esquina de las calles Bujalance con Montoro entre otras, desarrollando en ocasiones por parte de algunos grupos actividades que van directamente en contra del bienestar del vecindario.*

*Por otro lado, como se ha mencionado anteriormente, estos comportamientos generan un aumento de los residuos presentes en la vía pública, lo que sumado a una ausencia significativa de efectivos limpieza en la zona, arroja una imagen habitual de parques, jardines y calles con unas condiciones de higiene poco tolerables.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>			

*Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que este déficit en materia de seguridad y esta proliferación de comportamientos que chocan directamente con el normal desarrollo de la convivencia en el barrio está directamente ligado al abandono que sufre por parte del Ayuntamiento. Un abandono que se traduce en una ausencia total de alternativas de ocio y formación para los jóvenes de cualquier edad.*

*Esta situación de abandono y falta de limpieza se contempla también en los terrenos propiedad de la Junta de Andalucía que se encuentran en la Bda., tanto el contiguo a la Hacienda Su Eminencia como los que se encuentran en el interior del barrio y junto a la SE-30, sin que haya noticias de que la Administración Autonómica vaya a ponerlos en uso o construir equipamientos para el barrio.*

*También el movimiento vecinal de la zona manifiesta la deficiente conexión del transporte público municipal para poder trasladarse al resto de la ciudad. La línea 52 de Tussam realiza un recorrido de ida hacia el apeadero de San Bernardo que no se corresponde con el de vuelta al barrio, teniendo que dar un gran rodeo por Padre Pío y San José de Palmete. Por otro lado, la línea 24 es claramente insuficiente por la frecuencia de paso y aún más la línea nocturna A4. Así, se deberían estudiar recorridos alternativos o implantación de alguna nueva línea para solucionar el problema de la movilidad.*

*Por todo ello, el grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

*Primero. Instar a los organismos y áreas competentes en materia de seguridad ciudadana a aumentar la presencia policial en la barriada de La Negrilla, con el objetivo de mitigar comportamientos que afecten directamente al desarrollo de la normal convivencia en el barrio, especialmente en horas de descanso que es cuando se intensifican estos comportamientos.*

*Segundo. Iniciar los trámites para dotar al barrio de actividades de ocio y formación pública para jóvenes debido a la casi total ausencia de opciones en estas materias, habilitando espacios públicos para su desarrollo.*

*Tercero. Instar a la gerencia de LIPASAM a aumentar la frecuencia de actuaciones de limpieza en la barriada de La Negrilla, dando cumplimiento así a los compromisos por parte del gobierno municipal de solventar los problemas en materia de limpieza en el barrio.*

*Cuarto. Instar a Tussam y al Área de Movilidad a que realice un estudio de mejora de la conexión de la Bda. La Negrilla con el resto de la ciudad, bien a través de modificar los recorridos de las líneas existentes o implantar alguna línea nueva”.*

*Quinto. Instar a los organismos competentes de la Junta de Andalucía a que procedan a la conservación y limpieza de forma periódica de los terrenos de su propiedad en la Bda. La Negrilla, y se comprometa a poner en uso estos solares, a través de equipamientos para el barrio, como los educativos para tener un mayor implantación de la FP Dual o un centro vecinal para la cultura y la juventud.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

Sustituir el punto segundo de la propuesta de acuerdo por el siguiente:

**“SEGUNDO: Incrementar la dotación del barrio en materia de actividades de ocio y formación pública para jóvenes, habilitando espacios públicos para su desarrollo”.**

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, y al no formularse oposición alguna, declara aprobada por unanimidad la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

*“PRIMERO. Instar a los organismos y áreas competentes en materia de seguridad ciudadana a aumentar la presencia policial en la barriada de La Negrilla, con el objetivo de mitigar comportamientos que afecten directamente al desarrollo de la normal convivencia en el barrio, especialmente en horas de descanso que es cuando se intensifican estos comportamientos.*

**SEGUNDO: Incrementar la dotación del barrio en materia de actividades de ocio y formación pública para jóvenes, habilitando espacios públicos para su desarrollo.**

*TERCERO. Instar a la gerencia de LIPASAM a aumentar la frecuencia de actuaciones de limpieza en la barriada de La Negrilla, dando cumplimiento así a los compromisos por parte del gobierno municipal de solventar los problemas en materia de limpieza en el barrio.*

*CUARTO. Instar a Tussam y al Área de Movilidad a que realice un estudio de mejora de la conexión de la Bda. La Negrilla con el resto de la ciudad, bien a través de modificar los recorridos de las líneas existentes o implantar alguna línea nueva”.*

*QUINTO. Instar a los organismos competentes de la Junta de Andalucía a que procedan a la conservación y limpieza de forma periódica de los terrenos de su propiedad en la Bda. La Negrilla, y se comprometa a poner en uso estos solares, a través de equipamientos para el barrio, como los educativos para tener un mayor implantación de la FP Dual o un centro vecinal para la cultura y la juventud”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+ZBSeAQerREqIR3q+s2STA==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado Firmado	23/12/2025 12:55:06 23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	96/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



---

4.2.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Vox, relativa al rechazo a la implantación de la Zona de Bajas Emisiones. (Para votación) RECHAZADA

---

*“Las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) son el resultado directo de un marco ideológico impuesto desde Bruselas por el bipartidismo y que en España se aplica contra los intereses de los españoles. La Unión Europea, bajo el pretexto de la lucha contra la contaminación, ha convertido sus políticas climáticas en un instrumento de control que impone uniformidad normativa e invade competencias nacionales y locales, imponiendo desde hace años un modelo único y rígido. La Directiva 2008/50/CE, presentada como una simple medida técnica para garantizar la calidad del aire, fue en realidad el primer paso de una agenda climática cada vez más coercitiva, cuyo desarrollo ha derivado en restricciones masivas a la movilidad en toda Europa. Afortunadamente, algunos países como Francia han empezado a dar marcha atrás, cuestionando abiertamente las imposiciones del fanatismo climático y replanteando una legislación que castiga a las familias y destruye la libertad de movimiento.*

*En España, el gobierno de Pedro Sánchez trasladó fielmente esas exigencias europeas al ordenamiento jurídico, sin matices. La Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, aprobada por el Gobierno socialista con la abstención del PP, transformó esa orientación europea en una obligación legal y sancionable para todos los municipios de más de 50.000 habitantes —y para aquellos de más de 20.000 que superen ciertos valores de contaminación—. El Real Decreto 1052/2022 culminó este entramado normativo, obligando a los ayuntamientos a implantar Zonas de Bajas Emisiones siguiendo las directrices impuestas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, sin ningún margen para adaptar las medidas a la realidad de sus vecinos.*

*En lugar de permitir que cada municipio diseñase soluciones adaptadas a su realidad urbana, social y económica, el gobierno impuso un modelo basado en la exclusión de vehículos, afectando sobre todo a las familias con menos recursos. De este modo el coste político, económico y social de una agenda europea mal concebida y peor aplicada ha recaído sobre los vecinos, que sufren las consecuencias de unas normas ideológicas, uniformes y de dudosa eficacia ambiental.*

*El consenso climático de todas las fuerzas políticas salvo VOX, es el origen directo de las Zonas de Bajas Emisiones y de las restricciones que hoy padecen las familias, los trabajadores y los pequeños autónomos. Tanto en Bruselas como a nivel estatal, han actuado con la misma lógica, imponiendo prohibiciones desde arriba sin valorar sus efectos reales sobre la vida cotidiana de los vecinos. El Partido Popular Europeo respaldó en 2008 la directiva europea que dio base jurídica a las ZBE y se abstuvo en la Ley 7/2021 de cambio climático, que las convirtió en obligatorias; el PSOE las adoptó como bandera ideológica de su política ambiental. El resultado de esta colaboración es una normativa que traslada todos los costes a los españoles. Las ZBE encarecen la vida cotidiana de las familias, dificultan el acceso al trabajo, al colegio o a los servicios sanitarios y castigan de forma desproporcionada a los autónomos y pequeños transportistas que dependen del vehículo privado. La*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



renovación forzosa del parque móvil se ha convertido en un impuesto encubierto, que recae precisamente, sobre quienes menos recursos tienen.

Las ZBE se han convertido en un instrumento derivado del fanatismo climático que, lejos de mejorar la calidad del aire, han roto la movilidad urbana y multiplicado la desigualdad entre municipios. Los españoles perciben que las administraciones han perdido el contacto con la realidad cotidiana de los vecinos, han renunciado a la proporcionalidad en sus políticas y han sustituido el sentido común por una lógica puramente burocrática.

Los efectos más gravosos de las Zonas de Bajas Emisiones son los sancionadores, que han transformado una medida supuestamente ambiental en una máquina de recaudar. Miles de vecinos reciben multas automáticas por circular con vehículos que hasta hace poco podían hacerlo sin problema. Se castiga así a familias trabajadoras, jubilados y pequeños autónomos que no pueden renovar su coche o furgoneta, mientras se beneficia a quien puede permitirse un vehículo nuevo con etiqueta “verde”. Esta política ha fracturado el tejido social urbano, generando una brecha entre quienes pueden pagar por moverse y quienes quedan confinados en sus barrios. Las ZBE no han mejorado el aire, pero sí han agravado la desigualdad y la sensación de abandono de los sectores más humildes, que son multados por necesidad mientras se toleran fuentes mucho más contaminantes.

Las ZBE simbolizan hoy el fracaso de una política ambiental desconectada de la realidad. No reducen la contaminación, pero sí limitan la libertad de movimiento y aumentan los costes para quienes menos tienen. Corresponde ahora a los ayuntamientos defender a sus vecinos frente a estas imposiciones que perjudican su vida y su entorno, y reclamar al Estado y a la Unión Europea un modelo conservacionista basado en la libertad, la proporcionalidad y el interés real de las familias y los trabajadores.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Manifestar el rechazo frontal del pleno del Ayuntamiento a las políticas de fanatismo climático, impuestas desde Bruselas y asumidas por el Gobierno de España, así como a la Agenda 2030, por haber originado medidas restrictivas que coartan la libertad de movimientos de los vecinos, destruyen empleo, encarecen la vida y atentan contra la soberanía energética e industrial de España.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a la derogación de la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, y, subsidiariamente, a la modificación del artículo 14.3.a) de dicha norma, a fin de eliminar la obligación impuesta de implantar Zonas de Bajas Emisiones, por tratarse de una imposición ideológica contraria al interés de las familias, los trabajadores y los vecinos.

TERCERO.- Revertir la implantación de la Zona de Bajas Emisiones en el término municipal de Sevilla, suspendiendo de inmediato su aplicación, siempre que implique cualquier tipo de medida restrictiva o sancionadora derivada de la misma,

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
Observaciones		Página	98/228	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

hasta que se apruebe una regulación alternativa respetuosa con la libertad de movimiento, la actividad económica local y la igualdad de los sevillanos.

*CUARTO.- Adquirir el compromiso de anular y devolver de oficio el importe de las sanciones impuestas a los vecinos por infracciones relacionadas con la Zona de Bajas Emisiones”.*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Hg+2XztJIM3LYnCAzidQg==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.3.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Vox, relativa a la creación de un Plan Local de Inundaciones.

---

*“Las inundaciones registradas en Sevilla la última semana de octubre del presente año, han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de la ciudad ante episodios de lluvias intensas y tormentas. El Plan de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones de Andalucía, exige la elaboración de Planes de Actuación Local frente al riesgo de inundaciones. En Sevilla, se anunciaba la elaboración de este plan hace más de un año aunque, a fecha de hoy no existe un plan específico ante las inundaciones.*

*Existe un Plan Territorial de Emergencias Municipal, que fue convenientemente aplicado en aplicación del cual, se establecieron todas las medidas previstas en el mismo, en relación a las alertas declaradas por la Agencia Estatal de Meteorología. No obstante, por la situación del elevado caudal de los ríos subterráneos de la ciudad y la insuficiencia de la capacidad de algunos tanques de tormenta, la realidad es que en*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



algunas zonas de nuestro término municipal, terminaron sucediendo inundaciones, con las consecuencias perjudiciales derivadas para los bienes materiales de algunos de nuestros vecinos, pues se inundaron viviendas bajas y comercios en zonas como San Pablo, Nervión, Cerro del Águila o Sevilla Este.

Con el objeto de reforzar la prevención, la respuesta y la coordinación interadministrativa, se propone iniciar la elaboración y homologación del Plan Local de Inundaciones de Sevilla, tomando como referencia las lecciones aprendidas del último episodio y los procedimientos vigentes cuando AEMET activa avisos naranja o rojo.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX, presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Iniciar, desde la Delegación correspondiente, el procedimiento para la elaboración de un Plan Local de Inundaciones de Sevilla, contando con la colaboración de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Movilidad, Policía Local, EMASESA y LIPASAM y cuantos organismos municipales se consideren necesarios, estableciendo un cronograma con fases de diagnóstico, redacción, consulta pública, aprobación y homologación autonómica. Por supuesto, este Plan Local, deberá realizarse en atención al régimen municipal vigente ante avisos de la AEMET.

**SEGUNDO.-** Publicar el plan y una guía ciudadana, con los consejos pertinentes en relación a este plan que se consideren convenientes, en la web municipal, junto con mapas y teléfonos de interés

**TERCERO.-** Remitir el acuerdo a la Junta de Andalucía y a la CH Guadalquivir para su conocimiento y colaboración”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Añadir un punto más a la propuesta de acuerdo, del siguiente tenor literal:

**“CUARTO: Instar al alcalde a comparecer ante el Pleno para explicar su actuación durante las lluvias del día 29 de octubre y las medidas a adoptar en el futuro, para evitar las inundaciones y sus efectos, permitiendo a los grupos de la oposición la formulación de preguntas durante su comparecencia”.**

El Grupo político Municipal del Partido Vox, la rechaza.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan en favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	100/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sfYp8BxyVzgt5TuvkSpOvA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.4.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa al cumplimiento de la ley Estatal y Andaluza de Memoria Democrática. (Para votación) (RECHAZADA)

---

*La Ley de Memoria Democrática aprobada en 2022 y la Andaluza, aprobada igualmente sin ningún voto en contra en 2017, establecieron que el impulso de las políticas de memoria democrática son un deber moral inexcusable.*

*Que el compromiso con la pedagogía del «nunca más» se ha convertido en un imperativo ético fundamental en las sociedades democráticas en todo el mundo.*

*En España la magnitud del genocidio perpetrado por el franquismo contra los defensores de la Segunda República fue una monstruosidad. Se ejerció una violencia de Estado sistemática y planificada, una arquitectura del Terror que generó más de 120.000 personas asesinadas en toda España, al margen de los hechos de guerra, de ellas más de 50.000 en Andalucía.*

*En la provincia de Sevilla las víctimas fueron más de 15.000 que hoy se encuentran desaparecidas en fosas comunes y otros lugares. Y junto a los cadáveres se intentó sepultar la verdad.*

*Una democracia verdadera no puede construirse sobre la desmemoria, sobre la ocultación de estos hechos aberrantes. Las familias de las víctimas tienen derecho a conocer la verdad, a que se haga justicia, al reconocimiento y la reparación moral.*

*Quieren saber dónde están los restos de sus familiares, recuperarlos y darles cumplida sepultura como hacemos con nuestros difuntos.*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	101/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



*Es una cuestión de Derechos Humanos, de Democracia, de Justicia, de Humanidad.*

*Sobre el fundamento de los principios y valores democráticos y de la dignidad de las víctimas, la Ley de Memoria Democrática declara ilegal el régimen franquista, establece que la búsqueda de los desaparecidos es un deber del Estado. La Ley fija también una serie de obligaciones para todas las administraciones públicas, que responden a derechos de las víctimas y sus familiares y de toda la sociedad: la localización e identificación de las personas desaparecidas; la investigación para conocer la verdad de lo que pasó; el recuerdo, homenaje, reconocimiento y reparación integral a las víctimas; la supresión de símbolos, denominaciones de calles y lugares, honores, recompensas y distinciones contrarias a la Memoria Democrática, la divulgación de los hechos históricos en los centros educativos y para el conjunto de la ciudadanía, la designación de lugares de Memoria Democrática, etc.*

*Por su parte, la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía de 2017 estableció tres derechos esenciales: el derecho a conocer, el derecho a investigar y el derecho a la reparación plena.*

*Por todo ello, el grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sevilla propone los siguientes:*

### ACUERDOS

1. *Mostrar su decisión de impulsar por todos los medios a su alcance el cumplimiento efectivo y sin demoras en nuestra localidad de las obligaciones establecidas en las leyes de memoria de Andalucía y del Estado, disponiendo para ello los recursos técnicos y económicos que le correspondan. En concreto:*

- ♣ *Impulsar el conocimiento y difusión en los centros educativos de la localidad y para toda la población local de lo que aconteció, en el país, en Andalucía y en nuestra localidad.*
- ♣ *Favorecer el reconocimiento y reparación moral de las víctimas que hubo en nuestra localidad.*

2. *Instar a las administraciones central, autonómica y Diputación Provincial de Sevilla a tomar las medidas expuestas anteriormente, que en cada caso correspondan, para el riguroso cumplimiento de lo establecido en las citadas leyes.*

3. *Retirar toda la nomenclatura franquista que se mantiene en el callejero, así como símbolos de la dictadura en espacios y edificios públicos.*

4. *Exigir que la Oficina Municipal de la Memoria, de atención a los familiares de víctimas del franquismo, para dar cumplimiento a las diversas funciones que debe acometer, debe dotarse con más personal y con dedicación exclusiva, además de estar operativa todos los días laborables y con horario completo. Actualmente está atendida por una sola persona y abre solo dos días al mes.*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	102/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



5. *Demandar la activación de la segunda fase de rehabilitación del edificio de Ranilla, para la culminación del Centro y Museo de la Memoria, proyectado y acordado en su día en dicho lugar, para que se destinase exclusivamente a usos memorialistas, temática que adolece de espacios dedicados a ella en la ciudad de Sevilla.*

6. *Dotar el presupuesto municipal de una partida para la exhumación de las fosas comunes del cementerio de San Fernando, iniciando por la de Monumento.*

7. *Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Sevilla.*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RfHofz4EyIHoKI+ofH9eYg==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

4.5.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a medidas para mejorar el acceso a la vivienda. (RECHAZADA)

---

*“El acceso a una vivienda digna y asequible se ha convertido en uno de los principales problemas sociales en Sevilla. El encarecimiento sostenido de los precios del alquiler, agravado por la expansión descontrolada de las viviendas turísticas y la presión especulativa sobre el suelo urbano, está expulsando a las familias trabajadoras de amplias zonas de la ciudad.*

*El mercado de la vivienda protegida (VPO), que debería servir como herramienta para garantizar el derecho constitucional a la vivienda, ha dejado de cumplir su función social. En la actualidad, los precios de venta de las VPO en Sevilla,*

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	103/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



que llegan a alcanzar los 350.000 euros, superan las posibilidades económicas de las familias con ingresos medios o bajos, por lo que no resulta una opción viable incluso para las personas inscritas en el Registro Municipal de Demandantes. Esta situación se agrava por la normativa que permite descalificar las VPO a los siete años, incorporándolas al mercado libre y convirtiéndolas en un activo de especulación, cuando su finalidad debería ser la de servir de vivienda habitual y asequible de manera permanente.

A ello se suma un problema de gestión antisocial en el parque público de alquiler. En los últimos años ha aumentado el número de desahucios en viviendas protegidas gestionadas por Emvisesa. La falta de un seguimiento individualizado de cada caso por parte de los servicios sociales municipales impide conocer si estos desalojos responden a criterios acertados y abren la posibilidad cada vez más frecuente a desalojar a familias en riesgo de exclusión sin capacidad económica para acceder al mercado libre y otra alternativa habitacional. En consecuencia, se están ejecutando desalojos injustos desde una empresa pública, mientras las viviendas se vuelven a alquilar a precios que rondan los 550 euros mensuales, una cifra inasumible para muchos hogares con bajos recursos.

Además, el reciente anuncio de las nuevas promociones de VPO en régimen de alquiler en Palmas Altas, con precios entre 525 y 650 euros al mes, evidencia que los mecanismos actuales de vivienda protegida no están ofreciendo una respuesta real al problema de la asequibilidad. Aunque el Ayuntamiento haya optado por fijar precios por debajo del máximo legal, los importes propuestos continúan situándose fuera del alcance de muchas familias trabajadoras, en especial si se tiene en cuenta que el régimen general de acceso se establece para hogares con ingresos de hasta cuatro veces el IPREM. Este modelo termina beneficiando a capas medias-altas y dejando fuera a quienes más necesitan una vivienda pública a precios verdaderamente sociales.

En definitiva, el Ayuntamiento de Sevilla debe revisar en profundidad sus políticas de vivienda pública, tanto en venta como en alquiler, reforzando su dimensión social y garantizando que las VPO cumplan con su finalidad original: ofrecer una alternativa estable, asequible y justa frente al mercado especulativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO. Implantar un sistema permanente de seguimiento social y económico de las familias adjudicatarias de viviendas públicas en alquiler, mediante la coordinación entre Emvisesa y los servicios sociales municipales, garantizando la mediación previa a cualquier procedimiento de desahucio y evitando el desalojo de familias en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Revisar el sistema de precios de las viviendas de protección oficial, tanto en venta como en alquiler, con el objetivo de establecer baremos ajustados a la realidad socioeconómica de la población sevillana, especialmente de los hogares con ingresos inferiores a tres veces el IPREM.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	104/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>		



*TERCERO. Modificar el reglamento municipal del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, de forma que el rechazo de ofertas de vivienda por motivos económicos no suponga la expulsión del registro, garantizando así la protección de las familias que no puedan afrontar los precios de mercado ni los precios excesivos de diversas promociones públicas.*

*CUARTO. Impulsar un plan municipal para la creación de un parque público permanente de vivienda en alquiler social, con rentas progresivas y siempre inferiores al 30% de los ingresos familiares.*

*QUINTO. Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía que modifiquen la normativa autonómica y estatal para extender de forma generalizada la calificación permanente de las viviendas protegidas y reforzar la financiación pública a los ayuntamientos que apuesten por el alquiler asequible con vocación de permanencia”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GJGsTuJts4Ut5TuvkSpOvA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

## 5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

---

5.1.- Reconocer la compensación anual a EMVISESA por la prestación del servicio de Registro Público de Demandantes de Viviendas e información y asesoramiento integral en materia de vivienda.

---

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	105/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Visto el expediente 33/2025, instruido por el Servicio de Turismo y Actuaciones integrales para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de la financiación de los gastos soportados por EMVISESA como consecuencia de los servicios prestados en relación al Registro Público de Demandantes de Viviendas y el de información y asesoramiento integral en materia de vivienda, y una vez realizadas las actuaciones y emitidos los informes por la Intervención Municipal y por el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales, el Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por Resolución n.º 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Reconocer la compensación anual a EMVISESA por los gastos que generan la prestación del servicio municipal en materia de viviendas por el Registro Público Municipal de Demandante de Vivienda Protegida por importe de 602.739,86 euros, los cuales los tiene atribuidos de conformidad al acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el 26 de octubre de 2012.

**SEGUNDO.-** Reconocer la compensación anual a EMVISESA por los gastos que generan la prestación del servicio municipal en materia de vivienda del Servicio de información y asesoramiento integral en materia de vivienda que se lleva a cabo en la Oficina Municipal por el derecho a la vivienda, por importe de 737.855,30 euros, los cuales los tiene atribuidos de conformidad al acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

**TERCERO.-** La efectividad del pago a EMVISESA por la prestación de los servicios indicados se realizará por transferencia que se articulará mediante el convenio correspondiente entre el Ayuntamiento de Sevilla y EMVISESA”.

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ClmolZDI42llxCVDCVn8ig==>

5.2.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Diego de Riaño, nº1 y calle virgen de la Sierra, nº1.

*“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2025, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Diego de Riaño nº 1 y C/ Virgen de la Sierra nº 1, promovido por la entidad ABU PRADO SAN SEBASTIÁN, S.L.*

*Dicho acuerdo se halla motivado por los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, que obran en el expediente, y de los que destacamos lo siguiente:*

*“La parcela situada en calle Diego de Riaño, 1 con Virgen de la Sierra, 1, con referencia catastral 5915001TG3451S, tiene una superficie de 1.949,13 m2, estando ocupado por dos edificaciones de 5 plantas que han sido objeto de diversas actuaciones por parte del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Expte. 22/2006) y que a día de hoy están siendo demolidas.*

*La parcela está situada dentro del Conjunto Histórico, en el Sector 20 “Prado de San Sebastián” cuyo planeamiento especial de protección fue aprobado definitivamente el 25 de julio de 1996 y del cual el vigente PGOU asume únicamente sus catalogaciones, quedando derogadas el resto de sus determinaciones que quedan sustituidas por las del PGOU (Art. 10.2.3, apartado 3 de las Normas Urbanísticas). En aplicación de lo anterior,*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



la parcela está calificada como Residencial Edificación en Manzana con una altura asignada de 5 plantas.”

“OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE. El objeto del Estudio de Detalle es ordenar el ámbito tras la demolición de las edificaciones existentes, proponiendo para ello incrementar su altura de 5 a 6 plantas en consonancia con las edificaciones del entorno, sin modificar la edificabilidad ni el resto de parámetros urbanísticos.”

“El documento de planeamiento objeto de este informe se ajusta, en cuanto a su objeto, a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que no es otro que completar, adaptar o modificar algunas de las determinaciones de la ordenación detallada sin modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

En cuanto a su contenido, se considera suficiente y adecuado al objeto del Estudio de Detalle y ajustado a lo determinado en el artículo 94 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de 2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.”

Conforme a lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y en los arts. 102 y 104 de su Reglamento General, el documento se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118, de fecha 23 de junio de 2025, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En el transcurso de este trámite no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el Subjefe de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, de la que depende el Negociado de Registro.

Asimismo, durante dicho trámite, conforme establece el citado art. 78 de la LISTA, en su punto 5, apartado c), y el referido art. 104.4 c) del Reglamento General, en el apartado c) del punto 4, se ha dado audiencia a las personas propietarias, conforme a los datos que figuran en las certificaciones catastrales y el Registro de la Propiedad, incluidas en la delimitación del Estudio de Detalle que nos ocupa.

Intentada la notificación y no pudiéndose practicar a los siguientes propietarios: D<sup>a</sup> María Asunción Loring Lasarte, D. Rafael de Aquino Darnaude y D<sup>a</sup> Carmen Pérez Álvarez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicó anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 229, de 23 de septiembre de 2025.

A dicho trámite de audiencia han contestado, el 16 de octubre de 2025, D. Rafael de Aquino Darnaude, D<sup>a</sup> Carmen Pérez Álvarez y D<sup>a</sup> María Asunción Loring Lasarte; mostrando su conformidad con el contenido del Estudio de Detalle y su decisión de no formular alegaciones.

El ámbito del Estudio de Detalle se encuentra afectado por las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición final primera del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	23/12/2025 12:55:06 23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	108/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó el preceptivo informe a la Dirección General de Aviación Civil, que fue emitido en sentido favorable el día 18 de julio de 2025.

La parcela objeto del Estudio de Detalle está situada dentro del Conjunto Histórico, en el Sector 20 “Prado de San Sebastián”, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía se solicitó informe a la Consejería de Cultura durante el trámite de información pública, según lo establecido en el artículo 78.4 de la LISTA y en el artículo 29.4 de la mencionada norma autonómica, que ha sido emitido, en sentido favorable, por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, en su sesión de 30 de julio de 2025, y ratificado el 16 de septiembre de 2025 por la Dirección General de Patrimonio Histórico, órgano competente para la emisión de dicho informe.

Por consiguiente, el documento que se somete a aprobación definitiva es el mismo que obtuvo aprobación inicial.

La aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 75.1 de la LISTA y art. 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será inscrito en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la LISTA, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Diego de Riaño nº 1 y C/ Virgen de la Sierra nº 1, promovido por ABU PRADO SAN SEBASTIÁN, S.L.; en virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Diego de Riaño nº 1 y C/ Virgen de la Sierra nº 1, promovido por ABU PRADO SAN SEBASTIÁN, SL.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la LISTA, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la LISTA, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	109/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



*TERCERO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la LISTA, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.*

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iXcFOilfiedKNvfXSzrRYg==>

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	110/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



---

5.3.- Propuesta del Grupo Municipal del partido Socialista, relativa a la reprobación del Presidente del Pleno. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

*“El sr. Alés del Pueyo opina que el Pleno no debe debatir sobre una comparecencia del Sr. Alcalde porque considera que cuando el Reglamento del Pleno dice que todos los miembros de la Corporación tienen la obligación de comparecer ante el mismo, hay que excluir al Alcalde incluso en el ejercicio de sus propias competencias.*

*El sr. Alés del Pueyo manifiesta que el portavoz socialista incurre en abuso de derecho por el solo hecho de solicitar la comparecencia del alcalde ante el Pleno.*

*El sr. Alés del Pueyo ha convertido al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en el único parlamento democrático de España en el que no puede afirmarse que Vox es una organización xenófoba a pesar de que los diferentes estudios que se centran en esta formación política la califican con frecuencia como un núcleo ideológico basado en una combinación de nacionalismo étnico y xenofobia.*

*El sr. Alés del Pueyo inadmite para su debate en Pleno una propuesta porque considera que un minuto de silencio en el propio Pleno para manifestar la repulsa contra el genocidio del pueblo Palestina, no guarda relación con la ciudad de Sevilla. No obstante, al sr. Alés se le puede ver en la puerta del Ayuntamiento en minutos de silencio contra asesinatos machistas en la ciudad de Almería o accidentes laborales en la ciudad de Alcalá de Guadaíra.*

*El señor Alés dejó que el sr. García del Partido Popular pudiera reproducir en una sesión de Pleno un audio en el transcurso de un debate de una propuesta de acuerdo.*

*El Sr. Alés permitió que el Sr. Flores del Partido Popular dijera de manera reiterada a un concejal socialista que la tenía de “cemento armado”.*

*El sr. Alés permite, como responsable de la Comisión de Control y Fiscalización al Gobierno, que no se respondan la mayoría de preguntas escritas dirigidas a esta Comisión.*

*El sr. Alés es responsable de que las pocas respuestas que emite esta Comisión no sean públicas (posiblemente por la falta de respeto que algunas de ellas suponen para los representantes de la ciudadanía).*

*La no admisión a trámite de una propuesta de este Grupo Político para que comparezca el Alcalde, en un acto de cobardía política manifiesta, ha sido la gota que ha colmado la paciencia de este Grupo.*

*La propuesta de acuerdo urgente que planteamos tiene varias causas acaecidas todas ellas de manera manifiesta con posterioridad a la celebración de Control y Fiscalización.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



*Con fecha de hoy se nos ha notificado resolución del sr. Alés por la que se desestima la solicitud de suspensión de la ejecución de la Resolución nº 899, de 13 de noviembre de 2025, que acuerda “No incluir en la sesión ordinaria del Pleno del mes de noviembre la solicitud de comparecencia del Sr. Alcalde, presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por referirse la misma a materias que han sido delegadas por el Sr. Alcalde en el Delegado del Área competente”. Esta resolución impide definitivamente debatir en el Pleno de 20 de noviembre la propuesta presentada por este Grupo. El pasado lunes conocimos el orden del día del Pleno y la resolución del sr. Alés por la que se inadmitía la propuesta.*

*Nos encontramos ante una resolución injusta, emitida a sabiendas por el sr Presidente del Pleno con la intención de favorecer políticamente al Grupo que pertenece, siguiendo las indicaciones del alcalde.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1. La reprobación del Presidente del Pleno D. Manuel Alés del Pueyo por su manifiesta parcialidad en el ejercicio de esta Presidencia que se ha puesto de manifiesto al haber admitido la urgencia de una moción suscrita por el Portavoz del Grupo Político en el que está integrado a pesar de incumplir de manera manifiesta el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

*2. Instar al alcalde de la ciudad, que en el ejercicio de sus competencias, deje sin efecto la resolución por la que delega en Don Manuel Alés del Pueyo la convocatoria y la Presidencia del Pleno, de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Sevilla y de la Comisión de Control y Fiscalización al Gobierno”.*

Oída la precedente moción, la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	112/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, se puede acceder también, a través de la siguiente URL:  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7bT/eRo3QkBkeywfaPvCFQ==>

## 6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

## 7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula D. José Ramón Carmona Ruiz, relativa a las lluvias acaecidas el pasado 29 de octubre sobre la Ciudad y los daños ocasionados en el Distrito Cerro-Amate.

Interviene el Sr. D. José Ramón Carmona Ruiz que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. D. Juan de la Rosa Bonson, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula Comunidad de Propietarios Núcleo Residencial Santa María, relativa al diseño y ejecución de un proyecto de reurbanización integral en la Barriada Santa María.

Interviene el Sr. D. Julio César Martín Urbano que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. D. Manuel María Alés del Pueyo, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula Alfonso Romero Chico, en representación de la Plataforma Vecinal Las Águilas-Cerro-Amate, relativa a las carencias que sufre el viario y los espacios públicos de la Barriada Ntra. Sra. del Águila.

Interviene el Sr. D. Alfonso Romero Chico que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	113/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>		



el Sr. D. José Lugo Moreno, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.4.- Pregunta que formula la Asociación Unitaria de Informadores Turísticos de Sevilla (AUITs), relativa al uso de prácticas que bloquean y distorsionan el acceso a las entradas del Real Alcázar.

Interviene el Sr. D. Enrique Dueñas Lorenzo que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. D. Juan Francisco Bueno Navarro, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000003381](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003381)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: D6649E06D3377A3967B2170481BC89B12340C08FACA8747B05BEF88361DB8EA2

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL  
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	114/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>		



## ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.**

## ÍNDICE

1. Introducción y necesidad de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones  
Ámbito subjetivo, objetivo y competencial.
  2. Régimen jurídico.
  3. Fundamento y naturaleza jurídica.
  4. Principios generales.
  5. Objetivos.
    1. Objetivos generales.
    2. Objetivos estratégicos.
  6. Cumplimiento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
  7. Período de vigencia y plazo de desarrollo.
  8. Aprobación y publicación.
  9. Procedimiento de concesión.
    1. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.
    2. Procedimiento de concesión mediante concesión directa.
  10. Beneficiarios.
  11. Seguimiento y evaluación.
    1. Control Interno.
    2. Control Externo.
- ANEXOS:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



115

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	115/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



**ANEXO I: Servicio de Participación Ciudadana.**

**ANEXO II: Distrito Bellavista-La Palmera.**

**ANEXO III: Distrito Casco Antiguo.**

**ANEXO IV: Distrito Cerro-Amate.**

**ANEXO V: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.**

**ANEXO VI: Distrito Los Remedios.**

**ANEXO VII: Distrito Macarena.**

**ANEXO VIII: Distrito Nervión.**

**ANEXO IX: Distrito Norte.**

**ANEXO X: Distrito San Pablo-Santa Justa.**

**ANEXO XI: Distrito Sur.**

**ANEXO XII: Distrito Triana.**

### 1.- Introducción y necesidad de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones.

La asignación de los recursos públicos de los que dispone el conjunto del sector público debe regirse bajo los principios de equidad y planificación, en consonancia con los principios garantizados constitucionalmente en los arts. 31.2 y 103.1 de nuestra Carta Magna.

En este sentido, el plan estratégico de subvenciones tiene su razón de ser en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), que establece la necesidad de implantar dicha figura como "conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual". Así, el artículo 8 LGS dispone que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico, motivando

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

116

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

la necesidad de dichas de subvenciones y los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La figura del Plan Estratégico de Subvenciones creada por la LGS y desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -en adelante, RLGS -, se materializó en el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 161, de 16 de junio de 2005.

En aplicación de lo anterior se aprobó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de octubre de 2024, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos correspondiente al año 2025.

Dada la finalización de la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2025, se hace necesaria la elaboración de un nuevo Plan para el año 2026 donde se materialicen los objetivos estratégicos para el próximo ejercicio y el desarrollo de las diferentes líneas de actuación. Teniendo en cuenta la modificación de la estructura municipal, regida actualmente por Resolución de Alcaldía nº 501 de 9 de junio de 2025 en la que la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, así como las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, quedan adscritos estructuralmente a Alcaldía. Por lo tanto, el nuevo Plan Estratégico no se adscribe a ningún Área, sino que es encabezado directamente por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, cuya finalidad es recoger un conjunto de actuaciones de fomento que promuevan actividades y servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las comunidades vecinales de Sevilla, en un espacio de vital importancia para la participación colectiva y la prestación de servicios cercanos a la ciudadanía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

117

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	117/228	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

## 2.- Ámbito subjetivo, objetivo y competencial.

### 2.1.- Ámbito subjetivo.

El presente plan es de aplicación a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y a las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, a través de las unidades orgánicas que ofrecen posibilidad de líneas de subvención:

- Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa.
- Dirección General del Distrito Nervión.
- Dirección General del Distrito Sur.
- Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera.
- Dirección General del Distrito Triana.
- Dirección General del Distrito Los Remedios.
- Dirección General del Distrito Casco Antiguo.
- Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca.
- Dirección General del Distrito Cerro-Amate.
- Dirección General del Distrito Norte.
- Dirección General del Distrito Macarena.

### 2.2.- Ámbito objetivo.

El Plan Estratégico de Subvenciones comprende todas las subvenciones que las unidades orgánicas integradas dentro de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales de la ciudad, tienen programado conceder durante el ejercicio 2026.

### 2.3.- Ámbito competencial.

Según Resolución de Alcaldía nº 501 de 9 de junio, le comprende a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, las siguientes competencias:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

118

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

- En materia de **Participación Ciudadana**: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Registro Electrónico General y Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Coordinación de obras en barrios de la ciudad; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal. Participación infantil y adolescente. Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

### 3.- Régimen jurídico.

La concesión de subvenciones adscritas a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y a las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, a cualquiera de sus modalidades se registrará, entre otros, por los siguientes textos normativos:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

119

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

120

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 14 de julio de 2005.
- Y cualesquiera otras disposiciones que, por su naturaleza, resulten de aplicación.

#### 4.- Fundamento y naturaleza jurídica.

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, y el establecimiento de las medidas de control de las otorgadas con el objetivo de corregir las desviaciones observadas en futuras convocatorias.

Dicho plan, al carecer de rango normativo, en cuanto a su aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las convocatorias para su concesión o el documento procedente.

A este respecto, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, –en adelante, Reglamento de Subvenciones de Sevilla-, dispone lo siguiente: "Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

121

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/228	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Por su parte, el artículo 12.3 del RGLS, establece: "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

### 5. Principios generales.

La planificación es un principio fundamental que rige el buen hacer de las AAPP, tal y como recoge el art 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público- en adelante, LRJSP-, debiendo respetar en su actuación y relaciones el principio de "planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas".

En concordancia con lo anterior, el ejercicio de las políticas implantadas por las Administración debe servir, de acuerdo con el artículo 103.1 CE con objetividad los intereses generales según los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

No obstante los principios constitucionales que deben regir el funcionamiento de la presente Dirección General, son también principios rectores del Plan los que se mencionan a continuación:

- Principio de transparencia, publicidad activa y buen gobierno. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno – en adelante, LTBG-, afianzó las políticas destinadas a fomentar la transparencia y el buen hacer en el sector público. De esta forma, la publicidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

122

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

activa por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, constituye un pilar fundamental en el desarrollo de las llamadas *estrategias de apertura* al ciudadano, articuladas en el ámbito subvencional fundamentalmente a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 18 de la LGS. Así, el artículo 13 del RLGS determina que los planes estratégicos deben publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

- Principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Como consecuencia de la reforma del artículo 135 CE, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera han pasado a formar parte sustancial de las políticas económicas de los Ayuntamientos. A través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las subvenciones otorgadas a través del presente plan guardan con rigor los límites establecidos por la legislación estatal y europea.
- Principio de libre concurrencia. Con el objetivo de garantizar el libre acceso de los licitadores a los procedimientos de concesión de subvenciones, el procedimiento ordinario para otorgar las subvenciones es la concurrencia competitiva, en los términos recogidos en el artículo 22 y siguientes de la LGS.
- Principio de fiscalización y control. El seguimiento y supervisión del cumplimiento de la legalidad jurídico y financiera son un instrumento fundamental para contar con instituciones sólidas y democráticas. El procedimiento de concesión de las subvenciones es objeto de control por parte de la Intervención General del Ayuntamiento en materia económica, así como las revisiones de carácter jurídicos realizados por la Secretaría General, todas ellas funciones recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

123

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	123/228	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y desarrolladas a través del personal adscrito a dichos departamentos.

## 6.- Objetivos.

### 6.1- Objetivos generales.

El Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrolla aquellas competencias que le son atribuidas como propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En este sentido, las políticas de fomento realizadas por Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y a las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, y presentes en este plan coadyuvan con los objetivos generales implantados en el Plan "Objetivo y Estrategias Sevilla 2030", que desarrolla los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 adaptados a las necesidades e idiosincrasia de Sevilla bajo los siguientes objetivos generales:

- Objetivo 1. Generar empleo y desarrollo económico.
- Objetivo 2. Luchar contra la pobreza y las desigualdades.
- Objetivo 3. Crear una ciudad sostenible, que mitiga y se adapta al cambio climático.
- Objetivo 4. Desarrollar la gobernanza y la participación ciudadana.
- Objetivo 5. Impulsar el ejercicio de los derechos ciudadanos, la vida comunitaria y los valores cívicos.
- Objetivo 6. Promover la cultura, la creatividad y favorecer la diversidad en la ciudad.

### 6.2- Objetivos estratégicos.

Con la intención de dar cumplimiento a las metas de la organización, los objetivos estratégicos son un reflejo de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

124

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

la presente Dirección General, constituyendo una pieza fundamental para establecer el ámbito material de actuación de la política subvencional.

Los objetivos estratégicos que persigue este Plan son los siguientes:

- Objetivo estratégico 1: Coordinar con la Agencia Tributaria de Sevilla en el desarrollo y ejecución del presupuesto, así como regulación y fiscalización de los procedimientos de contratación pública y de elaboración de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Sevilla.
- Objetivo estratégico 2: Administrar las políticas turísticas de Sevilla en el fomento e impulso de las actividades recreativas de los visitantes.
- Objetivo estratégico 3: Incentivar la participación ciudadana y contribuir a la mejora de los tejidos asociativos del municipio.
- Objetivo estratégico 4: Impulsar la utilización de las Tecnologías de la Información y la comunicación en entornos *smart*.

#### 7.- Cumplimiento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En aras de garantizar la igualdad de género, el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece la obligatoriedad de incluir en los planes estratégicos de subvenciones aprobados por las Administraciones Públicas los ámbitos en los que proceda la determinación de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por las entidades solicitantes, a través de recursos como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

125

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/228	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

## 8.- Período de vigencia y plazo de desarrollo.

De acuerdo con el artículo 11.4 del RLGS, "Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente". En este sentido, el periodo de vigencia del presente Plan será de 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026, encontrándose vinculado al Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla con la intención de alcanzar la máxima eficiencia en el desarrollo de las correspondientes líneas de subvención.

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de un año, siendo el periodo elegible como regla general a efectos de justificación el año natural, sin perjuicio de las especialidades que puedan contemplarse en cada convocatoria recogida en el presente plan.

## 9.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta de la Coordinadora General de Alcaldía, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el artículo 13 del RLGS.

La información relativa a las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas constituye información sujeta a publicidad en los términos del artículo 8.1 c) de LTBG y el artículo 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Dichas disposiciones han sido desarrolladas por la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla. Con la intención de cumplir con los principios de acceso a la información, transparencia y publicidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

126

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

activa, el presente Plan será objeto de publicación en el Portal de Transparencia, en cumplimiento con el artículo 16.b) de la citada ordenanza.

#### 10.- Procedimiento de concesión.

##### 10.1.- Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Las subvenciones otorgadas por la presente Dirección General, así como de las Direcciones Generales de los 11 Distritos Municipales, lo son con carácter general mediante concurrencia competitiva, de acuerdo con el art 22.1 de la LGS mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Los procedimientos para la concesión de dichas subvenciones serán iniciados siempre de oficio, y de conformidad con los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –en adelante, LPAC-.

Por otra parte, las convocatorias de las correspondientes subvenciones cuentan con el siguiente contenido mínimo, en virtud del artículo 23.2 LGS:

- Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

127

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la LPAC.

Seguidamente, las actividades de instrucción comprenderán, en los términos del artículo 24.3 de la LGS:

- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

#### 10.2.- Procedimiento de concesión mediante concesión directa.

De conformidad con los límites marcados taxativamente en el art 22.2 de la LGS, únicamente se podrán conceder subvenciones directas en los siguientes casos:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

128

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

No obstante lo dispuesto en el apartado b, y como consecuencia de la ausencia de poder legislativo por parte de las corporaciones locales, aquellas subvenciones concedidas expresamente por normas con rango de ley se entienden referidas a la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El procedimiento de concesión directa de subvenciones se regirá por lo previsto en el artículo 28 de la LGS y el desarrollo reglamentario que se da a través del RGS en sus artículos 65 a 67.

### 11.- Beneficiarios.

Según lo dispuesto en el artículo 11.1 de la LGS, "Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión", sin perjuicio de las particularidades que establece la propia legislación para las personas jurídicas o agrupación de personas físicas y jurídicas.

### 12.- Seguimiento y evaluación.

El control y seguimiento del presente Plan se realizará anualmente en dos vertientes:

#### 12.1 Control interno.

El control interno y la evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos serán realizados por la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local – en adelante, RD 424/2017-. En este sentido, el ejercicio del control interno se realizará a través de las formas de función interventora y control financiero. En aplicación y desarrollo de la DA 14ª de la LGS, dichas funciones fiscalizadoras se ejecutarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 a 51 de la LHS y con el desarrollo plasmado en el artículo 19 del citado reglamento local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

129

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	129/228	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

Las actuaciones de control interno por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla serán plasmados en los informes de control financiero e informe resumen elaborado con carácter anual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35.1 y 37 del RD 424/2017 y remitidos a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural. Asimismo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Subvenciones de Sevilla y las labores que como órgano complementario le corresponde en el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, según lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la LRRL y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin perjuicio de la labor fiscalizadora realizada por el órgano interventor, desde la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y de las correspondientes a los Distritos Municipales, se realiza un seguimiento de dichas actuaciones partiendo de las infraestructuras y necesidades internas, a través de los siguientes objetivos:

- **Rectificar** aquellas líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no fuesen eficaces para el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente Plan.
- **Actualizar** los importes de aquellas líneas que se mantengan.
- **Incluir** nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por las distintas unidades tramitadoras de las convocatorias de subvenciones, unidad administrativa a la que se encomiende dicha tarea, para lo cual, por parte de cada uno de los responsables de los Distritos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

130

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

Municipales se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea de subvención, que incluirá una relación de las subvenciones otorgadas, justificadas, renunciadas y reintegradas o que estén siendo objeto de un procedimiento de reintegro.
- Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, en atención a los indicadores señalados en los proyectos que resulten subvencionados.
- Costes efectivos en relación a los previstos inicialmente.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias a tener en cuenta en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio siguiente.

#### 12.2. Control externo.

Las actuaciones de fiscalización llevadas a cabo fuera de las estructuras administrativas de la corporación local se desarrollarán por el Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en coordinación con el desarrollo de las funciones de control propias de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en los términos de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

131

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

## ANEXO I

## SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**LÍNEA 1: Concesión de subvenciones correspondientes al año 2026 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en la modalidad "Ayudas en especie".**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, convoca un programa de ayudas, en régimen de libre concurrencia, dirigido a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación municipal, cuya línea de acción tiene por objeto la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que vayan dirigidas al fomento de la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p> <p>Todo lo anterior sobre la base de lograr el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de acciones incluidas tanto en los ODS que 4, 5 y 6 que recoge la Agenda 2030 para Sevilla, como en nuestro cuerpo competencial en materia de participación ciudadana, tales como son la puesta en valor y recuperación de artes y costumbre populares, la promoción de la cultura popular, las rememoraciones históricas, la creatividad, así como a favorecer la diversidad en la ciudad, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



132

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	132/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



**PROCEDIMIENTO DE  
CONCESIÓN**

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede municipal, en cualquier momento del año.

Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.

La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



133

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	133/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Asimismo, se elaborará por parte de los beneficiarios una memoria – resumen en la que se deberá detallar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento de objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad o adopción de un comportamiento singular que justifica la percepción de la subvención.</li> <li>- Utilidad pública, interés social o finalidad pública a la que obedece el objetivo, proyecto, actividad o comportamiento.</li> <li>- Justificación de no estar incurso en alguna de las causas del art 13 de la LGS.</li> <li>- Resumen cronológico del proyecto/s financiado/s con la subvención indicando: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Objeto.</li> <li>o Sujetos afectados.</li> <li>o Ámbito de actuación.</li> <li>o Actuaciones desglosadas que han sido afectadas por la subvención.</li> </ul> </li> </ul>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones sin

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



134

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	134/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, con ámbito de actividad de ciudad y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que no estén incursoas en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS. Todos los requisitos determinados en la presente convocatoria, deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de la solicitud y mantenerse durante la ejecución del proyecto y hasta la justificación y pago de la subvención.</p>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01711-92401-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA ASOCIACIONES PROYECTOS CIUDAD) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026. La dotación económica inicial se cifra en 46.891,08 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2026, hasta el límite de créditos consignados de 50.000,00 €.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



135

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	135/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



## ANEXO II

## DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

<b>LÍNEA 1: Concesión de subvenciones, mediante la modalidad de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo) organizadas por entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas objeto de esta convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



136

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	136/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo los límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Las actividades subvencionadas tendrán que desarrollarse en el año natural 2026, como máximo hasta el 10 de diciembre.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista- La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.33801.48900 modalidad A, así como a la aplicación presupuestaria 01720.92401.4800, modalidades B y C.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención, modalidad A (equipamientos) asciende al importe de 20.000,00</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



137

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	137/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>€, modalidad B (servicio de transporte de pasajeros) 9.180,00€, y modalidad C (suministro de trofeos) 1.000,00€.</p> <p>Por tratarse de ayudas en especie, los beneficiarios no percibirán cantidad económica y se instruirán por el Distrito, de forma previa, los expedientes para la contratación de los correspondientes servicios y suministros.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

**LÍNEA 2: Concesión de subvenciones destinadas a gastos generales de funcionamiento de las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera.**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Bellavista-La Palmera.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



138

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	138/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitará en régimen de concurrencia, teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias del Distrito Bellavista-La Palmera destinadas a tal fin y correspondientes al ejercicio 2026.</p> <p>Ante la imposibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la especificidad del objeto de estas subvenciones, y ante la imposibilidad de establecer elementos de prelación entre sí, de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a prorratear el importe global máximo destinado a la presente convocatoria entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, cuando dicho importe no sea suficiente para atenderlas todas.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005, y en las demás normas que sean de aplicación.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



139

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	139/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2026.</p> <p>La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, deberá realizarse, como máximo, en los tres primeros meses del año 2027.</p>
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases que se aprueben.</p>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



140

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	140/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01720.92401.48900 del Presupuesto de 2026.  La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 19.500,00 €.
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos en la forma y por los procedimientos que se establezcan en las bases de la convocatoria.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

141

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	141/228	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

## ANEXO III

## DISTRITO CASCO ANTIGUO

<b>LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Casco Antiguo
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Casco Antiguo.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo</p>

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	30/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	30/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



142

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	142/228
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.33402.48900.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



143

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	143/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

<b>LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Casco Antiguo en las modalidades de "Ayudas en Especie".</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Casco Antiguo
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p>
	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



144

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<p><b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b></p>	<p>evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
<p><b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b></p>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Casco Antiguo y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases que se</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



145

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	145/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 40.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



146

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	146/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<b>LÍNEA 3: Premios Concurso de postales y cuentos navideños Distrito Casco Antiguo.</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Casco Antiguo.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	La finalidad de este programa es contribuir al fomento de la lectura escritura y artes plásticas en los escolares del Distrito Casco Antiguo, en el marco de la celebración de actividades culturales y populares propias de las fechas navideñas.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. Preferiblemente la actividad se desarrollará en el último trimestre del ejercicio en curso.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Podrán participar en esta convocatoria de premios todos los menores escolarizados en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo desde Segundo ciclo de infantil hasta sexto de primaria.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.33402.48101.  La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	35/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	35/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



147

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	147/228
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	de 5.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de premios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

148

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

## ANEXO IV

## DISTRITO CERRO-AMATE

**LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Cerro-Amate.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Cerro-Amate.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para el 2026 de la entidad.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



149

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	149/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias, las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, de conformidad con el art. 5 del Reglamento Orgánico de las Juntas municipales de Distrito y el art. 30 del Reglamento de Participación Ciudadana, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Los costes que genere la concesión de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



150

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	150/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01714.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00 €.</p> <p>El importe disponible se repartirá entre el total de Entidades que a la fecha de finalización del plazo hayan cumplimentado la documentación exigida, con el límite individual de la cantidad solicitada por cada Entidad, con un máximo de 700 euros. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos.</p> <p>Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



151

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	151/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



**LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Cerro-Amate en las modalidades de "Ayudas en Especie".**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Cerro-Amate.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	La presente línea tiene por objetivo la financiación mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>En la <u>modalidad B</u>, dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas son Centros docentes y AMPAS de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados con régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, por lo que el procedimiento de concesión será el régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza, no pudiéndose establecer otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades. Todo ello de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº161 de 14 de julio de 2005).</p> <p>En la <u>modalidad A y C</u>, no existe obstáculo alguno a</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



152

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	152/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	la aplicación del procedimiento de concurrencia competitiva, al ser beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, por lo que la tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los mismos términos aplicables a las subvenciones para gastos de funcionamiento en aras a los principios de igualdad de trato, objetividad y concurrencia.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre 2026, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.</li> <li>- Centros docentes o AMPAS de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados en régimen de</li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



153

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	153/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01714.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención, es de 69.350,00€, desglosado en tres modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Modalidad A</u>, para sufragar gastos relacionados con servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas, así como transporte, montaje y desmontaje de carpas, 25.610,00€.</li> <li>- <u>Modalidad B</u>, para sufragar gastos relacionados con infraestructura para celebrar el Fin de Curso en Centros Docentes, por importe de 17.350,00€.</li> <li>- <u>Modalidad C</u>, para gastos relacionados con servicio de transporte terrestre de pasajeros para actividades socioculturales y de ocio, por importe de 26.390,00€.</li> </ul> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



154

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	154/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>LÍNEA 3: Concesión de premio para el cartel de la Velá del Distrito Cerro-Amate 2026.</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Cerro-Amate.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de un premio, en régimen de concurrencia competitiva, referente al concurso del cartel de la popular Velá del Distrito Cerro-Amate 2026.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortaleciendo y consolidando la convivencia y participación de la ciudadanía, al fomentar actividades de ocio, tiempo libre y de carácter sociocultural y de arraigo entre los vecinos.</p> <p>El premio a subvencionar será exclusivamente el que se establezcan en las bases de la convocatoria, y se concederá en los términos establecidos en la misma.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



155

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	155/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El premio subvencionado se otorga para la confección de un cartel con el que publicitar la popular Velá del Distrito Cerro-Amate, que tiene lugar el último fin de semana de septiembre (del 25 al 27 de septiembre de 2026).</p> <p>Se prevé que durante el mes de marzo de 2026 se iniciará un plazo de dos meses para la presentación de las obras, siendo el fallo del jurado a finales del mes de mayo. El cartel ganador no se hará público hasta el mes de septiembre. Todo ello en los términos que se recojan en las Bases que se aprueben.</p>
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias los vecinos que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases que se aprueben.</p>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01714.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención, es de 650,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



156

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	156/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vnhm3w==</a>			

157

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

## ANEXO V

## DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

<b>LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



158

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	158/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 in fine de la Ley General de Subvenciones y el art. 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinada a esta convocatoria de forma proporcional a la cantidad solicitada.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



159

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	159/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01719.33402.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 20.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



160

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	160/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



**LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de "Ayudas en Especie".**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, en el caso de que, no exista crédito suficiente para todas las solicitudes recibidas, en plazo y forma, se procederá a realizar un sorteo entre</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



161

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	161/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>las mismas. Asimismo, se establecen unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.</li> <li>- Asociaciones de Madres y Padres pertenecientes a centros docentes sostenidos con fondos públicos, es decir, tanto públicos como en régimen de concierto educativo ubicados en la demarcación territorial del Distrito que impartan las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. Dichos requisitos deberán reunirse desde el momento de la aprobación de la convocatoria y</li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



162

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	162/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Igualmente, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan:</p> <p>- 01719.33402.48900: <b>40.000,00€</b></p> <p>- 01719.32603.48900: <b>8.000,00 €</b></p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



163

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	163/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



## ANEXO VI

## DISTRITO LOS REMEDIOS

<b>LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento".</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Los Remedios.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Los Remedios.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de</p>

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	24/10/2025 10:33:07
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Página	52/96		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2025 10:39:10
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Página	52/96		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>				



164

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/12/2025 12:55:06
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Página	164/228		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>				



	<p>Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.92401.48900.
	La dotación presupuestaria prevista inicialmente para

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



165

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	165/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>la presente línea de subvención asciende al importe de 8.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

**LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Los Remedios en las modalidades de "Proyectos Específicos".**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	<p>Dirección General del Distrito Los Remedios.</p>
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas tóxicomanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecino/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



166

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	166/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	mencionados.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Los Remedios y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



167

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	167/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01711.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 8.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



168

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	168/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



## ANEXO VII

## DISTRITO MACARENA

<b>LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de "Gastos de Funcionamiento 2026".</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Macarena.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Macarena.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario – concurrencia competitiva- será el cauce para la concesión de estas subvenciones.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de</p>

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	57/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	57/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



169

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	169/228
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, los gastos subvencionados deben realizarse en el periodo elegible que es el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01712.92401.48900.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



170

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	170/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 23.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

<b>LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Macarena en las modalidades de "Ayudas en Especie 2026".</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Macarena.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante "ayudas en especie" la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales organizados por las diversas entidades y asociaciones ciudadanas del Distrito Macarena, contribuyendo, de este modo, al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE</b>	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



171

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	171/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<b>CONCESIÓN</b>	<p>38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidas en la convocatoria.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



172

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	172/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01712.92401.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 47.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



173

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	173/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



**ANEXO VIII**  
**DISTRITO NERVIÓN**

<b>LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad "Ayudas en Especie 2026".</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Nervión.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Nervión en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Se establece como mecanismo de selección de</p>

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	62/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	62/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



174

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	174/228
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>beneficiarios el orden de prelación que determina la fecha de presentación de la solicitud y la fijación de unos límites cuantitativos para cada uno de los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad, a fin de conseguir una mayor redistribución de estas ayudas.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la LGS y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución hasta 30/11/2026, debiéndose justificar en el mes siguiente a la realización de la actividad.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la LGS, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 31.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



175

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	175/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

**LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento 2026”.**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Nervión.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea de subvenciones tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Esta convocatoria está destinada a sufragar los Gastos Generales de Funcionamiento en el año 2026, de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



176

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	176/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>Corresponderá al órgano competente (Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Nervión que ostenta la competencia por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) el prorrateo, entre las entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a esta convocatoria, hasta el límite que solicite la entidad dentro del límite establecido para cada entidad en la convocatoria.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el período elegible a efectos de justificación del año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



177

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	177/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 9.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



178

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	178/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



**ANEXO IX**  
**DISTRITO NORTE**

<b>LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Norte.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tienen por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social, deportivo o de promoción de una finalidad pública, o tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla en el marco competencial atribuido al Distrito Norte.</p> <p>La finalidad que se persigue es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de las entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as de Sevilla.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	67/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	67/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



179

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	179/228
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación del 1 enero al 31 de diciembre de 2026, por lo que los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante ese periodo.</p>
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias: las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



180

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	180/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01717.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 15.000,00€. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2026, hasta el límite de créditos consignados de 15.000,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



181

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	181/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<b>LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Norte en la modalidad de "Ayudas en Especie".</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Norte.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Para ello se desarrollarán dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>·Modalidad A): Equipamiento técnico.</li> <li>·Modalidad B): Viajes y excursiones.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Norte en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de</p>

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	24/10/2025 10:33:07
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly		Página	70/96	
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	31/10/2025 10:39:10
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro		Página	70/96	
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>				



182

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/12/2025 12:55:06
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo		Página	182/228	
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>				



	<p>relación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Norte y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01717.92401.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



183

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	183/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>de 20.000.00 €.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Modalidad A) Equipamiento técnico: 10.000,00 €</li> <li>· Modalidad B) Viajes y excursiones: 10.000,00 €</li> </ul> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/96	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>			

184

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			

## ANEXO X

## DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

**LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento".**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito San Pablo-Santa Justa.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



185

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	185/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de acuerdo a la Junta d Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



186

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	186/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01718.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 25.000,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

**LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de "Ayudas en Especie".**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



187

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	187/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



188

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	188/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01718.33402.48900.  La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 75.000,00 €.  Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



189

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	189/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



**ANEXO XI**  
**DISTRITO SUR**

<b>LÍNEA 1: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa "Conoce Andalucía 2026".</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Sur.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	Promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



190

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	190/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.</li> <li>- Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.</li> </ul>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



191

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	191/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y cantidades:</p> <p>- 01715.32603.48900. – 8.000,00 €.</p> <p>- 01715.33402.48900. – 24.000,00 €.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 32.000,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2026, hasta el límite de créditos consignados de 38.000 €, con el siguiente reparto del referido incremento en las citadas aplicaciones presupuestarias:</p> <p>-01715.32603.48900 – 10.000,00€</p> <p>-01715.33402.48900 – 28.000,00€</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>Convocatoria anual de subvenciones</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



192

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	192/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



**LÍNEA 2: Concesión de subvenciones en especie a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur para el programa "Animación por Barrios 2026".**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Sur.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo escolar, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones de padres y madres de alumnos en orden a la participación ciudadana.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur en cualquier momento del año.</p> <p>Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



193

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	193/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades.</p> <p>La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la ley anteriormente mencionada y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.</p>
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.</li> <li>- Asociaciones de Madres y Padres adscritas a los centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.</li> </ul>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



194

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	194/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán conforme a las siguientes cantidades con cargo a las aplicaciones presupuestarias:</p> <p>- 01715.32603.48900 –17.000,00 €</p> <p>- 01715.33402.48900 -14.500,00 €</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 31.500,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2026, hasta el límite de créditos consignados de 36.500 €, en la aplicación presupuestaria: 01715.32603.48900, una dotación máxima de 19.500,00€.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>Convocatoria anual de subvenciones.</p>

**LÍNEA 3: Concesión de premios correspondiente a la XXI edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso 2026".**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	<p>Dirección General del Distrito Sur.</p>
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La finalidad de esta XXI Edición del Premio de Pintura "Alfonso Grosso" es contribuir a la promoción y fomento de la pintura, como expresión artística; en correspondencia con las nuevas</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



195

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	195/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	tecnologías, símbolo de nuestra época, todo ello teniendo siempre como fondo la escenografía sevillana, con sus incomparables plazas, parques y calles.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias del premio mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Podrá optar al Premio de Pintura "Alfonso Grosso", en su XXI Edición, cualquier artista mayor de 18 años.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01715.33801.48101.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 3.100,00 €. No obstante, el citado importe podrá verse incrementado en función de la dotación presupuestaria propuesta para el ejercicio económico del año 2026, hasta el límite de créditos consignados de 4.000 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



196

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	196/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria pública de la XXI Edición del Premio de pintura "Alfonso Grosso" para el año 2026.

**LÍNEA 4: Concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones de ámbito de actuación en el Distrito Sur en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento 2026".**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Sur.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Sur.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



197

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	197/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	de la entidad.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



198

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	198/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01715.33402.48900.  La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 12.296,00 €.  Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



199

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



<b>LÍNEA 5: Convocatoria de subvenciones en especie para actividades navideñas en el Distrito Sur</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Sur.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	Fomentar la participación ciudadana y el tejido asociativo; incentivar la implicación de asociaciones, colectivos y entidades vecinales en la organización de actividades navideñas así como promover espacios de encuentro y convivencia entre vecinos/as del Distrito Sur. Facilitar recursos materiales a entidades sin ánimo de lucro para la realización de eventos navideños mediante el impulso de iniciativas culturales, lúdicas y tradicionales que fomenten el espíritu navideño. Potenciar el uso de plazas, calles y espacios comunitarios mediante actividades abiertas a la ciudadanía y estimular la vida cultural y comercial del Distrito durante las fiestas. Establecer criterios objetivos para la concesión de las subvenciones en especie, asegurando la transparencia y equidad en el reparto. Priorizar propuestas con mayor impacto comunitario y participación vecinal.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los

Código Seguro De Verificación	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
Observaciones		Página	88/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
Observaciones		Página	88/96
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



200

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	200/228
Uri De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	<p>Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Dichas entidades deberán haber llevado a cabo la actividad de Heraldos Reales durante, al menos, el periodo navideño de</li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



201

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	201/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>2023 y 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención. Dichas asociaciones deberán haber llevado a cabo la actividad de Heraldo Real durante, al menos, el periodo navideño 2023 y 2024.</li> </ul> <p>En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro, previa comprobación de que la adscripción concreta del domicilio al Distrito no ha sufrido variación en la distribución distrital y demás oportunas.</p> <p>No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.</p>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01715.33402.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 6.850,68 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



202

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	202/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

## ANEXO XII

### DISTRITO TRIANA

<b>LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de “Gastos de Funcionamiento”.</b>	
<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Triana.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objetivo la concesión de subvenciones para sufragar gastos generales de funcionamiento de entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de un finalidad pública, en el marco competencial atribuido al Distrito Triana.</p> <p>La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades ciudadanas en orden a la</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/96
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



203

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	203/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>participación ciudadana.</p> <p>Los gastos generales de funcionamiento a subvencionar serán exclusivamente los que se establezcan en las bases de la convocatoria, deberán estar referidos al año 2026 y constar como tales en el presupuesto general de ingresos y gastos para 2026 de la entidad.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



204

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	204/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades: AMPAS, Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01716.33801.48900.  La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 10.000,00 €.  Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



205

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	205/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

**LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Triana en la modalidad de “Proyectos Específicos”.**

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	Dirección General del Distrito Triana.
<b>OBJETIVOS OPERATIVOS</b>	<p>La presente línea tiene por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos con el desarrollo de proyectos específicos que persigan mejorar la participación social de personas y colectivos que se encuentren en alguna de estas situaciones: mujeres, personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivos de inmigrantes, personas tóxicómanas o drogodependientes, así como otros colectivos en situación de riesgo o exclusión social.</p> <p>Los proyectos enmarcados en esta línea versarán sobre el fomento de la participación de los vecinos/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y, en general, actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos antes mencionados.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



206

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	206/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	<p>ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.
<b>BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES</b>	Solo podrán obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, AMPAS, entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Triana y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMUq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



207

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	207/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



	la subvención, respetando los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases que se aprueben.
<b>FINANCIACIÓN</b>	<p>Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01716.33801.48900.</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 30.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos, no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
<b>RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE</b>	<p>Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Convocatoria anual de subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	24/10/2025 10:33:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d9YLLzc00ta+L6ASMuq8Gw==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2025  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	31/10/2025 10:39:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/96
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fLhTzjUb5Y0Rqu5vhhm3w==</a>		



208

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	208/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





## ANEXO

# PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (SEVILLA), PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO DENOMINADA “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS” EN SEVILLA.

En Sevilla, a **xxx** de **xxxxxx** de **2025**

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup> Rocío Díaz Jiménez, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en virtud del Decreto del Presidente 3/2023, de 3 de abril, y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Y de otra, el Sr. D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla de conformidad con lo acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión extraordinaria del día 17 de junio de 2023.

Intervienen las partes en la representación de los cargos que ostentan, y en el uso de las facultades que éstos conllevan, reconociéndose plena capacidad y legitimación para otorgar el presente Convenio y, a tal efecto y de común acuerdo,

### EXPONEN

**Primero.** En el BOJA número 243, de 21 de diciembre de 2017, se publicó la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la que se aprueban las Bases Regulatoras Generales de dicho programa y las Bases Regulatoras Particulares para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el mismo.

Mediante dicha Orden, se pretenden desarrollar actuaciones sobre el espacio público urbano que persigan la regeneración de la ciudad consolidada y dar continuidad a la línea marcada por La Ciudad Amable, mejorar sus logros y adaptar la metodología a los retos actuales de la Comunidad Andaluza. En las Bases Regulatoras Generales se definen las actuaciones de intervención dentro de una de sus líneas de acción.

**Segundo.** En el BOJA número 93, de 16 de mayo de 2018, se publicó la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones

1/13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



209

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	23/12/2025 12:55:06 23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	209/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

**Tercero.** El día 8 de octubre de 2020 se publicó la Resolución definitiva de fecha 7 de octubre de 2020 con el listado definitivo de las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva y con fecha 10 de noviembre de 2020 se publicó la modificación de la Resolución de 7 de octubre de 2020, suscrita el 9 de noviembre de 2020, siendo seleccionada la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Sevilla con una puntuación total que alcanza los 60,66 puntos, y otorgándosele una financiación máxima para la actuación que alcanza los 486.000,00 €, que implica un porcentaje del 53,41 % sobre el total de la inversión.

**Cuarto.** Con fecha 19 de octubre de 2020 el Ayuntamiento de Sevilla acepta expresamente la concesión de la subvención con las condiciones que se recogen en la base Décimo Sexta del Anexo I "Bases Regulatoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público en la Comunidad Autónoma de Andalucía".

El Ayuntamiento optó porque la contratación del proyecto fuera asumida por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, realizándose este procedimiento de contratación, adjudicándose el mismo a Ignacio Laguillo Díaz por un importe de 67.760,00 € (IVA incluido), habiéndose supervisado el día 17 de julio de 2023, por un importe de 584.764,99 € más IVA; y en fecha de 01 de agosto de 2023 por Resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana se aprueba por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, siendo aprobado por el pleno el Ayuntamiento de Sevilla con fecha 21 de diciembre de 2024.

**Quinto.** Con fecha 9 de febrero de 2025 se firmó la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de 7 de octubre de 2020, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Control del Programa, en su reunión de 18 de diciembre de 2024.

**Sexto.** La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda asume esta actuación con cargo a fondos propios.

**Séptimo.** Habiendo transcurrido más de un año desde la aprobación por la CFATV del Proyecto Básico y de Ejecución (01/08/2023) y siendo un momento de grandes cambios en el mercado, ha sido necesaria la actualización de los precios del mismo. Para ello, una vez recibida la aceptación del Ayuntamiento de asumir el aumento de inversión que ello suponga mediante escrito de fecha 30 de abril de 2025, se ha contratado al mismo equipo redactor. Con fecha 3 de abril de 2025, se formalizó contrato menor de servicios con la empresa Ignacio Laguillo Díaz para la actualización de Proyecto de Ejecución (CONTR. 2025/280215), por un importe de adjudicación de 4.452,10. euros (IVA incluido). Con fecha 09 de julio de 2025 ha sido informado favorablemente por parte de los servicios técnicos de la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y aprobado con fecha 31 de julio de 2025 mediante Resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, con un presupuesto de Ejecución Material establecido en el Proyecto de Ejecución aprobado asciende a 574.532,43 euros, lo que supone un Presupuesto Base de Licitación de las obras por importe de 827.269,26 euros (IVA incluido).

**Octavo.** Con fecha 08 de agosto de 2025 se firmó la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de 07 de octubre de 2020, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Control del Programa, en su reunión de 08 de agosto de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	210/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





**Noveno.** Del proyecto actualizado y del nuevo borrador del presente Convenio se ha dado traslado al Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación, habiéndoles dado el visto bueno en sesión plenaria, de fecha ... de ... de 2025 .

**Décimo.** Se expone, por último, que el preámbulo de la Resolución de convocatoria y aprobación de bases establecía cómo el procedimiento de elaboración y aprobación había tenido en cuenta el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para los procedimientos de concesión de subvenciones en la Junta de Andalucía, incluyéndose algunas especialidades que derivan en que el órgano que concede la subvención y contrata la redacción de los proyectos y, en su caso, dirección facultativa (Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana) es distinto al que ejecuta la actuación (Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla) en virtud de lo establecido en la base del Anexo I a la Orden de 18 de Diciembre de 2017, y ésta última es a su vez la que contrata las obras y, en su caso, la dirección facultativa de las obras, por lo que para regular las obligaciones y procedimiento de contratación de las mismas, así como las aportaciones de las partes firmantes, se redacta el presente Convenio, ajustado al modelo aprobado en la Orden.

A tal efecto, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Sevilla, en orden a la ejecución y financiación de las obras de la actuación de intervención en el espacio público denominado "REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS", estableciendo las condiciones de contratación, financiación, gestión y conservación de las mismas.

#### SEGUNDA. Descripción de las obras.

Las obras incluidas en el presente convenio se realizarán de acuerdo con el proyecto redactado y actualizado por Ignacio Laguillo Díaz, denominado "REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS" en el municipio de Sevilla, con un Presupuesto Base de Licitación de 827.269,24 € (IVA Incluido), supervisado el día 09 de julio y aprobado el día 31 de julio de 2025 respectivamente por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla con fecha ... de ... de 2025.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	211/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





**TERCERA. Financiación.**

El importe total estimado de todas las actuaciones a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, será como máximo de **937.020,40 €** (I.V.A. incluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
Dirección de obras	22.334,07	4.690,15	27.024,22
Ejecución de obras	683.693,59	143.575,65	827.269,24
Liquidación de obras	68.369,36	14.357,56	82.726,92
<b>TOTAL</b>	<b>774.397,02</b>	<b>162.623,36</b>	<b>937.020,38</b>

Dichos costes serán asumidos por ambas partes según el cuadro siguiente:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA			
EJERCICIO	2025	2026	TOTAL
Dirección de obras	...	27.024,22	27.024,22
Ejecución de obras	...	352.422,84	352.422,84
Liquidación de obras	...	35.242,28	35.242,28
<b>TOTAL CFATV</b>	...	<b>414.689,34</b>	<b>414.689,34</b>

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA			
EJERCICIO	2025	2026	TOTAL
Dirección de obras	...	...	...
Ejecución de obras	...	474.846,40	474.846,40
Liquidación de obras	...	47.484,64	47.484,64
<b>TOTAL AYUNTAMIENTO</b>	...	<b>522.331,04</b>	<b>522.331,04</b>

<b>TOTALES</b>	...	<b>937.020,38</b>	<b>937.020,38</b>
----------------	-----	-------------------	-------------------

Los anteriores importes deberán ajustarse en función de la obra contratada y en relación con el presupuesto de adjudicación y liquidación de las mismas, manteniéndose la aportación máxima de 486.000,00 euros por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda establecida en la Resolución de 7 de octubre de 2020, cumpliéndose la limitación de 800.000,00€ establecida en la Base Reguladora Particular cuarta por tener la actuación consideración de actuación Singular.

Las aportaciones totales estarán de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que acompaña al presente Convenio, en donde se añaden al cuadro anterior las aportaciones ya realizadas, correspondientes a la redacción del proyecto donde, de igual modo, los datos se han ajustado a los importes de adjudicación de los trabajos ejecutados y a la actualización del proyecto a los precios de mercado. En concreto el contrato de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras ha sufrido una baja de adjudicación y no ha sido necesaria la contratación de los trabajos de arqueología previstos en la resolución de concesión.

La financiación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a través de la Delegación Territorial, se realizará de acuerdo con el cuadro siguiente:

Partida presupuestaria	2025	2026	TOTAL CFATV

4/13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



212

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





1700030000 G/43A/76400 01 2018000256	...	414.689,34	414.689,34
--------------------------------------	-----	------------	------------

Estas anualidades y partidas, por motivos presupuestarios, por cualquier otra causa justificada que se determine en el seno de la Comisión de Coordinación prevista en el presente Convenio, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

**CUARTA. Compromisos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.**

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda asume los siguientes compromisos:

- a) Contratar y financiar, en su caso, la dirección facultativa, la coordinación de seguridad y salud y los servicios necesarios para la ejecución de las obras.
- b) Contratar las obras, gestionarlas y financiarlas conjuntamente con el Ayuntamiento de Sevilla por los importes expresados en los cuadros de la estipulación tercera del presente Convenio.

**QUINTA. Compromisos municipales.**

El Ayuntamiento de Sevilla asume los siguientes compromisos:

- a) Asumir los gastos derivados de impuestos, permisos, licencias o tasas municipales que graven las obras a que se refiere el presente Convenio y su posterior puesta en uso.
- b) Asumir el coste de las infraestructuras e instalaciones que no estén incluidas en el proyecto, y que por alguna razón hayan de ser ejecutadas.
- c) Financiar la ejecución de las obras conjuntamente con la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por los importes expresados en los cuadros de la estipulación tercera del presente Convenio.
- d) Realizar las actividades y el proyecto de participación ciudadana, que no serán en ningún caso subvencionables. La realización de actividades de participación ciudadana como jornadas, encuestas y conferencias referentes a la obra a realizar y a la publicidad de la actividad, estableciendo un programa de trabajo y un calendario. El montante económico de las citadas actividades, que serán asumidas íntegramente por el Ayuntamiento, no será inferior al 5% del importe del presupuesto de ejecución material. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable del Secretario-Interventor municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios.

Su realización se ajustará al proyecto presentado por la misma y cualquier modificación requerirá autorización previa de la Comisión de Coordinación del presente Convenio.

De las actividades, publicaciones y actos celebrados se enviará con una antelación mínima de diez (10) días comunicación a las comisiones de Coordinación y Técnica, cursándoles invitación para su asistencia.

Cuando se realice publicidad de la actuación deberá hacerse constar en ella las fuentes de financiación de la misma, tanto de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda como de la Comunidad Europea, debiendo figurar sus correspondientes logotipos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	213/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas o documentos equivalentes de valor probatorio y se remitirán a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla.

Antes del término de la vigencia del Convenio, el Ayuntamiento de Sevilla elaborará y presentará un dossier y una memoria de los actos realizados junto con un reportaje fotográfico.

e) Poner en uso los suelos en el plazo máximo de dos meses desde la firma del Acta de Entrega, con el compromiso de mantenerlos y destinarlos al uso previsto en el Convenio de Colaboración, por un plazo mínimo de 10 años, a contar desde la fecha de la recepción de las obras, justificándolo ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda mediante certificado del secretario municipal de su uso e informe técnico sobre su estado, al final de dicho plazo.

El Ayuntamiento, al igual que la Consejería, quedará sometido a las actuaciones de comprobación, verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, así como a las actuaciones de comprobación de otros órganos de control tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones.

#### SEXTA. Reajuste de Anualidades.

Si se observara que, a la vista del ritmo de ejecución o por cualquier causa justificada, la marcha de las obras no se adecúa a los presupuestos previstos en cada ejercicio, lo cual pudiera ocasionar pagos por obra ejecutada de cuantía diferente a las cantidades asignadas al mismo, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda podrá reajustar las anualidades según su disponibilidad presupuestaria y poner en conocimiento del Ayuntamiento el reajuste efectuado, de conformidad con la normativa presupuestaria de aplicación.

#### SÉPTIMA. Órgano de Contratación y Procedimiento de Adjudicación.

La ejecución de las obras objeto del presente Convenio y la dirección facultativa de las mismas, así como cualquier otro servicio que fuere necesario para su ejecución, serán contratadas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con la legislación vigente de contratación en el sector público.

Una vez producidas las adjudicaciones de los contratos previstos en el Convenio, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dará cuenta de ello al Ayuntamiento, para lo cual remitirá las correspondientes resoluciones de adjudicación. Ello traerá consigo una adaptación de los cuadros económicos del presente Convenio, de manera que las aportaciones totales de las partes mantengan los porcentajes establecidos en la Resolución.

#### OCTAVA. Programa de desarrollo de los trabajos.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda requerirá de la empresa adjudicataria para la ejecución de las obras el programa de desarrollo de los trabajos, el cual deberá adaptarse a las disponibilidades económicas previstas en la Estipulación Tercera de este Convenio y remitirlo al citado Ayuntamiento, debidamente suscrito por los Directores de las Obras, en señal de conformidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	214/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





**NOVENA. Variaciones económicas.**

Las variaciones económicas que se deriven de los conceptos recogidos en la estipulación tercera deberán ser informados favorablemente por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y contar con crédito hábil, en su caso, con carácter previo a su aprobación, trasladándose dicha información al Ayuntamiento para su conocimiento y efectos. Estas variaciones serán asumidas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento, con los mismos porcentajes iniciales.

Los incrementos económicos que se pudieran producir darán lugar a la redacción de una Adenda al presente Convenio, en el caso de que conlleven un incremento de inversión superior al 10% del presupuesto general de la actuación, recogido en la Estipulación Segunda. Si la inversión fuera igual o inferior al porcentaje citado, tan sólo requerirá ser autorizada por acuerdo expreso entre las partes intervinientes en el Convenio, recogido en Acta suscrita por la Comisión de Coordinación del presente Convenio. En ambos casos, de no llegarse a un acuerdo se procederá a la resolución del presente Convenio y del contrato de obras, con la consiguiente aplicación del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta regulación de los incrementos económicos debe entenderse sin perjuicio de los requisitos que, para la modificación de un contrato, resultan de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del resto de normativa de aplicación.

**DÉCIMA. Ejecución de las obras.**

Con carácter previo al comienzo de las obras se suscribirá el Acta de Comprobación del Replanteo, según el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la que se reflejará expresamente la no existencia de inconveniente alguno para la ejecución de las obras contratadas, de acuerdo con el proyecto aprobado, con asistencia del representante municipal en la Comisión de Coordinación.

Las obras se ejecutarán con sujeción estricta a los proyectos aprobados.

La inspección y seguimiento de las obras estará a cargo del responsable del contrato designado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con el artículo 62 la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO PRIMERA. Régimen de pagos.**

El régimen de pagos derivados del presente Convenio se ajustará a lo dispuesto a continuación:

Se cursarán certificaciones por obra ejecutada con periodicidad mensual. Basándose en el importe total de las obras realizadas en el mes, se derivará una única certificación por duplicado, a cursar ante el Ayuntamiento, por el importe derivado del porcentaje establecido en la estipulación tercera de este Convenio, una vez adaptado el cuadro económico de acuerdo con el último párrafo de la estipulación séptima, y ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por la cantidad restante.

A los efectos del artículo 240 de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección facultativa de las obras, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra, en el plazo máximo de diez (10) días siguientes al período que corresponda.

Los honorarios de Dirección de Obras, Dirección de ejecución de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, serán tramitados al pago mediante una única certificación –finalizada y recepcionada la obra- y con la posterior emisión de la factura, con el visto bueno del responsable del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	215/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





**DÉCIMO SEGUNDA. Obligaciones del beneficiario. Responsabilidad patrimonial.**

El Ayuntamiento tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones. La responsabilidad patrimonial de las administraciones intervinientes en el Convenio será proporcional a los porcentajes de intervención en el mismo. No obstante cada administración responderá por los compromisos establecidos en las estipulaciones tercera, cuarta y quinta.

**DÉCIMO TERCERA. Otras aportaciones económicas.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio.

Asimismo, y en virtud de los artículos mencionados en el párrafo anterior, el importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el caso de que, efectivamente sean concedidas subvenciones o ayudas por otros Organismos ajenos al presente Convenio, el Ayuntamiento deberá comunicar de inmediato a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda los importes correspondientes y su origen. Aún siendo compatibles, se tendrán en cuenta en el balance económico establecido en la estipulación decimosexta del presente Convenio, repercutiendo en la financiación comprometida en la estipulación tercera, siempre que supere el porcentaje de financiación municipal previsto en la misma, ya que la suma de todas las subvenciones tendrá como límite el importe total de la inversión subvencionada.

**DÉCIMO CUARTA. Comprobación de la Inversión y Recepción de las Obras.**

Las administraciones convenidas podrán comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que consideren oportunas, la efectividad de la inversión en las obras. Asimismo estarán obligadas a asistir a la Recepción de las Obras, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público, de tal manera que quedará en su poder una copia del correspondiente Acta.

En el mismo acto, o posteriormente en el plazo máximo de treinta (30) días, se procederá a formalizar el Acta de Entrega de las obras al Ayuntamiento, a partir de lo cual éste se hará cargo de su conservación y mantenimiento ulteriores.

**DÉCIMO QUINTA. Seguimiento y control.**

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos, deberán ser resueltas de mutuo acuerdo por las partes firmantes, con sumisión a las normas que sean de aplicación. Las modificaciones del Convenio solo podrán ser las sobrevenidas por modificaciones en las obras o por causas justificadas y aceptadas por ambas partes.

A tal efecto, se crearán una Comisión de Coordinación y una Comisión Técnica.

La Comisión de Coordinación tendrá las siguientes características:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	216/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





a) Composición:

- Por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la persona titular de la Delegación Territorial, que actuará como Presidente, y la persona titular del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial correspondiente, o personas en quienes deleguen.
- Por el Ayuntamiento, la persona titular de la Alcaldía, que actuará como Vicepresidente, y la persona titular de la Concejalía Delegada de Urbanismo, o personas en quienes deleguen.

La Comisión de Coordinación estará asistida por los técnicos que componen la Comisión Técnica, actuando como Secretario un representante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El Presidente o, en su caso, el Vicepresidente, podrá invitar a las sesiones de la Comisión a cuantas personas considere convenientes, en razón de su experiencia o conocimiento de las cuestiones a tratar, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

b) Régimen:

En lo expresamente no previsto en el presente Convenio, el régimen jurídico será el que establezca la propia Comisión o, en su defecto, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común así como en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, entendiéndose válidamente constituida cuando a la misma asistan la mitad más uno de ellos, siempre que estén representadas todas las partes firmantes del Convenio.

Los acuerdos se adoptarán por consenso de los representantes de todas las partes intervinientes. En caso de no llegarse a un acuerdo, se levantará Acta de Desacuerdo y, a partir de este momento, los acuerdos que adopte la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda serán inmediatamente ejecutivos.

Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra ellos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

c) Funciones:

Las genéricas de coordinación y seguimiento de las acciones que integran la actuación, y en especial, previo informe de la Comisión Técnica, de las siguientes:

- Aprobación de la programación de los trabajos.
- Resolución de incidencias en trabajos aprobados que no supongan modificación del Convenio.
- Proponer actas adicionales al convenio en los casos que sea procedente .
- Proponer la aprobación en su caso de la prórroga del convenio.
- Analizar y hacer propuestas sobre la participación ciudadana.

La Comisión Técnica se constituye como órgano de apoyo y asesoramiento en todos los asuntos de la Comisión de Coordinación, en especial, las de seguimiento de los trabajos técnicos y la preparación de la documentación que deba ser sometida a conocimiento de ésta, siendo su composición la de al menos un representante técnico de cada uno de los organismos o entidades intervinientes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	217/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





#### DÉCIMO SEXTA. Certificación final y liquidación del Convenio.

Al finalizar las obras, y para el abono de la certificación final, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

1. Importe de adjudicación de los contratos establecidos en la estipulación Tercera.
2. Importe de Proyectos Modificados, si los hubiera.
3. Diferencias de presupuesto acumuladas entre el presupuesto de adjudicación y la realización real de todos los contratos, bien sea por exceso o defecto de medición, bien por actualización de precios, modificación del IVA vigente, etc.
4. Pagos efectuados por cada uno de los organismos convenidos, acompañados de la documentación justificativa de los mismos.
5. Subvenciones concedidas por otros organismos públicos o privados para la misma finalidad, si procede.

De la obra realmente ejecutada y una vez tenidos en cuenta los conceptos expresados en los apartados 1, 2 y 3, en lo referido al Presupuesto de todos los contratos, se obtendrá el Balance Económico Provisional, al que se aplicarán los porcentajes de participación de cada uno de los Organismos intervinientes. Antes de la aprobación de dicho Balance, el Ayuntamiento habrá de enviar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda los justificantes de todos sus pagos.

Deduciendo a estas cantidades las obtenidas del punto número 4 anterior, se obtendrán las cantidades pendientes de pago por cada una de las Administraciones, a las que habrá de aplicar, en su caso, las subvenciones obtenidas. Las cantidades obtenidas constituirán el importe que cada una de las partes habrá de abonar en la certificación final de la obra. Las partes justificarán este último abono en el plazo máximo de tres (3) meses.

Una vez transcurrido el plazo de garantía se realizará el Balance Económico Definitivo del Convenio y la consiguiente liquidación del mismo.

#### DÉCIMO SÉPTIMA. Plazo de vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del Convenio será de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde su firma por las partes hasta la recepción de las obras. Si transcurriese dicho plazo sin haberse dado cumplimiento al objeto del mismo, debido al concurso de causas y/o incidencias justificadas que lo hubiesen impedido, las partes intervinientes podrán acordar, antes de que finalice su período de vigencia, la prórroga del presente Convenio, en un plazo adecuado para garantizar la realización final de la actividad, mediante Acta de la Comisión de Coordinación que recoja esta circunstancia. En cualquier caso, no se podrán superar los plazos previstos en el artículo 49.h) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

#### DÉCIMO OCTAVA. Publicidad de las obras y financiación europea.

En cuantas ocasiones sea hecha publicidad de las Obras, objeto del presente Convenio, se hará constar su financiación por las partes firmantes.

#### DÉCIMO NOVENA. Causas de extinción.

El presente Convenio se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	218/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





- a) el incumplimiento de alguna de las estipulaciones pactadas, o imposibilidad sobrevenida del objeto o de su completa realización. En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, procederá el reintegro de la subvención percibida.
- b) la suspensión de las obras, bien definitiva, bien por período superior a un (1) año, siempre que aquella haya sido acordada por el Órgano administrativo competente.
- c) el mutuo acuerdo de las partes.
- d) la finalización del plazo del Convenio.
- e) las previstas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) las previstas en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

La extinción del presente Convenio, por cualquiera de las causas anteriormente previstas, dará lugar a su liquidación. De producirse dicha resolución por causas imputables al beneficiario, éste deberá proceder a reintegrar la subvención recibida, así como, al tratarse de una subvención en especie, a abonar todos los gastos producidos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previstos en el Anexo 1 al presente Convenio.

#### VIGÉSIMA. Reintegro.

Se producirá el reintegro de acuerdo con lo estipulado en la base vigésimo tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017.

#### VIGÉSIMO PRIMERA. Régimen jurídico.

El presente Convenio es de carácter interadministrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, firman el presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Fdo. José Carlos Montes Ríos

Fdo. Juan Cristóbal Jurado Vela

Jefe del Servicio de Arquitectura

Director General de Vivienda y Regeneración Urbana

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	219/228
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





**ANEXO 1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO: “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”.**

El cuadro de aportaciones de las partes en la presente actuación, teniendo en cuenta las aportaciones ya efectuadas, es el siguiente:

<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA</b>				
<b>EJERCICIO</b>	<b>EJERCICIOS ANTERIORES (*)</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>TOTAL</b>
Proyecto	40.735,78	...	...	40.735,78
Actualización del	...	4.452,10	...	4.452,10
Dirección de obras	...	...	27.024,22	27.024,22
Ejecución de Obras	...	...	352.422,84	352.422,84
Liquidación	...	...	35.242,28	35.242,28
Difusión	...	...	9.822,08	9.822,08
<b>TOTAL CFATV (47,61 %)</b>	<b>40.735,78</b>	<b>4.452,10</b>	<b>424.511,42</b>	<b>469.699,30</b>

<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>				
<b>EJERCICIO</b>	<b>EJERCICIOS ANTERIORES (*)</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>TOTAL</b>
Proyecto	...	...	...	...
Dirección de obras	...	...	...	...
Ejecución de Obras	...	...	474.846,40	474.846,40
Liquidación	...	...	47.484,64	47.484,64
Participación	...	...	28.726,62	28.726,62
<b>TOTAL AYTO (52,39 %)</b>	<b>...</b>	<b>...</b>	<b>551.057,66</b>	<b>551.057,66</b>

<b>TOTAL ACTUACIÓN</b>				
<b>EJERCICIO</b>	<b>EJERCICIOS ANTERIORES (*)</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>TOTAL</b>
Proyecto	40.735,78	...	...	40.735,78
Actualización del proyecto	...	4.452,10	...	4.452,10
Dirección de obras	...	...	27.024,22	27.024,22
Ejecución de Obras	...	...	827.269,24	827.269,24
Liquidación	...	...	82.726,92	82.726,92
Difusión	...	...	9.822,08	9.822,08
Participación	...	...	28.726,62	28.726,62
<b>TOTALES (100%)</b>	<b>40.735,78</b>	<b>4.452,10</b>	<b>975.569,08</b>	<b>1.020.756,96</b>

12/13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



220

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





(\*) Cantidades ya abonadas en ejercicios anteriores

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/11/2025 11:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8+zPEtrDEztQfGYfNz4jhQ==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	221/228
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





## PREGUNTA DE TURNO CIUDADANO DIRIGIDA AL ALCALDE DE SEVILLA

### Exposición de motivos:

El 29 de octubre una inmensa área de la ciudad próxima a la Ronda del Tamarguillo quedó anegada como hace ya más de 25 años que no sucedía. Calles de Amate, Cerro del Águila, Ciudad Jardín, Montes Sierra y la propia Ronda se inundaron a consecuencia de las intensas lluvias de ese día. El nivel del agua alcanzó cotas sin precedentes en nuestro barrio, lo que provocó graves pérdidas materiales y mucho sufrimiento humano.

Numerosas familias vimos cómo el agua entraba en nuestras casas, dañándolas, arrasando con todo: muebles, electrodomésticos, enseres, recuerdos, etc., etc.. Muchos coches estacionados han quedado irreparables. Ahora, nos enfrentamos a reclamaciones a las compañías aseguradoras que podrían alargarse indefinidamente, creando una situación de gran incertidumbre, perjuicio económico e incluso vulnerabilidad.

Tras las ya penúltimas inundaciones sucedidas el día 09/02/24, un grupo de vecinos decidimos ponernos manos a la obra y recogimos 1.170 firmas de personas afectadas, y las pusimos en conocimiento del Sr. Alcalde mediante escrito con número de registro 202408700078767 y alta en el mismo de fecha 05/06/2024, donde exigíamos la realización de obras hídricas que pongan fin a las cíclicas inundaciones que padecemos.

Con fecha 03/10/2024, damos registro de entrada a esa misma documentación al Defensor del Pueblo Andaluz, incoando expediente número S202400043209 y número de queja Q24/7740, referencia MO/DR/dsg, con la intención de que interceda por nosotros ante las autoridades competentes: Ayuntamiento de Sevilla y EMASESA, y cualesquiera otra.

Con fecha 21/10/2024, el delegado del distrito Cerro-Amate el Sr. D. José Lugo Moreno nos atiende cordialmente en sede del distrito a un grupo de 4 vecinos en representación de los afectados por las inundaciones (entre ellos un servidor) para exigirle una pronta solución a nuestro eterno problema. En esa reunión le informamos al Sr. Lugo del registro de las 1170 firmas, la respuesta del Defensor del pueblo Andaluz y la de EMASESA.

Distintos vecinos y vecinas de las zonas afectadas hemos expresado desde hace tiempo nuestra preocupación por la falta de limpieza y mantenimiento del alcantarillado y los imbornales. Estos no se habían desatascado ni mantenido con la regularidad necesaria, lo que agravó los efectos de las lluvias. Considerando que se trataba de las primeras precipitaciones intensas de la temporada y que la AEMET había emitido un aviso meteorológico previo, cabría esperar que el Ayuntamiento hubiera adoptado medidas preventivas para minimizar el riesgo de inundaciones. Lamentablemente no ha sido así.

Igualmente, observamos que el nivel del agua en la vía pública subió y se mantuvo alto incluso después de que cesaran las lluvias. No fue hasta bastante después cuando comenzó a bajar rápidamente, lo que plantea dudas razonables sobre el correcto funcionamiento o accionado de la estación de bombeo destinada a prevenir o minimizar tales situaciones.

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	222/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



Para colmo, tuvimos que ser nosotros mismos, los vecinos, quienes nos encargáramos de levantar las tapas del alcantarillado durante la inundación. Además, también tuvimos que limpiar las calles y retirar el barro, las hojas y la basura acumulada, ya que los servicios municipales ni estaban ni se les esperaban.

**Preguntas:**

1. ¿Que acciones de las descritas por EMASESA en respuesta a nuestro escrito vía Defensor del pueblo Andaluz se han llevado a cabo, a saber: 2ª fase de la “Nueva estación de bombeo Tamarguillo” y ejecución de “Depósito de Retención de Aguas Pluviales DRAP Carretera Amarilla”, entre otras? ¿Cuántas firmas más son necesarias para que las autoridades se tomen en serio este grave problema?
2. ¿Cuándo se realizó la última limpieza del alcantarillado y de los imbornales en las calles afectadas y qué registros municipales existen de dichas actuaciones?
3. Conociendo la alerta naranja y tratándose de las primeras lluvias fuertes de la temporada, ¿se procedió a realizar una revisión y mantenimiento preventivo del alcantarillado en esta zona cuyo riesgo de inundación es de sobra conocido?
4. ¿Funcionó correctamente la estación de bombeo destinada a evacuar el agua en la zona teniendo en cuenta que hasta las 11 a.m. las calles estaban “normales” por así decirlo? y ¿En qué momento concreto entraron en funcionamiento? ¿Ha tenido su pertinente revisión, mantenimiento y puesta a punto antes de la temporada de lluvias? ¿Cuándo?
5. ¿Qué medidas generales tiene previsto adoptar el Ayuntamiento para reparar los daños sufridos por todos los vecinos? ¿Cuándo entrarán en vigor estas medidas? ¿Qué oficina pública o servicio se habilitará para que los vecinos puedan solicitar dichas indemnizaciones?

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	223/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>			

En junio de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó por unanimidad la propuesta del Grupo Municipal Socialista para la reurbanización integral de la Barriada de Santa María. Una propuesta similar fue aprobada también por unanimidad en la Junta Municipal de Distrito Triana el 19 de noviembre de 2024.

El acuerdo establecía la necesidad de diseñar y ejecutar un proyecto integral que diera respuesta a los graves problemas que presenta la barriada: Acerados hundidos, deficiencias de accesibilidad, filtraciones subterráneas, falta de alcorques y arbolado, déficit de espacios verdes y problemas de estacionamiento y limpieza.

Un año después, no se ha producido ningún avance en la ejecución de ese mandato. La única respuesta del Gobierno municipal, comunicada a los vecinos y vecinas en una reunión reciente, se limita a la ejecución de actuaciones menores de conservación y a un arreglo puntual de la fuente y parte del acerado por importe de unos 75.000 euros, una cantidad que dista mucho de lo necesario, puesto que tenemos serias deficiencias en el alcantarillado y con problemas de inundaciones y filtraciones. Necesitamos una reurbanización integral.

Hemos manifestado nuestro malestar y decepción por la falta de compromiso municipal, reclamando que se cumpla el acuerdo aprobado por todos los grupos políticos y que se aborde de una vez la transformación completa de la barriada.

Por lo expuesto anteriormente le hacemos las siguientes preguntas.

#### PREGUNTAS:

1. ¿Cuándo van a diseñar y ejecutar un proyecto de reurbanización integral de la Barriada Santa María que resuelva los problemas estructurales de pavimentación, accesibilidad, saneamiento, arbolado y mobiliario urbano?
2. ¿Cuándo van a realizar los estudios técnicos necesarios sobre el subsuelo y las filtraciones detectadas, y a incorporar esta actuación en los presupuestos municipales con una dotación suficiente para su ejecución?
3. Teniendo en cuenta que la barriada está recepcionada por el Ayuntamiento desde mayo de 2023, ¿Por qué no acude Lipasam, ni Parques y Jardines a nuestra barriada?
4. ¿Cuándo van a solucionar los graves problemas de accesibilidad que existen en la calle Fray Tomás de Berlanga?
5. ¿Van a volver a negarnos, como el año pasado, colocar nuestras luces de Navidad?

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	224/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA=</a>			

## AL AYUNTAMIENTO PLENO

**ASUNTO:** Necesidades y preguntas relativas a la Bda. Ntra. Sra. del Águila (Distrito Cerro-Amate, Sevilla)

D. Rafael Espejo Jiménez, con D.N.I. [REDACTED], y D. Alfonso Romero Chico, con D.N.I. [REDACTED]  
 -L, en representación de la Plataforma Vecinal Las Águilas – Cerro-Amate, comparecen ante este Pleno para exponer lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Barriada Ntra. Sra. del Águila, ubicada entre las calles Ocho de Marzo y Águila Perdiz y colindante con Los Prunos, La Música, Las Américas y el Cerro del Águila, acumula desde hace años carencias en viario y espacios públicos que nuestra Plataforma ha venido trasladando reiteradamente.

Pese a acuerdos y compromisos adoptados en el Distrito, los avances no llegan al barrio con la misma intensidad que a otros. Esta situación —que vecinalmente se percibe como un “turno invisible” que beneficia a unas zonas y posterga a otras— cuestiona la igualdad de trato entre barrios y vecinos.

Se precisan actuaciones regulares de poda, limpieza y renovación de zonas de juegos; reposición de los elementos retirados en C/ Águila Imperial; pintado de pasos de peatones en el perímetro del barrio y medidas frente a la desertización.

El parque situado entre C/ Ocho de Marzo y C/ Águila Marina carece de mantenimiento, debiendo ser los propios vecinos quienes lo adecuenten con frecuencia. Del mismo modo, el parque de Cocheras del Metro acumula un deterioro sostenido.

Aun cuando se han impulsado obras de reurbanización en C/ Águila Perdiz y C/ Águila de Oro, restan actuaciones en otras calzadas del entorno.

En el entorno del acceso al ascensor de la estación Cocheras del Metro existe un terreno en fuerte pendiente, degradado y foco de inseguridad (plagas, hogueras nocturnas, pernocta de personas sin hogar), lo que genera riesgos especialmente para mujeres y mayores que transitan por la zona.

### PREGUNTAS Y SOLICITUDES

- 1) ¿Cuándo se atenderán las necesidades de poda y mantenimiento del parque junto a C/ Águila Marina, la zona de aparatos de gimnasia en C/ Águila Imperial y el arbolado viario de la barriada?
- 2) ¿Qué solución y calendario se prevén para revertir el deterioro del parque de Cocheras del Metro?

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	225/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



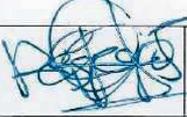
3) ¿Existen avances para habilitar en las actuales instalaciones del Centro de Salud Cerro del Águila un espacio juvenil y cultural?

4) ¿En qué fecha se programará la urbanización y diseño de un parque accesible para jóvenes y mayores —con cerramiento, aseos, flores, bancos y pérgolas que proporcionen sombra— en el ámbito de la barriada? **EN EL TERRENO JUNTO A COCHERAS**

5) ¿Cuándo se construirá en Las Águilas una pista polideportiva que permita a niños y niñas practicar deporte en condiciones adecuadas?

6) Solicitamos explicaciones sobre los criterios de priorización de obras y servicios en el Distrito para garantizar la igualdad de trato entre barrios y evitar el citado "turno invisible".

En Sevilla, a 7 de noviembre de 2025

Rafael Espejo Jiménez Presidente DNI [redacted] Plataforma Vecinal Las Águilas - Cerro-Amate		Alfonso Romero Chico Secretario DNI [redacted]	
---	---	--	---

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 12:55:06 23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	226/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		





AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Gabinete de Alcaldía y a la Presidencia del Pleno Municipal

Plaza Nueva, 1 Sevilla CP41001

En Sevilla a 10 de noviembre de 2025

**PREGUNTA DE LA ASOCIACION UNITARIA DE INFORMADORES TURISTICOS DE SEVILLA (AUIITS)  
AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Quien firma el presente escrito, Don Enrique Dueñas Lorenzo, con DNI \_\_\_\_\_, como Presidente y representante legal de (Asociación Unitaria de Informadores Turísticos de Sevilla) con CIF G91203265, inscrita en la Unidad Registral de la Junta de Andalucía, Sección Primera de Asociaciones, registrada el 15/02/2002, con el número 41-1-9075.

**SOLICITA QUE**

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de noviembre de 2025, en el Turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que será expuesta por alguna de estas personas:

Enrique Dueñas Lorenzo, Presidente de AUIITS, con DNI

Concepción Delgado de los Reyes, Vocal de Relaciones Institucionales de AUIITS, con DNI  
/

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada

Código Seguro De Verificación	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22
Observaciones		Página	227/228
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>		



PREGUNTA DE LA ASOCIACION UNITARIA DE INFORMADORES TURISTICOS DE SEVILLA (AUIITS)  
AL PROXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Excmo Sr Alcalde y equipo de gobierno, estimados munícipes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Comparecemos hoy en nombre de la Asociación de Guías Turísticas mayoritaria de la ciudad de Sevilla. Nos acompaña en la pregunta la plataforma #StopBotsAlcazar, que reúne a guías oficiales y pequeñas empresas turísticas sevillanas, para denunciar una situación que llevamos más de un año sufriendo y que está causando pérdidas económicas, precarización laboral y un grave daño a la imagen del destino Sevilla.

Desde mayo de 2024 venimos detectando un fenómeno reiterado: entradas del Alcázar que aparecen agotadas, reaparecen horas o días después, pero no pueden adquirirse; mientras tanto, determinadas empresas siguen vendiendo tours con entrada incluida cuando la web oficial marca "agotado" para el resto de la ciudadanía y profesionales.

Tras comunicarlo al Alcázar, a Contursa, a la Policía Turística y tras múltiples solicitudes de reunión (algunas ignoradas) la situación no solo no ha mejorado, sino que se ha agravado.

Tenemos un informe pericial que confirma retenciones sistemáticas de entradas mediante procesos automatizados, bots o herramientas similares, que permiten a ciertas empresas acaparar disponibilidad, en clara competencia desleal, dejando al resto del sector sin posibilidad de trabajar en igualdad de condiciones.

Mientras estas prácticas continúan:

- Guías oficiales pierden ingresos y calidad laboral.
- Las pequeñas empresas sevillanas quedan fuera del mercado. Y se dificulta el nacimiento de nuevas iniciativas locales.
- Muchos visitantes se ven obligados a contratar tours como única forma de acceder a un monumento público Patrimonio de la Humanidad.
- El propio pierde prestigio. El destino Sevilla se deteriora.

No podemos ni debemos permitir que se consolide esta situación de competencia desleal.

Por todo ello, y en nombre de quienes tratamos de sostener un turismo digno, profesional y local, formulamos la siguiente pregunta:

¿Por qué el Real Alcázar y el Ayuntamiento de Sevilla no han adoptado hasta la fecha medidas eficaces para impedir el uso de bots, sistemas automatizados o prácticas similares que bloquean y distorsionan el acceso a las entradas del monumento, generando una situación de confusión y frustración para el visitante y de competencia desleal en perjuicio de los guías oficiales y de las empresas turísticas sevillanas, y qué actuaciones concretas, inmediatas y verificables piensan implementar para garantizar un sistema de adquisición de entradas equitativo, transparente y protegido para todos?

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	23/12/2025 12:55:06	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/12/2025 11:49:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	228/228	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vd9iwrLGwTFq/wZaLcnNA==</a>			